



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

Facultad de Ciencias Sociales

Escuela Profesional de Historia

**El crédito en la Ciudad de los Reyes: relaciones
económicas y sociales en la temprana sociedad limeña,
1565-1569**

TESIS

Para optar el Título Profesional de Licenciado en Historia

AUTOR

José Humberto LUYO SERRANO

ASESOR

Mg. Raúl Domitilo ADANAQUÉ VELÁSQUEZ

Lima, Perú

2025



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Luyo, J. (2025). *El crédito en la Ciudad de los Reyes: relaciones económicas y sociales en la temprana sociedad limeña, 1565-1569*. [Tipo de investigación de bachiller, de pregrado, de segunda especialidad, de maestría, de doctorado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Sociales, Escuela Profesional de Historia]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	José Humberto Luyo Serrano
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	47379825
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Raúl Domitilo Adanaqué Velásquez
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	06899057
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-7034-9716
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Eduardo Maximiliano Vásquez Monge
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06589366
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-9892-5495
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Dino Teodosio León Fernández
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10205823
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-4516-1011
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Juan Carlos Huaraj Acuña

Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	40125453
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-5030-4369
Datos de investigación	
Línea de investigación	E.4.4.4. Historia económica
Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Lima Latitud: -12.0621065 Longitud: -77.0365256
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2020 - 2024
URL de disciplinas OCDE	Historia https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#6.01.01



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
VICEDECANATO ACADEMICO

**ACTA DE SUSTENTACION DE TESIS EN MODALIDAD PRESENCIAL PARA
OPTAR EL TITULO DE LICENCIADO EN HISTORIA**

En Lima, a los veinte días del mes de junio del dos mil veinticinco, se reunieron los miembros del Jurado Calificador bajo la presidencia del Licenciado Eduardo Maximiliano Vásquez Monge, con la asistencia de los miembros del Jurado, Dr. Dino Teodosio León Fernández y el Mg. Juan Carlos Huaraj Acuña y el Mg. Raúl Domitilo Adanaqué Velásquez en su condición de asesor, para asistir al acto de sustentación de la tesis titulada:

"El crédito en la Ciudad de los Reyes: relaciones económicas y sociales en la temprana sociedad limeña, 1565-1569."

**presentada por el Bachiller José Humberto Luyo Serrano, para optar al título de
Licenciado en Historia.**

De conformidad con el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad, el Estatuto de la Universidad y la Ley Universitaria 30220, el acto de sustentación se dio inicio a las 4:00 de la tarde.

Concluido el acto de exposición y defensa de la tesis, los miembros del Jurado Calificador procedieron a deliberar y acordar otorgar la calificación siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	NOTA EN NÚMEROS	NOTA EN LETRAS
JOSÉ HUMBERTO LUYO SERRANO	18	señala la tesis buena


Lic. EDUARDO MAXIMILIANO VÁSQUEZ MONGE
Presidente


Dr. DINO TEODOSIO LEÓN FERNÁNDEZ
Miembro


Mg. JUAN CARLOS HUARAJ ACUÑA
Miembro


Mg. RAÚL DOMITILLO ADANAQUÉ VELÁSQUEZ
Asesor



UNMSM

Firmado digitalmente por SILVA
SIFUENTES Jorge Elias Tercero FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2025 15:15:59 -05:00

Dr. JORGE ELIAS TERCERO SILVA SIFUENTES
VICEDECANO ACADEMICO



Anexo 1

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, RAUL DOMITILLO ADANAQUE VELASQUEZ en mi condición de asesor acreditado con la Resolución Decanal N° 00989-2025-D-FCCSS/UNMSM de la tesis, cuyo título es "El crédito en la Ciudad de los Reyes: relaciones económicas y sociales en la temprana sociedad limeña, 1565-1569.", presentado por el bachiller José Humberto Luyo Serrano, para optar el título Profesional de LICENCIADO EN HISTORIA, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante la plataforma PIDS, el documento evaluado cuenta con el 4% de similitud, nivel PERMITIDO para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional**.

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del título/ especialidad en Historia*

Lima, 14 de Julio de 2025

Firma del Asesor

Nombres y Apellidos del asesor: RAUL DOMITILLO ADANAQUE VELASQUEZ
DNI: 06899057

* Según corresponda: bachiller, magíster, doctor; título profesional o título de segunda especialidad

La vigencia del presente certificado corresponde a un período de noventa (90) días desde la fecha de su emisión; siempre que no haya observaciones en el texto durante el proceso de revisión por el jurado informante o surja alguna contingencia.

A mi madre Flor de María, a mis hermanos Flor, Joseph y Sergio, a mi cuñado José y a mis hermosos sobrinos Guadalupe y Dominic. Mi amada familia, a la que amo con todo mi corazón y que día a día, con la guía de Dios nuestro señor, me ayudan a seguir adelante en cada uno de mis objetivos y metas. También a la memoria de mis queridos abuelos José Luyo Cubillas y Sergio Ribera Valdivia, artesanos y comerciantes admirables, formados tanto en el campo como en la ciudad; los cuales, en su humilde vivir, me legaron el valor de la perseverancia y el amor al trabajo.

Quiero agradecer a mis maestros Raúl Adanaqué Velásquez, César Puerta Villagaray, María Mannarelli Cavagnari, Alejandro Reyes Flores, Héctor Maldonado Félix y Waldemar Espinoza Soriano, junto a muchas otras eminencias de la rama de historia y demás ciencias sociales de la ilustre Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Decana de América. Por las valiosas lecciones, debates e investigaciones compartidas en el transcurso de sus inestimables cátedras de pregrado. Las cuales contribuyeron en mi búsqueda por estudiar los diferentes fenómenos y realidades de nuestra variopinta pero fascinante historia nacional. Testigo de nuestra tan cambiante, pero a la vez tan permanente sociedad, fuertemente ligada al devenir continental y global. Mi agradecimiento a todos por su invaluable ayuda en el análisis y comprensión de las diferentes dicotomías, sincretismos y conflictos socioeconómicos que caracterizaron al Perú colonial temprano, muchos de los cuales, aún en pleno siglo XXI, se manifiestan en nuestra compleja identidad cultural, social y económica; a través de nuestras prácticas y códigos sociales, económicos, políticos, legales, éticos e incluso religiosos.

Así mismo, quiero agradecer a los trabajadores de la Biblioteca Central Pedro Zulen (UNMSM) y Archivo General de la Nación. Por todas aquellas jornadas que pasé en sus instalaciones recabando información de muy antiguos manuscritos, textos y registros impresos y digitales, posibles de ver solo en sus salas de lectura y multimedia. A todos aquellos que me facilitaron la entrada a sus diferentes ambientes, me guiaron y orientaron en los trámites documentarios para conseguir el respectivo carné de investigador; a cada uno de los colegas que me facilitaron los catálogos, libros y equipos de lectura, tanto antes, durante y después de la pandemia de la COVID-19, a todos mi eterno aprecio y gratitud.

Índice

Introducción.....	1
Planteamiento del problema e hipótesis	2
Objetivos.....	3
Justificación de la investigación	4
Estado de la cuestión	5
Marco teórico.....	7
Metodología.....	8
Fuentes.....	10
Siglo XVI: El Viejo Mundo y sus repercusiones	11
Capítulo 1 Economía colonial en la segunda mitad del siglo XVI.....	13
1.1 Economía temprana y actividades de producción	13
1.2 Tributación en el gobierno de Lope García de Castro.....	18
1.2.1 Vida económica	21
1.3 Mercancía Moneda en la minería y su nexos con el sistema crediticio	23
1.4 El papel de la casa de moneda en las transacciones	24
Capítulo 2 Créditos, compromisos y endeudamientos como tendencia	26
2.1 Formas comunes de endeudamiento y pago	28
2.2 Apertura y abastecimiento de negocios: herencias y cobros	31
2.3 Obligaciones por abastecimientos	37
2.4 Negocios familiares	41
2.5 Acceso a servicios personales y de abastos	45
2.5.1 Transporte de mercancías: el fletamento	48
2.6 Conventos como centros crediticios	49
2.7 Tomas de posesión: el último recurso de cobranza	52
Capítulo 3 El crédito a través de los estamentos	56
3.1 Indígenas, servicios y recompensas.....	56
3.2 Amos, esclavos y créditos	65

3.2.1	El servicio como necesidad	65
3.2.2	Crédito en el transporte de esclavos	68
3.2.3	Esclavos, libertos y sus propias necesidades de crédito	69
3.2.4	Características de las transacciones negreras	73
3.2.5	Cobros a distancia: la representación	76
3.2.6	Ricos y pobres en el comercio de esclavos.....	77
3.2.6.1	Comerciantes y hacendados en las transacciones y créditos negreros	78
3.2.6.2	Artesanos en las transacciones y créditos negreros	85
3.2.6.3	El caso del mercader Diego Diaz	90
3.3	Embarcaciones y señores de la mar	93
3.3.1	Navío San Pablo	95
3.3.2	Navío San Miguel.....	99
3.3.3	Navío Nuestra Señora de Barrameda	100
3.3.4	Navío San Sebastián	101
3.3.5	Galeón Nuestra Señora de Sanzores	105
3.3.6	Navío Nuestra Señora de los Remedios	109
3.4	Otros grupos	112
3.4.1	Funcionarios: corregidores, oidores y cabildantes	112
3.4.2	Clérigos: monjas, párrocos y misioneros.....	115
	Conclusiones.....	124
	Anexos.....	129
	Referencias	139

Introducción

El siguiente trabajo comprende un estudio económico-social de las relaciones de compra y venta de los distintos grupos sociales que habitaron la Lima colonial durante la segunda mitad del siglo XVI, entonces conocida como Ciudad de los Reyes, entre 1565 y 1569, años donde se puso en funcionamiento la primera casa de moneda, se cimentaba el comercio inter portuario, se daban los primeros intentos de organización de la mano de obra indígena mediante los corregimientos, se potenciaba la producción minera de plata y se hacía recurrente la práctica del crédito en las diferentes transacciones; tanto para las actividades rutinarias de los habitantes como para las compañías que estos componían dentro y fuera de la ciudad. Tales iban desde alimentación y vestimenta, hasta trabajo, tributación y distribución de bienes y servicios.

De esta manera, mientras se aborda el estudio del crédito como fenómeno de prolongación de nexos y relaciones más allá de una sola casta, estamento o grupo social; se analiza el clima económico-social de la ciudad y villas productoras cercanas, a través de las diferentes interacciones económicas de trabajo y servicio en y entre los diferentes grupos sociales, describiendo las relaciones entre los llamados mercaderes (tempranos hacendados e hidalgos), entre peninsulares (aventureros, ricos o empobrecidos) y entre trabajadores de condición socio-económica “inferior”, es decir: artesanos, jornaleros, sirvientes o mitayos ligados al campo, la producción minera, obrajes, comercio ultramarino y/o productores y consumidores de productos de pan llevar. Partiendo, como se debe, por un estudio de la adquisición de insumos y productos más recurrentes hasta llegar a los más necesarios y elaborados implementos y herramientas para el trabajo y producción regional; en pos de la apertura y mantenimiento de los establecimientos,

talleres y haciendas o la construcción de importantes obras públicas de ornato, propiedad encomendera, clericales y agro productoras.

Planteamiento del problema e hipótesis

Hasta la cuarta década del siglo XVI Castilla se preocupaba por la sustentabilidad económica de su nueva colonia en Los Andes centrales, basando su economía en la acumulación de metales preciosos y la importación en un solo sentido desde occidente, logrando con ello incrementar las cajas reales, en un proceso más mercantilista de renta o acumulación que de inversión o capital. La economía se basaba fundamentalmente en la continua explotación de los recursos mineros y, en menor medida, de productos textiles y agropecuarios de autoconsumo; relegando a un segundo plano las actividades agrícolas basadas en la producción de tubérculos, hortalizas, coca, ají y algodón o en el mejor de los casos, haciéndolas dependientes de las demandas de la producción minera. Tal ambiente no cambió mucho hasta el final del XVI, pues se seguía produciendo en base a la explotación minera y las rentas. Lo único que varió fue la apertura del mercado inter portuario, que ya no solo se limitaba a recibir productos elaborados de la metrópoli y Asia, sino a intercambiar productos entre sus puertos y ciudades del Nuevo Mundo, como ocurrió entre Los Reyes, Tierra Firme y El Caribe (Lima, Panamá y Cuba).

Es en este contexto, pasada ya tres décadas desde las primeras ocupaciones españolas, que un fenómeno muy común, pero escasamente estudiado por la historiografía peruana, comenzaba a hacerse recurrente en la creciente población: el crédito. Este sistema de compra-venta presentaba aspectos que trascendían la casta social de los habitantes, pues envolvía en su práctica no solo a los estamentos de la nobleza descendiente de los primeros encomenderos y peninsulares llegados tras la promulgación de las Nuevas Leyes de 1542; sino también a indios nobles (caciques o señores) y

yanaconas, mestizos, esclavos y libertos. Todos envueltos en otorgamientos y cobros por diversos motivos, intercomunicándose y relacionándose unos con otros sin importar el color de piel o casta siempre y cuando se tuviese algo valioso que ofrecer. Con esta práctica se adquirirían productos a la brevedad y se pagaban después, en un tiempo pactado entre la parte acreedora y la necesitada.

Con ello se pueden observar y analizar las particularidades del fenómeno crediticio por estos años y con los mismos demostrar que, de los pocos temas que engloban diferentes ámbitos de la variopinta población limeña, es el crédito uno de los pocos que logra enlazar tanto lo económico, social, cultural, político e incluso lo religioso en la estamental sociedad limeña de la segunda mitad del siglo XVI.

Objetivos

El trabajo tiene por objetivo general demostrar la trascendencia del crédito en las relaciones interpersonales y productivas de los habitantes pertenecientes a los diferentes estamentos que componían la antigua Ciudad de los Reyes.

Los objetivos específicos son tres, primero: demostrar la importancia fundamental del crédito para la producción y distribución, así como para la tributación y economía colonial en general. Ello se da respondiendo a interrogantes como: ¿qué impactos económicos y sociales tuvo la práctica del crédito en la vida de los habitantes? ¿en qué medida estuvieron relacionadas las pretensiones de consolidación del sistema productivo colonial y su aparición como actividad común en la sociedad? y ¿en qué medida las gestiones de las autoridades contribuyeron en su consolidación?

Segundo: describir a los participantes de este universo comercial, dependiente de la producción minera potosina, el comercio agropecuario interno, trata negrera e importaciones de Tierra Firme, Castilla, Europa y Asia. Ello se hace respondiendo a las

interrogantes: ¿quiénes fueron los personajes o grupos que más hicieron uso de este? y ¿qué relaciones de negocio o parentesco tenían sus diferentes actores?

Y, por último: explicar el origen, desarrollo y prolongación de los créditos a través de las prácticas de compra y venta de los mercaderes y consumidores, prestamistas y prestatarios, detallando sus particularidades y tendencias. Ello se consigue respondiendo a preguntas como: ¿bajo qué modalidades o circunstancias se practicó en el sector comercial y público consumidor común? y ¿qué variedad de productos o servicios solían adquirirse por medio de este?

Justificación de la investigación

El interés por este tema nace después de las primeras visitas a las instalaciones del Archivo General de la Nación, durante los últimos años de la carrera de historia, en pleno desarrollo de las asignaturas de fuentes históricas coloniales. Al divisar el invaluable bagaje histórico y cultural albergado en las instalaciones del archivo colonial y sobre todo por sencillo acceso que un investigador puede gozar para acceder a ellos y estudiarlos.

En cuanto a la importancia, el trabajo permite comprender más a fondo lo que Flores Galindo (1991) denominó “actores sociales emergentes”, responsables de formar y prolongar lo que hoy se conoce como sociedad colonial, con sus múltiples matices económicos y sociales. Los mismos que hasta el día de hoy poseen un gran significado para el estudio histórico del comercio peruano minorista y mayorista, así como de los consumidores en los novicios centros urbanos españoles del Nuevo Mundo. Mediante este estudio, fijado en los años de 1565 y 1569, se intenta no solo exponer los grupos sociales que componían la antigua ciudad, sino describir sus diferentes interrelaciones económicas, culturales, políticas y religiosas, evidenciando en el proceso que muchas de ellas ya se encontraban desarrolladas aún antes de la llegada del virrey Francisco de

Toledo; no con el afán de desmerecer el nuevo gobierno, sino con el de exponer el clima económico y social con el que este y su corte se encontraron en su arribo, el cual fue más que propicio para sellar la administración castellana en estas provincias de ultramar.

Debido al interés por las posibles ramificaciones que el tema podría representar y la respuesta a las interrogantes anteriormente planteadas, se considera a este estudio como significativo y valioso para la historiografía económica, social e incluso comercial de nuestra sociedad limeña, ya que entrelaza de manera excepcional tanto aspectos económicos como sociales y culturales de una etapa que, a ciencia cierta y debido a las variables anteriormente mencionadas, no resulta ser tan diversa a la actual; con sus matices, mescolanzas, intereses y necesidades particulares.

Estado de la cuestión

Si bien la economía colonial temprana y la moneda en el Perú han recibido la atención debida en la historiografía peruana gracias a Contreras (2009) y Lazo (1992), el tema del crédito y su trascendencia en las relaciones interpersonales: económicas y sociales, no han sido analizados con profundidad. Algunos autores como López-Cano (2001), Quiroz (2008) y Robles (2015) dejan patrones a seguir en la búsqueda de este estudio, pero bajo diferentes perspectivas. Por un lado, López-Cano y Robles consiguieron aproximaciones de carácter general o a gran escala, mientras que Quiroz logró un estudio detallado de uno de los sectores productivos de mayor relevancia durante la colonia temprana: los artesanos y manufactureros.

En el caso de López-Cano se tiene un estudio del crédito en la capital de Nueva España (Ciudad de México) a lo largo de todo el siglo XVI, especificando las diferentes modalidades de crédito y acreedores implicados, pero solo en esa parte del continente. Robles, por su parte, se enfoca en un periodo contemporáneo al de este estudio, abordando

los años de la administración del gobernador Lope García de Castro y la renovación del sistema político-administrativo de las provincias con la implantación del corregidor como personificación viva del Rey. En términos de espacio geográfico, su trabajo se dirige hacia las reparticiones y reducciones de indios en la sierra, lejos de la “urbana” administración de la capital. Por ello, si bien ofrece valiosa información en cuanto a la organización política, jurídica y administrativa del espacio y pueblo de indios durante estos años, vitales para una adecuada recaudación del tributo indígena, no apunta a las características económicas de Los Reyes, tampoco a las implicaciones del crédito en el comercio y producción interna, patrones de consumo o relaciones sociales forjadas a través de su empleo. En el caso de Quiroz, pese a que se centra básicamente a detallar las relaciones de producción y demanda de los artesanos y manufactureros, brinda un aporte fundamental para la historia económica colonial, ya que detalla la importancia de estos para la economía rentista de aquellos años, mediante la exposición de sus necesidades, las de sus demandantes (cabildo, clero, comerciantes), sus relaciones con otros grupos sociales, principales mercados y, sobre todo, el circuito de producción y exportación de los bienes que elaboraban.

Otras aproximaciones en cuanto a la producción, trabajo y aprovechamiento de la mano de obra se dan con Sempat (1982), Lohman (2001) y Zuloaga (2012). En el caso de Sempat, se explica a detalle el mercado interno o interregional colonial de regiones como Lima, Córdova, Quito, Paraguay, Chile y muchas otras, el desarrollo minero, la dependencia que este generaba para la concentración de la demografía, el transporte y la circulación de las mercancías regionales. También, aunque de manera muy breve, del uso de compromisos y representantes por parte de sus comerciantes para asociarse o cobrar de una ciudad a otra. Por su parte, Lohman expone la instauración de los corregidores y su importancia en la impartición de justicia y comercio mayor en su provincia, además

del empleo de los caciques como intermediarios entre él y la población indígena, fungiendo como recabadores de los tributos o socios para el sistema productivo en su jurisdicción. Por último, en el caso de Zuloaga, se ofrece una valiosa contribución con su estudio de las guarangas, unidades político administrativas fundamentales para la organización y aprovechamiento del trabajo indiano, pues componían los corregimientos; con sus propias autoridades locales nativas al servicio del Rey.

También cabe mencionar aquellos trabajos que aportaron información sobre la población de aquellos años, con Franco (2010) y Antuñano (2014). En el caso de Franco, si bien se enfoca en la concepción de los milagros del sitio del Cusco de 1536 como una necesidad para deslegitimar el esfuerzo de los primeros conquistadores en beneficio de quienes arribaron después de la declaración de las Nuevas Leyes para administrar la producción y correcta tributación; se centra solo en el Cusco y su importancia como cabeza de todos los reinos del Perú. Y finalmente, en el caso de Antuñano, si bien da un valioso aporte de las condiciones de vida y salubridad de la población nativa y esclava durante el siglo XVI, motores principales de la economía colonial, se enfoca en las repercusiones demográficas de estas más que en las económicas.

Marco teórico

Para este tema el interés de estudio de las fuentes escritas encuentra un óbice considerable por el nivel de la gramática y sintaxis que representan los documentos para su correcta lectura, transcripción y análisis, debido al complejo estilo de escritura usada durante aquellos años, por lo que hasta hoy en la historiografía peruana e hispanoamericana el análisis económico social de la ciudad, previa a la llegada del virrey Francisco de Toledo, no puede verse más que a grandes rasgos, lo que a su vez significa un vacío investigativo necesario a completar. Se carece de un estudio meticuloso de

carácter social, económico y hasta político que describa y examine la temprana sociedad limeña previa a las reformas económicas y administrativas toledanas¹. Ello es en parte causado por el gran bagaje documentario y el complicado sistema de transcripción y comprensión de los manuscritos que datan de aquella centuria, el tiempo de análisis y examinación que se requiere para cada caso y las diferentes variables en el estudio, como castas o grupos sociales adquisitorios, agentes deficitarios y superavitarios, medios de pago, productos de consumo o de suntuosidad, poder adquisitivo de cada individuo, familia o grupo (pesos ensayados o pasta ensayada listos para invertirse en bienes y servicios o empresas), oficios y ocupaciones, edad de los consumidores, sexo, estado civil, entre otros.

Metodología

Este estudio recurre al análisis de casos específicos de habitantes a fin de corroborar la práctica del crédito y su significado para las partes involucradas, tanto para los deudores como para los acreedores, así como para los garantes y representantes implicados. Aunque claro está, debido a la vastedad de actores y situaciones implicados en estos, se hizo necesario prestar especial atención a aquellos que marcaron tendencia o mayor impacto en los diferentes estamentos de la ciudad.

Se hizo un seguimiento de casos resaltando a los individuos y grupos deficitarios y superavitarios, es decir, destacando a aquellos con poder económico suficiente para dar crédito, y aquellos con las necesidades usuales para pedir créditos. Lo mismo se dio para con los principales productos y servicios requeridos o legados, modos de darlos, pagarlos

¹ A este periodo, previo a la llegada del virrey Toledo, se le considera un lapso de pacificación ya que la administración colonial iba estableciéndose de manera ordenada. Este relativo orden interno se llevó con tranquilidad hasta el gobierno de Lope García de Castro, con la creación de diferentes instituciones que velaban por una constante tributación y producción de materias primas hacia España. Para más información revítese a Noejovich (2009, p. 36, 62-69).

y cederlos. Si bien se diferenciaron las formas comunes de saldarlos, también se destacó las formas de cobranza o repercusiones por no hacerlo y las principales zonas (ciudades, villas, puertos y provincias) ligadas a Los Reyes y sus respectivas prácticas de crédito, así como los principales fines a los que se destinaban tanto los pedidos como sus cobros.

Para una mejor comprensión, el trabajo recurre al constante análisis de casos y tendencias, tablas explicativas con los hábitos de consumo y crédito hacia los diferentes productos y servicios de la época, así como de las autoridades o poderes conferidos para acceder a los mismos, los compromisos para obtenerlos, las modalidades para pagarlos, préstamos y la compra/venta de aquellos que contaban con un valor significativo para la producción y comercio colonial: esclavos y barcos. Sin embargo, se toma especial atención a los últimos y sus correspondientes dueños, exponiéndose con su descripción y análisis las diferentes propiedades y actividades económicas que convergían en el negocio del flete o transporte marítimo, la distribución interna de los productos de importación o exportación, su distribución en los diversos negocios y familias ligadas al comercio o producción en la ciudad, puertos de Tierra Firme y otras locaciones del virreinato. También se hace uso de cuadros de apoyo con los diferentes tipos de escrituras usadas en los tratos crediticios, así como de los tributos comunes en aquellos años, causantes de muchos de los tratos crediticios tanto en la masa indígena como en el sector comercial.

El análisis de las muestras, estadísticas y tendencias comerciales se da por medio de la revisión de numerosos manuscritos o protocolos legados por los escribanos de la época, los cuales constataban los tratos y por lo general estaban presentes durante y después de efectuados los cobros. Todo esto a fin de dejar en testimonio la práctica del crédito en la sociedad limeña y el significado que este presentaba tanto para el sector comercial de la ciudad, hidalgos y clérigos, como para gran parte de las mismas

autoridades virreinales emparentadas al mencionado sector, artesanos, masa indígena y población africana jornalera circunscrita al campo, talleres y extracción de minerales.

Fuentes

En cuanto a las fuentes que señalan la tendencia del crédito se hace uso de invaluable testimonio de compradores y vendedores, prestamistas y prestatarios albergados en los protocolos notariales. Constan de diecisiete protocolos que van desde el año de 1565 a 1569. Se toman los escritos de diez escribanos que documentaron en diversos folios los tratos entre las partes firmantes, atestiguando hechos y acuerdos. Sin embargo, se toma especial atención a los registrados por el que mayor número de casos albergó en su haber: Don Juan García Tomino, escribano que poseyó la mayor cantidad de libros notariales por aquellos años. Fueron tres los libros registro de su autoría, todos plenos de transacciones regulares y créditos; mostrando a los usuarios recurrentes como a sus diferentes modalidades de endeudamiento y pago.

Los protocolos revisados muestran las diferentes obligaciones por compras, arrendamiento, fletes, pagos, ventas, testamentos, finiquitos, acuerdos de servicio, intercambios y muchos documentos más que hoy en día permiten analizar las prácticas comerciales y crediticias comunes durante aquel periodo. De esta manera se hace una meticulosa revisión, seguimiento y análisis de casos de compromisos, pagos y disputas por deudas en mercancía, inmuebles o fletes; no solo en Los Reyes, sino en otras ciudades y puertos ligados comercialmente al Perú.

Sobre las muchas formas de endeudamiento que tomó nota Tomino, se destacan las relacionadas a aperturas y abastecimientos de negocios, transporte de mercaderías, tributos, propiedad sobre navíos, pagos por obligación, poderes delegados o heredados para cobrar deudas, compra y venta de esclavos, asistencia en talleres u oficios y cuidado

de haciendas, casas e infantes, tenencia de inmuebles (solares, chacras, minas, haciendas, estancias), tiendas de abarrotes o productos de pan llevar, herramientas, insumos para talleres, alimentos y demás. Estos casos no solo dejan muestra de los diferentes sistemas de forjar tratos de acceso a créditos, sino de patrones de actividades, fidelidades, servicios y costumbres; como la formación de compañías y vínculos, acceso a dotes o intercambios de sumas de dinero por misas y oraciones.

Siglo XVI: El Viejo Mundo y sus repercusiones

A mediados del siglo XVI, España mantenía tensas relaciones con parte de sus territorios en la península y Flandes (Países Bajos, Bélgica y Luxemburgo). Estas contradicciones de carácter político, productivo, tributario e incluso religioso, significaban en el momento lo opuesto a la que mantenía la corona con sus dominios en el Perú, post guerras civiles y pacificación de las rebeliones encomenderas. Donde pese a la manipulación de las leyes y despótica delegación de autoridades reales en la administración y usufructo de la tierra, reflejada en la minería y el aprovechamiento del servicio indígena; se mantenía el sistema de fidelidades y lealtades para con Castilla, con la continua tributación, rendimiento de cuentas y ejecución de justicia en nombre del rey².

En territorios como Flandes, Francia y las Alpujarras (sur de España); el deseo separatista de nobles locales generó un estancamiento en la diplomacia, fidelidades y producción en parte de la Europa de los Austrias. Este fenómeno si bien no tuvo repercusiones políticas negativas en los territorios de Nueva España y Perú, si ejerció un impacto económico en los mismos. Castilla financió las campañas militares con las

² Robles, 2015, p. 54, 92.

divisas provenientes de ambos virreinos, sobretodo del Perú. Alentó la producción minera potosina y la recepción de los tributos de sus súbditos, usufructuando en el proceso la mano de obra de miles de siervos indios. El aporte de artesanos y yanaconas, comerciantes, hacendados y funcionarios garantizó el éxito de este cometido. De acuerdo con Franco (2010), citando al cronista Buenaventura de Salinas y Córdova, la plata de los súbditos fue fundamental para financiar no solo las conquistas, sino el control de las provincias españolas pues “ayudó a frenar las amenazas del Islam y la Europa protestante”³. Ante este clima de tensiones administrativas, Castilla no podía darse el lujo de perder sus ingresos sobre sus dominios americanos. Le era necesario mantener el flujo comercial, es decir el consumo de las importaciones europeas y asiáticas en Nueva España y Nueva Castilla, y la producción de minerales hacia la metrópoli. Es aquí donde el aparato estatal, compuesto por las instituciones y autoridades virreinales como el virrey, audiencias, cabildos, parroquias y corregimientos, jugó un rol trascendental; manteniendo el control y rigiendo la producción, circulación y consumo de materias primas entre España y las provincias de ultramar a través de la explotación minera y el mantenimiento de las rutas de comercio y producción inter portuaria. Como es de suponer en el proceso tomaron parte los pequeños y medianos comerciantes de la ciudad, quienes cubrían la demanda de la población local y contribuían con la circulación de los productos.

³ Franco, 2010, p. 140. Para un mayor conocimiento de estas campañas de pacificación revisar a Tenenti (2000). Algunas fueron la sofocación de las insurrecciones de Flandes (Provincias Unidas o Países Bajos) en 1560, las guerras protestantes de Francia en 1562 y los levantamientos moriscos de Las Alpujarras españolas en 1567. En todos ellos se emplearon lo que el autor denomina las nuevas tecnologías y construcciones de guerra, todas ellas muy costosas y demandantes de remesas provenientes de las provincias españolas de ultramar.

Capítulo 1 Economía colonial en la segunda mitad del siglo XVI

1.1 Economía temprana y actividades de producción

Para mediados del siglo XVI ya se tenía una nueva organización social y económica del territorio, resultado del sincretismo y asimilación de los modos de producción y explotación de la mano de obra heredada del incanato. Los españoles trajeron consigo cambios políticos, económicos y culturales a los que los nativos se vieron obligados a adaptarse; aprovechándose las redes de caminos, comercio, estratificación social y sistema tributario de los reinos y señoríos que componían el antiguo imperio de Tahuantinsuyo. A través del establecimiento de encomiendas, composiciones y capellanías, el usufructo de tierras de comunidad y la apertura de obrajes, trapiches y cañaverales; los peninsulares consiguieron adjudicarse tierras e indios, los cuales debían tributarles en productos y fuerza de trabajo por la protección y adoctrinamiento católico impartido⁴. En la mita, por ejemplo, los pueblos de indios estaban obligados a dar una parte de sus jóvenes para trabajos en las minas o tierras de sus encomenderos, doctrineros y/o nuevos señores peninsulares recién establecidos en la región.

Es antes de 1569, bajo la administración del gobernador Lope García de Castro, que se consolida este sistema administrativo, con los primeros intentos de ordenamiento político y jurídico de la población indígena. Ello se consiguió organizando sus unidades territoriales (repartimientos), y sus unidades políticas (reducciones), perfeccionando de este modo la administración del trabajo de sus núcleos de población o pueblos de indios, así como la distribución de la masa trabajadora que de ellos procedía⁵. Esto proveería de

⁴ Para un mayor conocimiento sobre el sistema de encomiendas y rutas de comercio colonial en la sierra central y selva alta revisar a Reyes (1999). A través de su obra nos describe los lazos comerciales y sociales de hacendados y comerciantes de Piura – Chachapoyas – Moyobamba – Lamas – Maynas en los siglos posteriores a sus primeros establecimientos peninsulares.

⁵ Robles, 2015, p. 57, 86.

indios a las minas, chacras u obrajes, recursos agropecuarios desde las haciendas, así como apoyo en el traslado distribución de productos importados. Es importante también destacar en este periodo la puesta en funcionamiento de la Casa de Moneda de Lima, entidad con la que se proyectaba poner en circulación una moneda que facilitara, tanto las grandes transacciones comerciales como la tributación en el virreinato⁶. Si bien el cometido se logró, la acuñación y uso de monedas oficiales entre la población no logró aplicarse con éxito sino décadas después y en otra ciudad al sur del virreinato: Potosí.

Esta economía de consumo, fundamentada en la mano de obra indígena y esclava se sustentó en tres grandes sectores: minería, ganadería y agricultura, las mismas que eran desempeñadas administrativamente casi en su totalidad por los hacendados y mercaderes, representados primero por los encomenderos y luego por los peninsulares mercantes.

Al proporcionar a España sus principales ingresos en plata entre el resto del siglo XVI y XVII⁷, la actividad minera adquiriría un carácter de protección legal, claramente amparado por los funcionarios virreinales y hábilmente empleado por los dueños de minas. La explotación minera, acelerada con el descubrimiento del azogue en su búsqueda de mayores réditos y remesas para Castilla, hacía uso de un brutal sistema de explotación que cobró la vida de cientos de miles de indígenas e incluso ocasionó la desaparición de sendas comunidades de la costa y sierra central, tanto o más que las epidemias de viruela o sarampión traídas por los conquistadores⁸. Este panorama fue aprovechado por los propios encomenderos, comerciantes de minas y agro productores regionales,

⁶ Salazar-Soler, 2009, p. 206-207; Morales, 2016, p. 24-31.

⁷ Tal protagonismo lo recuperaría solo hasta finales del siglo XVIII. Para mayor conocimiento de los beneficios que trajo la extracción de metales preciosos para España revisar a Dargent (2006, p. 1-10), con su análisis de las Casas de Moneda Españolas en América del Sur, a Lazo (1992, p. 55,132) con su revisión de los patrones económicos y monetarios de la economía colonial temprana, y a Salazar-Soler (2009, p. 175-183) y Salas (2009, p. 454-466), quienes contribuyeron con su exhaustiva revisión de los patrones económicos coloniales y regímenes monetarios durante los siglos XVI y XVII.

⁸ Salazar-Soler, 2009, p. 146-148, 315, 492, y Antuñano, 2014, p. 80, 107, 114.

abastecedores de yacimientos e incluso corregidores, para la compra, venta y adjudicación de tierras privadas y comunales indianas⁹.

Las mejores minas por su calidad y rendimiento fueron de propiedad de la corona española; las de rendimiento menor eran explotadas por particulares encomenderos, clérigos, mercaderes e indios nobles (indios mayores o de guaranga), pero con la condición de pagar la quinta parte de la producción o quinto real a la corona¹⁰. En esta época, y décadas posteriores, el principal yacimiento minero fue el “Cerro Rico de Potosí”, centro minero que albergó una de las mayores metrópolis durante el siglo XVI y gran parte del XVII, punto de llegada de productos agropecuarios, recursos y herramientas de diferentes regiones del virreinato, vitales para la extracción del mineral¹¹.

En el caso de la agricultura y la ganadería. Con la llegada de los españoles llegaron también nuevos vegetales y granos, animales de granja y corral¹². Obviamente su asimilación no detuvo la producción de productos andinos como los tubérculos, legumbres y frutas de temporada; por el contrario, su consumo continuó en los diferentes estamentos sociales en las ciudades y villas de la costa central¹³. Incluso algunos continuaron manteniendo su importancia comercial prehispánica; como ocurrió con el ají, la hoja de coca y la chaquira, las cuales continuaron usándose como medio de cambio y moneda en especie en centros mineros, encomiendas y corregimientos, mercados y

⁹ Glave, 2009, p. 334-335.

¹⁰ Este impuesto por el derecho a la extracción del mineral fue el que generó más ingresos a la corona.

¹¹ Centro minero que finalmente generó las dos terceras partes de plata que se daba en todo el virreinato del Perú, siendo uno de los pilares del sistema minero colonial desde 1545 hasta 1550 (Dargent, 2006, p. 1-4). Si se desea indagar más acerca de la producción de metales en el virreinato temprano también se puede revisar a Moreyra y Paz Soldán (1980).

¹² Figuraban el ganado lanudo, vacuno, caprino, porcino y equino. Se dio la inserción de la vid, aceite de olivo y de cereales como el trigo, la cebada y el centeno; todos especiales por su demanda. Es más, se llegó a prohibir el cultivo de los dos primeros antes que el de ají, coca o chácara por rivalizar con la producción vinícola de la península. La inserción de vegetales como la caña de azúcar, lentejas, garbanzos, frijoles, lechuga, col, espinaca, apio, espárrago, zanahoria, nabo, betarraga, rábanos y frutas como el limón y el plátano se dieron con mayor rapidez en las zonas más tropicales del virreinato del Perú, Nueva Granada y Nuevo México.

¹³ Sempat, 1982, p. 16-19.

puestos de comercio itinerante¹⁴. Continuaron empleándose incluso después de ponerse en funcionamiento la ceca de la ciudad en 1568 y fueron en parte los causantes de la poca trascendencia de sus monedas en las transacciones durante su primer periodo de funcionamiento, antes de ser “cerrada” y trasladada a Potosí¹⁵. En la práctica nunca se limitó el uso de la moneda en especie con rigor, por el contrario se continuó haciendo uso de esta con todas sus varianzas como moneda o medio de cambio entre los diferentes pobladores de la ciudad, principalmente entre peninsulares propietarios de minas o hacendados y la masa trabajadora indígena. Su uso fue fundamental para el pago de los trabajadores en las minas y el sostenimiento de sus familias constituyéndose así en una de las bases del régimen de explotación y elemento trascendental para la actividad minera¹⁶.

En cuanto a las labores agrícolas (desde un inicio empleadoras de mano de obra indígena para la siembra, mantenimiento y cosecha en beneficio de señores, clero e indios nobles), constituyeron una salida con la que muchos nativos pudieron saldar sus tributos y gastos mensuales por comida, ropa y alojamiento. Hay que agregar que, en ciudades como Los Reyes, las tierras de cultivo y sus correspondientes acequias a menudo se encontraban cerca de las manzanas y calles del damero¹⁷; esto debido a la necesidad de huertas y chacras proveedoras de frutos ya que muchos de los alimentos provenientes de las villas y provincias de la sierra tardaban en descomponerse en no más de cinco días de camino. Por ello era indispensable tener chacras o parcelas cercanas¹⁸. Además, al crecer

¹⁴ Salazar-Soler, 2009, p. 188; Sempat, 1982, p. 19-22.

¹⁵ Las faenas de amonedación continuaron con plenitud hasta agosto de 1589, durante la administración del virrey D. Fernando de Torres y Portugal, Conde de Villardompardo (1585-1589), con pleno reconocimiento y monitoreo del cabildo y alguacil de la ciudad (Arbulú, 2005; Moreyra, 1942).

¹⁶ Reyes, 1999, p. 143-150, 155-172.

¹⁷ Antuñano, 2014, p. 29, 56-57.

¹⁸ Reyes, 2015, p. 21-29.

la ciudad se necesitaba de más campos circundantes o mínimamente alejados que alimentasen a la creciente población¹⁹.



Mapa de la Ciudad de los Reyes a fines del siglo XVI. Nota. Adaptado de 2. *Las Murallas y la Evolución Urbana de Lima* [Video], por Reinhard Augustín, 2013, YouTube (<https://www.youtube.com/watch?v=1LNglDeGZkk>).

En cuanto a centros de producción es de destacar el papel que desempeñaron los obrajes, centros laborales de gran importancia para los nuevos centros urbanos ya que estaban dedicados a la manufactura de textiles e hilos de lana, algodón y cogulla (para los hábitos de las distintas órdenes clericales que convivían en la ciudad). Su crecimiento en número se debió principalmente a la gran demanda textil de la población indígena que

¹⁹ Dargent, 2006, p. 1-3.

trabajaba en las minas o haciendas, la cual requería de vestimenta para sí y sus familias establecidas en las proximidades de estas. Su masa laboral estaba compuesta por mano de obra indiana, la cual estaba obligada a trabajar en estos lugares a fin de evitar jornadas de trabajo en la mita minera, es decir, a manera de pago por el tributo indígena²⁰.

1.2 Tributación en el gobierno de Lope García de Castro

Los asuntos económicos se encontraban en manos de la Real Hacienda, la cual era dirigida por el gobernador. Si bien los impuestos se registraban en los libros como pesos ensayados²¹ (medida de cuenta imaginaria), en la práctica eran pagados en pesos corrientes (tejos y barras de plata), en monedas de Castilla o en monedas de la tierra; en medida de la producción a la que estaban relacionados y al trabajo al que estaban ligados. En otras palabras, si bien se registraban como ensayados, físicamente eran productos²².

Como se mencionó antes, una de las causas de la puesta en funcionamiento de la ceca de Lima fue el contribuir con la mejora de la recepción de los tributos, pero en la práctica estos continuaron pagándose en plata corriente y moneda en especie. Es de destacar que durante los años de la administración del gobernador (1564-1569), se ayudó a cimentar las bases económicas y administrativas del virreinato por medio de redituables políticas tributarias hacia los sectores comerciales de la población. El gobernador introdujo de manera definitiva el almojarifazgo, impuesto por la entrada y circulación de mercancías, el cual se había dejado de cobrar en los primeros años de la conquista. Creó

²⁰ Glave, 2009, p. 317.

²¹ De acuerdo con Lazo (1992, p. 135-136), esta unidad o moneda de cuenta, equivalente a 450 maravedís, surgió de la necesidad de manejar como dinero las pastas de oro y plata simultáneamente, además de tratar el valor de la pasta reduciéndola a magnitudes más pequeñas y de mediana denominación. La ventaja más grande fue que facilitó el empleo dinerario de las barras de plata peruanas para la importación de productos. No debe confundirse con “pasta ensayada”, la cual si era un circulante, y consistía en barras y barretones registrados a punzón y verificados por ensayador con los sellos y marcas respectivas.

²² Lazo, 1992, p. 135; Morales, 2016, p. 24-26.

el impuesto de "señoreaje" sobre la producción de marcos de plata. Anuló las encomiendas perpetuas, los oficios vendidos y las mercedes otorgadas a conquistadores por sus antecesores, el Marqués de Cañete y el Conde de Nieva. Estas medidas provocaron la recuperación de las cajas reales pues ofrecían los mismos a los mejores postores en continua subasta; en su mayoría, a poderosos comerciantes²³. Dividió, como se mencionó, el virreinato en provincias o corregimientos, cada uno con un corregidor de indios como representante de la persona y autoridad real en materia política, jurídica y administrativa en su región. Dotados con la responsabilidad de administrar justicia en litigios civiles y criminales, ejercer la protección de los nativos y llevar a cabo la recolección de los tributos²⁴. Esta última medida fue fundamental no solo para la correcta administración de mano de obra en las minas, obrajes y servicios particulares; sino para la recolección del tributo indígena, con la obvia colaboración de los curacas y jefes de comunidad de las propias regiones²⁵.

Durante su administración también se explotaron las minas de azogue de Huancavelica (1566) y se puso en funcionamiento la casa de moneda (1568)²⁶, que empezó a acuñar reales toscos de plata o "macuquinas", en un intento por brindar una uniformidad entre los "pesos corrientes" y los acuñados en Castilla. Ambos, serían empleados por los medianos y grandes comerciantes: mercaderes dedicados al comercio interior y los tratantes peninsulares o "flotistas", los cuales solían vender sus cargamentos

²³ Lazo, 1992, p. 115-127.

²⁴ Robles, 2015, p. 46, 66, 130.

²⁵ Zuloaga, 2014, p. 160, 166, 178.

²⁶ La Real Cédula del 21 de agosto de 1565 daba por creada esta ceca en la Ciudad de los Reyes, pero no fue hasta mediados de 1568 que se acuñaron a golpe de martillo las primeras macuquinas o "rincones", en honor a su primer hacedor, el vecino Alonso de Rincón. Las posteriores reales cédulas de Castilla constantemente estipulaban los parámetros y características que debían tener los pesos de plata: peso en maravedís y tomines, escudo de España, columnas y otros blasones, lugar de las iniciales del ensayador, lemas alusivos al reino y dominios del rey, entre otros. Durante el gobierno de Lope García de Castro solo circularon dos estilos diferentes de "pesos de Castilla", que era el nombre con que se llamaba a esta nueva clase de pesos. Lazo (1992, p. 161) nos los describe con detalle en la etapa de producción económica colonial que denominó "Colonización tributaria productora (1565-1595)".

al por mayor en el Nuevo Mundo y después de cobrarlos regresaban con la flota a la península²⁷. Los ensayados de ocho reales se troquelarían principalmente para el pago del quinto real y los diezmos, los cuales hasta ese momento solían pagarse con parte de la producción lograda²⁸.



Macuquina de fines del siglo XVI (1572-1588), post traslado de la ceca de Lima a Potosí. Adaptado de *Macuquina - Historia* [Video], por Guillermo Willy Cardona Gironaz, 2018, YouTube (<https://www.youtube.com/watch?v=0lhdmdxqNvE>).

Lamentablemente el proyecto no repercutió como se esperaba en la forma cotidiana o tradicional de hacer las transacciones entre hacendados, mercaderes y

²⁷ Martínez, 2001, p. 151.

²⁸ Los pesos ensayados estaban destinados no solo para la percepción de los tributos, sino para ser empleados en todas aquellas transacciones que implicaban compra y venta de muebles e inmuebles de preferencia importados desde Viejo Mundo y sus rutas comerciales de Europa y Asia. De acuerdo a Lazo (1992), estaban hechos de plata y podían encontrarse acuñados y sin acuñar a través de tejos, barras y otras piezas irregulares de plata. Tenían especial valor para la corona pues poseían un valor legal, por lo tanto, debían llegar a Castilla como divisas desde América. Durante las primeras acuñaciones se ordenaron labrar piezas de un real o “rincones”, de ¼ real o “cuartillos”, y ocho reales o “piezas de a ocho”, cuyo valor por ley de este último era de 450 maravedís, equivalentes a 8 tomines. Para 1577 ya había piezas de cuatro y ½ reales.

consumidores establecidos o viajeros, debido al elevado nivel de impureza de las pastas y al número limitado de acuñaciones, insuficientes siquiera para el pago de todos los trabajadores responsables de la dirección y trabajos de acuñación. De modo que su uso se limitó solo a comerciantes inter portuarios y tenedores de almacenes²⁹. Por ello la población peninsular, mestiza e indígena que necesitaba de monedas, especialmente de denominación pequeña para adquirir alimentos, implementos y herramientas, continuó empleando masivamente los tejos de oro, barras de plata forjadas por “guairas” y pesos corrientes³⁰.

Los principales impuestos coloniales que se registraban en moneda de cuenta³¹ hasta 1569 fueron: el quinto real, almojarifazgo, alcabala, tributo, diezmo, bula de santa cruzada, cobos, derrama, portazgo, sisa, mesada, estanco y servicios. Cada uno adaptado y recabado en las diferentes actividades productivas y administrativas propias de la colonia temprana (véase anexo 1).

1.2.1 Vida económica

Las actividades económicas de la población de la ciudad fueron acomodándose con la apertura de nuevas instituciones, centros poblados y el arribo de nuevos colonos. En cuanto al tema de justicia y distribución de mano de obra indiana en la ciudad, se

²⁹ Estos comerciantes podrían ser reconocidos como grandes comerciantes ya que, aunque no regresaban necesariamente a la península, seguían a las flotas de transportes y comercio a lo largo de los diferentes puertos del Nuevo Mundo. Este sector correspondería al actual “sector empresarial mayorista” descrito por Choy, Costa y Churata (2015, p. 4-6), el cual difiere del “sector empresarial minorista” y “sector hogares” en cuanto a sus alcances, proyecciones de consumo, oferta y capitales. Concentra las empresas de mayor venta en el territorio y por ende es de elevada escala, tanto en sus operaciones como en su actividad crediticia. Las empresas de este sector basan su poder de negociación con acreedores o bancos y poseen acceso al mercado de capitales nacional e internacional, así como el favor crediticio de socios y financistas dentro del país.

³⁰ Los tejos eran la unidad monetaria de las castas más humildes por excelencia. Eran piezas de plata de baja denominación y eran usadas para la compra de productos de pan llevar.

³¹ La moneda de cuenta era aquella que se empleaba para los registros oficiales que se enviaban hacia la corona, lo componían los pesos de ocho reales de 450 maravedís (Lazo, 1992).

erigió la Sala del Crimen de la Real Audiencia y se fundó el pueblo de Santiago del Cercado, actual Cercado de Lima, como punto de concentración de los indígenas de la reducción de Los Reyes, los cuales laboraban principalmente en el servicio y mantenimiento de huertas y chacras³². Se impulsó el arribo de más peninsulares con poder adquisitivo o bienes con qué invertir y, en parte, desplazar a la autárquica economía desarrollada hasta entonces por los encomenderos. Esto se explica en el patrón de vida económico de los habitantes de la ciudad establecidos y recién arribados durante su gobierno, reflejado en los diferentes tratos y adquisiciones que establecían entre ellos y otros grupos sociales. El patrón de asentamiento y producción con la nueva ola de peninsulares estaría encausado a la búsqueda constante por abrir una unidad productora en alguna región y cimentarse en los altos estamentos para obtener y mantener comodidades para sí y sus familias. Es decir, se pasaba de una economía netamente encomendera a una empresarial productora³³.

Hay que agregar que por estos años la corona misma promovía un bullonismo metropolitano, es decir una economía de “producción” monetaria. De modo que, como se aseveró anteriormente, se promovía el arribo de más colonos al virreinato para incrementar los niveles de consumo en el Nuevo Mundo y por ende una mayor tasa de importación de productos desde Europa y Asia. Todo esto con el fin supremo de recabar mayores remesas para la corona y beneficiar sus rutas comerciales euroasiáticas.

³² Era común encontrar ambas dentro o cerca de las viviendas de las casas de los peninsulares y eran por lo general los indios y esclavos domésticos los encargados de su cuidado. Para más información revisar a Reyes (2015) y su seguimiento a la formación de Lima y los Barrios Altos a través de los siglos XVIII-XIX. Trabajo que, si bien se enfoca en otros siglos, nos habla y describe a manera de recuento la Lima de las primeras décadas del virreinato y los grupos sociales que comenzaban a establecerse en su jurisdicción.

³³ Lazo, 1992, p. 124-127.

1.3 Mercancía Moneda en la minería y su nexa con el sistema crediticio

Los productos auríferos y argentíferos recién extraídos comprendían un tipo de moneda y por ende un objeto de cambio. La extracción de oro y plata tanto en las vetas como centros poblados establecidos junto a las minas significaba el punto de partida de muchas relaciones económicas entre peninsulares e indígenas. Estas relaciones eran de pago, abastecimiento, préstamos y deudas. Las cantidades de metal extraído y debidamente registrado demarcaban valores de compra y venta de los productos y bienes en los centros de producción minera, tanto en zonas rurales como en las ciudades.

Lo que daba valor a unidades monetarias como tejos o barras, era el trabajo obligatorio y periódico del indio. En los centros mineros la mano de obra indígena tenía un valor intrínseco pues con ella se pagaban los tributos y las deudas. También era común el alquiler de su mano de obra a los acreedores españoles como pago por alimentos o vestimenta. En ocasiones por semanas y en otras por meses, dependiendo del monto que se debiera. La compra de alimentos, ropa, alojamiento, herramientas y demás implementos necesarios para trabajar en los centros de producción permitían, a ojos de los mercaderes, encomenderos, capellanes, corregidores y autoridades coloniales intermediarias; una satisfactoria circulación de fuerza de trabajo, la cual le daba valor a las grandes sumas de metales que empleaban, tributaban y enviaban a España³⁴.

El pago del tributo indígena con tejos y barras de variada pureza contribuyó para que estas se constituyeran en la moneda regular para los pagos de los tributos y cuentas, su uso se prolongó a media escala aún después de la administración del virrey Toledo³⁵. Para 1565 su circulación era común, también la de los “ensayados” de oro y plata proveniente de minas. Todos estos minerales extraídos se emplearon como mercancía dinero y como un medio de pago; ya que contaban con un valor “en sí mismo”, al ser un

³⁴ Salazar-Soler, 2009, p. 149, 162.

³⁵ Salazar-Soler, 2009, p. 188-195.

metal precioso producto del trabajo por su extracción, y al mismo tiempo, con un valor para tributar o acceder a otros productos³⁶.

Los comerciantes y mercaderes de la plata (vecinos de la ciudad poseedores o adquirentes de barras y tejos, sean hidalgos moderados y viudas de mesurada fortuna) podían ejercer de acreedores y/o deudores en diferentes empresas, las cuales consistían generalmente en negocios de abastos como carnes, harinas o aguardientes, pulperías, almacenes o en el transporte de los mismos al interior del virreinato y puertos de Panamá o Cartagena. Recuérdese que la explotación del Cerro Rico de Potosí y el descubrimiento de los yacimientos de azogue de Huancavelica; unidos al sistema de transporte interregional de productos, fueron factores económicos que también permitieron la dinamización de la producción minera y la economía en la capital, ya que interconectaban la producción argentífera y agrícola, la importación y circulación, tanto de la moneda como de los productos agrícolas. Interconectando de este modo la vida del campo y de la ciudad.

1.4 El papel de la casa de moneda en las transacciones

Como se vio en el punto anterior, la creación de la Casa de Moneda de Lima buscaba ordenar la variada emisión de monedas de diversos pesos y leyes que amenazaba la estabilidad económica, el comercio y la recaudación de los tributos³⁷. Desde la fundación de la ciudad existieron dos problemas en la administración colonial, el primero:

³⁶ La posterior implementación del azogue modificó la producción y el sistema de valores en los centros mineros y la ciudad. En la primigenia búsqueda de mayor rendimiento y aprovechamiento del metal se fue dejando de lado la andina técnica de la guaira, que extraía la plata con impureza, para emplear la “amalgama”. Esta técnica consistía en mezclar la plata con mercurio y separar con cuidado la plata del resto de impurezas, manteniendo así la pureza del metal. Se llegó a aplicar en las minas de Potosí, empleando el mercurio proveniente de las apenas descubiertas minas de azogue de Huancavelica. Su uso permitió un aumento en la producción de los metales preciosos con la extracción de uno nuevo. Si se quiere profundizar en las esferas de la economía natural y la monetaria de este periodo revísese a Romano (2004, p. 244-249) y Salazar-Soler (2009, p. 118-129, 140-149).

³⁷ Dargent, p. 1-4, 2006.

ejecutar correctamente las transacciones comerciales entre conquistadores y naturales, y el segundo: la instauración de una economía basada en la circulación de moneda, con la intención de sacar provecho del enorme volumen de los tesoros de plata y oro conseguidos tras la caída del Tahuantinsuyo, así como obtener réditos de la importación de productos europeos y asiáticos entre la población establecida.

De acuerdo con Lazo (1992) y Dargent (2006), desde su promulgación por real cédula el 21 de agosto de 1565, pasando por su apertura el doce de julio de 1568 y sus primeras entregas acuñadas el seis de setiembre de mismo año, la Casa de Moneda de Lima comenzó a trabajar como la primera ceca oficial establecida en el hemisferio sur del continente. Se abrió con la disposición explícita de acuñar solo reales de plata, en un intento por abastecer de circulantes al mercado local y permitir un correcto envío de remesas. Pero pese a su puesta en funcionamiento hubo obstáculos en la uniformización del medio de pago. Como vimos páginas atrás se recurría al uso de tejos, barras, fanegas de trigo, arrobas de maíz e incluso botijas de vino, semillas, frutos y animales como moneda en los contratos de compra y venta. Las más comunes en los valles de Lima y sierra central fueron la coca y el ají, cuyo uso se prolongó por el resto del siglo XVI y XVII³⁸.

De este modo la asimilación de los pesos autorizados por la Corona fue accidentado hasta muy pasada la segunda mitad del siglo XVI, con la negativa al cese de transacciones comerciales comunes y pagos de tributos con barras de plata y oro “sin ensayar”, en clara contravención a las normas españolas de acuñación. El paso al uso de las monedas autorizadas se consiguió hacia finales del siglo XVII con la reapertura de la ceca limeña³⁹.

³⁸ Reyes, 1999, p. 23-30; Salazar-Soler, 2009, p. 178-188 y Suarez, 2009, p. 337.

³⁹ De acuerdo con Lazo (1992, p. 161-172), Salazar-Soler (2009, p. 175-183) y Dargent (2006, p. 1-10) se pueden identificar tres diferentes periodos de la ceca, el primero desde su apertura en 1565 y primeras

Capítulo 2 Créditos, compromisos y endeudamientos como tendencia

El crédito se practicaba en los diferentes estamentos de Los Reyes desde el establecimiento de los primeros solares y el arribo de los primeros productos de occidente, tal como sucedió en la primigenia Ciudad de México⁴⁰. Su aplicación no era difícil de comprender, consistía básicamente en obtener un producto y comprometerse por documento a pagarlo. Estaba intrínsecamente unido a las actividades de producción y comercio, ya que significaba un apoyo rápido y efectivo para los comerciantes que aspiraban a afirmarse en el sistema productivo y administrativo colonial⁴¹. Era de gran importancia para centros urbanos como la Ciudad de los Reyes y el funcionamiento de los diferentes negocios en su haber, los que a su vez cubrían la demanda de productos alimenticios y manufacturas requeridos por la creciente población de la ciudad, villas próximas y centros mineros de propiedad local. Era provechoso para la administración colonial pues generaba ganancias para los comerciantes y permitía el continuo pago de sus impuestos. Además, permitía mantener el comercio ultramarino a flote, sobre todo durante temporadas de crisis producto de bajas producciones por desbordes de ríos y acequias, huaicos o sequías⁴².

El crédito fue un mecanismo fundamental para el flujo del comercio colonial ya que eran los comerciantes y sus transacciones (muchas de estas mediante este mecanismo), los que representaban parte fundamental del motor de la economía entre Castilla y las colonias americanas, pues financiaban el sistema de comercio ultramarino

acuñaciones entre 1568 y 1569, el segundo entre 1577 y 1587, y el último desde 1683 hasta nuestros días, pasando de manera intermitente de manos realistas a independentistas hasta la consumación de la independencia y posterior establecimiento de la república.

⁴⁰ Martínez, 2001, p. 45-49.

⁴¹ En los protocolos notariales que alberga el AGN se encuentran casos de crédito escondidos en deudas y pleitos, poderes y tomas; todos registrados con cuidado en cuadernos de escribanos como Pedro de Etreña, Juan García Torrico, Alonso Hernández y Ambrosio de Mosocoso, entre otros.

⁴² Arbulú, 2005; Antuñano, 2014, p. 56-57.

en el Atlántico y Pacífico, y al mismo tiempo solventaban con sus tributos las campañas de pacificación en los Países Bajos.

Los sectores ligados al comercio interno, desde los más sencillos hasta los más grandes, hicieron uso de la compra a crédito para abrir, abastecer o expandir sus sociedades o empresas⁴³. Tanto los dedicados al sistema de arrieros, almacenes, pulperías y abastos en general, como los ligados a los grandes comercios inter portuarios. De este modo un considerable sector de estos llegó a hacer uso del crédito en al menos una ocasión, sea por un mal periodo de producción, retraso de abastos o cese de producción originados por desastres naturales⁴⁴. La mayoría eran peninsulares que arribaban al Perú en su búsqueda por adentrarse al sistema administrativo colonial mediante sociedades y enlaces matrimoniales, con el objetivo de asegurarse mayores prestigios y propiedades para finalmente formar unidades estamentales solidas ligadas a la producción agropecuaria, compraventa de importaciones y producción minera. Estas últimas, amparadas en organismos de gobierno regional y justicia, alimentadas con la mano de obra indiana o esclava⁴⁵. En pocas palabras constituían un grupo que detentaba un gran poder adquisitivo, alrededor del cual formaron un sólido sistema tributario en beneficio propio y de la corona.

De este modo el crédito no solo era un sistema de compra venta de bienes y servicios sino un modo de producción en sí mismo. No solo fue practicado por los peninsulares y peruleros pudientes, sino por los estamentos menos acomodados. Por motivos de abastecimiento y supervivencia: en pro de manutención, alojamiento, vestimenta; o negocios propios ligados al servicio en talleres, hogares e incluso puestos

⁴³ Estas podían ser personales, cuando los socios arriesgaban el total de sus activos; de responsabilidad limitada, cuando se responsabilizan por sus respectivos capitales invertidos; o comanditarias, cuando sus aportes no están limitados a sus respectivos aportes sino al total de los capitales de la empresa.

⁴⁴ Sánchez, 2005, p. 457.

⁴⁵ Salas, 2009, p. 464-466.

menores de abastos. Por ejemplo, en los años que competen a este estudio se hizo recurrente la práctica constante de “obligarse” mediante documento a pagar con mano de obra bienes o servicios: mercaderías para negocios, habitaciones, solares, chacras, herramientas y utensilios; todo en un intento por continuar con la producción de los propios talleres, seguir laborando en la chacra o mina del patrón, o simplemente para hacerse de alimento y/o vestido. Estas diferentes prácticas, sus ejecutores y las modalidades que estos empleaban mantuvieron vivo este sistema de compra-venta. De ellas se abordarán los casos que marcaron tendencias en cuanto a causas, tiempo de duración, modo en que se saldaron y estamentos que la emplearon, así como los mecanismos y tipos de representantes que usaron para cobrarlas y/o darlas por concluidas⁴⁶. De estas y sus características se hablará a continuación.

2.1 Formas comunes de endeudamiento y pago

En los protocolos pueden apreciarse tanto créditos como consecuencias de créditos, los cuales implicaron a comerciantes mayores y menores, vecinos pudientes, mujeres opulentas, artesanos, indios nobles del cercado o de provincia y diferentes trabajadores, jornaleros y cuadrilleros del pueblo llano⁴⁷. La mayoría de estos casos compartían características comunes, como el presentar a solicitantes dueños de algún negocio de abastos o venta de vino, prestatarios poseedores de inmuebles, indios de servicio o esclavos jornaleros de servicio doméstico y taller; grupos con un fuerte espíritu

⁴⁶ Estos casos se pueden hallar en obligaciones, poderes, ventas, fletamentos, recibos, finiquitos, entre otros (véase anexo 3). En ellos puede constatarse las tendencias del uso del crédito en la población, sus mayores usuarios, los bienes relacionados a su uso, las formas más recurrentes de saldarlos y los lazos o impactos que producían en aquellos que recurrían a él. De los documentos revisados puede analizarse la información de diecisiete protocolos o libros de escribanos en la segunda mitad del siglo XVI (véase anexo 2), tiempo de dinámica social, política y económica en América y el Viejo Continente.

⁴⁷ De un total de 1857 casos que engloban tratos de compra y venta de bienes y servicios: arrendamientos, fletes, finiquitos, obligaciones, poderes y sesiones entre mediados de 1565 y finales de 1569, seiscientos son los que hicieron uso de algún tipo de crédito. De ello puede afirmarse que cerca de la mitad del total de los tratos comerciales hicieron uso al menos una vez del crédito para cerrar sus negocios.

patrimonial y parroquial, no obstante la condición económica a la que pertenecían, ya que de una manera u otra todos los mencionados poseían algún tipo de patrimonio o servicio, que les permitía acceder a algún tipo de crédito, por más minúsculo que este pudiera significar.

En los protocolos notariales los créditos por compromiso, servicio, intercambio o deuda eran variados e implicaban diferentes condiciones para realizarse. No solo se daban entre los diferentes grupos sociales, sino que dependían de la capacidad adquisitiva, el valor y cantidad del producto o servicio solicitado y la garantía que se presentaba para la obtención de la adquisición. Debido a su capacidad patrimonial y adquisitiva, los comerciantes peninsulares y criollos de la ciudad eran los que más recurrían a estos. La mayoría los empleaba de manera regular o semestral, pero casi todos recurrían a él al menos una vez al año.

Estos tratos lo constituyeron préstamos y deudas desde los más simples hasta los más vastos. Desde productos de primera necesidad como harina de trigo y de maíz, cebada, tocino, vinos, aguardientes, camisas, pantalones, botas, cueros, sombreros, telas de tocuyo, clavos y herraduras; hasta los de suntuosidad como sedas, brocados, cordobanes, pañuelos, calzados finos y porcelanas. Demandados tanto por las nuevas familias peninsulares como por las descendientes de los conquistadores. El pago por estos se hacía en tiempos previamente pactados por ambas partes. Usualmente el prestamista recibía en meses, semestres o años el pago por los productos cedidos. El tiempo de pago dependía de la cantidad de productos que se cedía o de su valor en pesos de plata de ocho tomines (450 maravedís). Puede entonces aseverarse que, dependiendo del tipo de producto, a mayor valor en pesos de este o mayor cantidad del mismo, mayor era el tiempo que se daba al prestatario para pagarlo.

Las cantidades de productos se cobraban en los tiempos pactados y, pese a demoras, tanto la parte benefactora como la solicitante terminaban beneficiadas de un modo u otro. La primera cobraba el dinero y la segunda obtenía el capital y tiempo necesarios para nutrir su negocio o incrementar y/o mantener su patrimonio y prestigio. Aunque hay que agregar que también hubo casos de tardanza en los pagos y muchos pleitos donde se demandaba al prestatario para que terminase de pagar por los productos cedidos, incluso en algunos casos se procedió a cobrar las sumas recuperando los mismos productos cedidos o tomando los bienes patrimoniales del deudor⁴⁸.

En menor medida se encontraban las deudas por adquisición de animales de corral, las más caras eran contraídas por caballos y mulas. Los caballos eran importantes para los hidalgos y las mulas, para el sistema de arrieros dentro y fuera de la ciudad. El éxito de este sistema que partía de Los Reyes dependía del número de mulas disponibles para transportar los productos hacia otras regiones, de allí su gran valor⁴⁹. Otros ganados de alta demanda eran el vacuno, compuesto principalmente por bueyes de yunta, vitales para la agricultura en las chacras y villas productoras cercanas a la ciudad; el porcino, cuyo tocino era demandado tanto en la mesa de los magistrados como en los claustros conventuales; y el caprino, del que se extraía lana para los telares de los obrajes⁵⁰.

Las propiedades e inmuebles fueron el eje central de muchas relaciones entre comerciantes y familias respetables de la ciudad. Si bien tener grandes sumas de dinero en pesos corrientes o ensayados era de mucha estima, poseer propiedades como solares,

⁴⁸ Los casos más comunes de este tipo de cobranza se daban entre comerciantes peninsulares, por medio del remate de las mercaderías previamente adquiridas.

⁴⁹ Por ejemplo, en octubre de 1569, mediante un codicilio, Loreynte Ponce de Cabrera señalaba se cobrase a Bartolomé Ruiz o al pulpero Andrés Yanes por la compra de un caballo que era de su propiedad. AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 33, f. 23.

⁵⁰ Es necesario aclarar la importancia del ganado en esta sección, ya que más allá de su importancia en el transporte, era de suma necesidad en la vida de una estancia o hacienda, sea para el arado, la lana o el aprovisionamiento de carne y cebo. En las estancias los ganados más demandados eran los caprinos y vacunos, en la ciudad el equino y porcino. De acuerdo a Glave (2009, p. 608-609), de todos los ganados, el más caro en la década de 1560 era el vacuno, con 560 reales de a ocho la cabeza.

haciendas, minas, chacras, tiendas, pulperías o habitaciones también era de mucho valor, pues constituían capitales para invertir en otros negocios o simplemente la garantía de nuevos y mejores créditos para seguir invirtiendo en más, por medio de la renta, explotación de minas, trapiches e ingenios. También fungían como garantías para la celebración de matrimonios y ofertas de dotes. Por ejemplo, tener una propiedad como una encomienda daba a un individuo acceso a un gran crédito por medio del “censo al quitar”, el cual proveía una suma “en pesos” a alguien que colocaba uno de sus inmuebles como garantía con la condición que, en caso de no poder pagarla a tiempo, otorgaba al acreedor el derecho de tomar la propiedad. Más que un simple alquiler de los réditos de una propiedad por un determinado monto, constituía un método muy efectivo para acceder a grandes sumas de dinero de manera rápida. Los montos variaban mucho dependiendo del tipo de propiedad que se cesaba, su uso y la parcela o totalidad de la misma⁵¹. Iban desde los firmados por casas, solares, molinos o chacras, hasta llegar a aquellos por trapiches, cañaverales o haciendas. Este enriquecimiento mediante propiedades al fiado fue muy usado por peninsulares nobles o empobrecidos, indios nobles, ladinos y mestizos. Los empleadores que se hicieron recurrentes a este sistema, tanto para obtenerlos como para cederlos fueron los hacendados, magistrados y comerciantes de la ciudad, cuyos negocios se describirán a continuación.

2.2 Apertura y abastecimiento de negocios: herencias y cobros

La apertura de negocios muchas veces estuvo vinculada a herencias de vecinos notables y comunes, destacando las dejadas por oidores, letrados y comerciantes inter

⁵¹ Esto sucedió con Francisco de Barrio, que en setiembre de 1565 arrendó a Estefanía de Trujillo la mitad de unas casas que tenía en Lima por el tiempo de un año. AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 2-2v.

portuarios. Constaban de pequeñas y medianas propiedades y se prolongaban por varias generaciones dentro del respectivo seno familiar, llegando algunos patrimonios a prolongarse, a la par de su respectivo linaje, hasta mediados del siglo XVIII⁵².

Las mujeres también podían legar, pero el tamaño de su herencia dependía de su casta y éxito en los negocios propios o del cónyuge a lo largo de su vida. El más claro ejemplo de estos casos lo constituían las viudas emparentadas con los viejos encomenderos y familias ricas que arribaron después de la conquista (véase anexo 5). Estas mujeres legaban derechos sobre propiedades a familiares cercanos como hijos, sobrinos o yernos, así como una serie de deberes o cláusulas y cuentas previas en las mismas. Los legados se daban “a fin de una correcta administración” y solo si sus herederos cumplían con las estipulaciones que la difunta señalaba, entre ellas el pagar posibles deudas dejadas por la fenecida o la localización de antiguos socios⁵³. Entre los bienes comunes que se legaban en los testamentos se encontraban pares de esclavos con valores y características estipuladas, muebles, tiendas de alimentos o sumas de pesos que oscilaban entre dos y ocho mil piezas de plata; suma para nada despreciable si se deseaba invertir en inmuebles o tiendas de abastos. También legaban deudas por cobrar a prestatarios morosos y en ocasiones hasta las propias casas de los deudores, con la explícita orden de refaccionarlas y darles uso.

Algo que llama mucho la atención en este tipo de documentos es que los testamentarios dejaban poderes específicos a sobrinos o hijos menores no incluidos en el grueso de la herencia. Los mismos comprendían derechos para cobrar a determinados prestatarios surgidos de negocios añejos y que, sea por debilidad, poco capital o desgano, el difunto no se había exigido cobrar. De este modo pese a la muerte del acreedor una

⁵² Reyes, 1999, p. 31-61, 103.

⁵³ Como se dio en el caso de Doña Leonor Peña Sanes, vecina notable de la ciudad que, en su testamento, fechado el 23 de enero de 1566, dejaba a sus hijos su negocio de alimentos, esclavos y pesos corrientes, producto de deudas de algunos vecinos. AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 9-12.

deuda no podía darse por perdida u olvidada, ya que debía pagarse de todas formas a la persona a la que se le traspasara. No obstante, esto solo se podía efectuar si el superavitario pasaba el derecho de cobranza de la manera correcta, ante escribano y mediante un documento que fungiera como herencia o “carta de poder”; de lo contrario se hacía prácticamente imposible exigir su pago o traslado⁵⁴. Estos legados de cobranza eran muy recurrentes pero gran parte no figuraban como tales en los protocolos. Los casos de herencias de cobranza tampoco solían titularse como tales, sino que se encontraban registrados bajo títulos de poderes y derechos de posesión o cobranza. De hecho, de los más de seiscientos casos de legados de poder, solo catorce figuraban abiertamente como herencias.

Tabla 1

Poderes y herencias en la Ciudad de los Reyes (1565-1569)

Tipo de documento	1565-1567	1567-1568	1568-1569	Total
Derechos de posesión y cobranza	283	210	109	602
Herencias en bienes y pesos	2	5	7	14
Total	285	215	116	616

Nota. AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38-40. Elaboración propia.

De los casos de cobro de deuda, si bien figuraban como pesos, físicamente eran pasta ensayada y barras de plata; estas últimas gracias a su libre capacidad para adquirir

⁵⁴ La fe y el estigma social por deberse una deuda era lo único que podía conmovier a un deudor. La moralidad cristiana exigida en las liturgias o la misma proximidad a la muerte producto de alguna enfermedad o avanzada edad, podía impulsar el deseo de cesar una deuda sostenida a la familia del que en vida había sido el prestamista del agonizante. Es por ello que algunos peninsulares e indios ricos, sabiéndose en sus últimos días, ordenaron mediante representante pagar las deudas habidas hasta ese momento.

bienes y servicios en la ciudad y el Callao a través de mercaderes de la plata⁵⁵, comerciantes inter portuarios, hacendados, artesanos o todo aquel que estuviese relacionado a alguna actividad de producción o transporte de productos entre Los Reyes y villas, campos proveedores de alimentos, centros mineros, puertos o haciendas.

En cuanto a deudas a cobrar, casi la totalidad provenían de créditos por telas y curtiembres, entiéndase: lona para velas, redes, sedas, tapices, nudos de goznes y cuerdas para barcos, cordobanes, botas, suelas y sillas de montar; también por esclavos y botijas de vino⁵⁶. Esto demuestra que no solo los comerciantes, sino también los ciudadanos comunes, peninsulares ricos o empobrecidos, peruleros e indios, marinos, artesanos, jornaleros, taberneros y/o bebedores regulares, recurrían a empréstitos para abastecerse, hacerse de capitales para surtir sus negocios o incluso, preparar suntuosas celebraciones religiosas u onomásticos⁵⁷.

⁵⁵ Estos mercaderes fueron los más influyentes y de los más poderosos comerciantes en el virreinato y los responsables indirectos de la urgente apertura de la ceca, ya que permitían en sus diferentes tratos y transacciones entre los centros mineros y la capital, la fuga escandalosa de pesos y tributos netos a la corona.

⁵⁶ Los contenedores o unidades de vino y aguardiente eran los toneles y las botijas, pero en los compromisos y obligaciones se hicieron más recurrentes las botijas de vino.

⁵⁷ De Lizárraga, 2002, p. 120-126.

Tabla 2

Cobros por productos (1565-1569)

Tipo	Prot.38	Prot.39	Prot.40	Totales
	1565-1567	1567-1568	1568-1569	
Mercaderías y harinas	26	33	24	83
Telas y curtiembres	85	27	7	119
Inmuebles	10	3	5	18
Vino y telas	52	23	16	91
Animales	17	11	4	32
Esclavos	40	34	23	97
Barcos y fletes	10	20	19	49
Pesos y barras	27	100	75	202
Aceites, ceras, jabón, brea	10	1	6	17
Herramientas y servicios	28	17	8	53
Total	305	269	187	761

Nota. AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38-40. Elaboración propia.

En cuanto al abastecimiento, regularmente los negocios de la ciudad se equipaban mediante compras en persona o por medio de representantes, con pasta ensayada, pesos de Castilla, en especie o trueques⁵⁸. En el caso de los negocios mayores y de almacén era común el uso del peso corriente, empleando representantes para comprar, vender o trocar productos.

⁵⁸ Recuérdese que los pesos de Castilla eran aquellos ensayados correctamente registrados y acuñados, usualmente se destinaban al comercio ultramarino.

En este contexto, el cobro y venta de deudas ocupaban un lugar especial para surtir un negocio⁵⁹. Con ambas se podía proceder a vaciar un establecimiento, así como a abastecer a otro. Aunque no puede certificarse su frecuencia, en los protocolos notariales figuran casos donde se procedió al vaciado o confiscación de mercancías de un local debido a las deudas que los tenderos tenían con sus acreedores; en algunos incluso se podía con estos cobros favorecer a repentinos socios y sus nuevos negocios.

Un ejemplo de representación y suplementación de un local con mercaderías derivadas de cobros se dio con Don Gaspar Gutiérrez, vecino de la ciudad, quien por medio de un “poder y cobranza” recibió del mercader Don Sebastián Tomas de Cabrera una serie de derechos de cobranza, tanto “de forma judicial” como “extrajudicial”; dirigido a deudores de joyas, esclavos, frutas y semillas castellanas. En el documento se presenta una lista de cobros pendientes: cobro de pagos de cancelaciones, finiquitos y demás acciones⁶⁰. Es muy probable que Don Sebastián por medio de Gaspar Gutiérrez haya procedido a los cobros con brevedad y reinvertirlos pues páginas adelante figuran las incautaciones de todos estos productos a tenderos locales y almacenes.

Como puede verse el cobrar era necesario y su derecho se podía delegar a representantes o “cobradores de deuda”. Las deudas que estos solían recabar podían proceder de Lima misma o de otras ciudades del interior y exterior de Nueva Castilla, como Cusco, Quito y Tierra Firme. Su seguimiento y efectiva ejecución solo era posible con su ayuda, además de la colaboración de las autoridades locales de las respectivas ciudades; entiéndase corregidores, veedores, oidores, clérigos, abogados y letrados en

⁵⁹ La “aprobación” era el tipo de documento que dejaba por sentado un intercambio de productos, con la plena autorización de los comerciantes implicados. Este fue el caso de Álvaro de Torres, que en febrero de 1566 aprobó la venta y trueque de sus mercaderías realizadas por su representante Pedro Gutiérrez con otros mercaderes. AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 832-832v.

⁶⁰ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 23v-24v.

general⁶¹. Otra característica importante de estos cobradores era su multifuncionalidad, ya que también podían emplearse para ventas, trueques, transporte de productos y formación de asociaciones.

Retornando al ejemplo previo, es probable que el representante Gaspar Gutiérrez con lo incautado haya establecido una sucursal de abastos, ya que también era comerciante y tendero, dedicado a surtir a vecinos y viajeros de la ciudad. Este tipo de incautaciones en pro del abastecimiento de otro negocio era una actividad redituable para ganarse la vida, así como el transportar productos por mar o arrieros. Con ella se podía mantener ciertas comodidades como el poseer un inmueble, una tienda e incluso esclavos. Hay que destacar la confianza de este tipo de comerciantes para con sus representantes ya que constituía el motor de sus negocios. En este caso resalta el ejemplo de Don Sebastián hacia su cobrador Gaspar, pues sin su efectivo trabajo hubiera sido difícil que el mercader recuperara sus bienes y mercancías cedidas a crédito y que el representante pudiera hacerse de un nuevo capital.

2.3 Obligaciones por abastecimientos

Las causas o “productos” por los que un comerciante solía comprometerse a pagar en Los Reyes estaban relacionados a la vestimenta, cargamentos de mercaderías, patrimonios y compra de cargos públicos. En menor medida estaban las habidas por alimentos en grano, licores y servicios. Por otro lado, los compromisos de pago u obligaciones más comunes entre no comerciantes para con mercaderes eran los provenientes por telas de oriente y del virreinato, de este último también llamadas “de la

⁶¹ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 33, f. 14-14v. Un ejemplo de esta delegación de poder se dio con Diego de Aguilar que en junio de 1569 dio autoridad a Gerónimo de Herrera para cobrar a Pedro Rodríguez, un maestre y piloto de un navío de nombre Almiranta, una cantidad de pesos que este le debía.

tierra”⁶²; por curtiembres como calzados, correas, cintos, fundas y demás artículos para montar; “pesos” y barras de plata, fanegas de harina y maíz, botijas vino y esclavos criollos.

En cuanto a las obligaciones provenientes por servicios en general se encontraban las relacionadas al cuidado e instrucción de niños en letras (enseñanza en lectura y escritura) y números (cálculos y contaduría simple), por fletes inter portuarios, marinería, almacenamiento de mercancías y representatividad comercial y legal (para juicios y tomas de inmuebles). También estaban las originadas por la obtención de propiedades como solares, chacras, huertos, minas y haciendas. Estas últimas eran poco comunes debido al gran poder adquisitivo que se requería para pretenderlas, el cual desde estos años ya era detentado por los grandes comerciantes poseedores de tierras, indios, pesos y vínculos con las esferas de gobierno local⁶³.

⁶² El término ropa de la tierra hace referencia a ropa de lana confeccionada en el virreinato, trabajada en los obrajes y destinada a la vestimenta de los colonos, peruleros, indios y esclavos de la ciudad, haciendas y villas mineras. Los indios de obraje solían pagar el tributo indígena con grandes cantidades de estas piezas elaboradas.

⁶³ Como se explicó en el punto anterior, los grandes comerciantes eran aquellos con gran poder adquisitivo, devenidos en gran parte a sus negocios de transporte y distribución de minerales y productos de primera necesidad (a través de las rutas comerciales por tierra y mar). Los más ricos eran los mercaderes de la plata y solían mantener lazos por asociación o vínculos familiares con oidores de la Real Audiencia, miembros del cabildo, licenciados, abogados, corregidores o encomenderos.

Tabla 3

Obligaciones en la Ciudad de los Reyes (1565-1569)

Tipo	Prot.38	Prot.39	Prot.40	Totales
	1565-1567	1567-1568	1568-1569	
Mercaderías y harinas	22	22	17	61
Telas y curtiembres	70	21	7	98
Tierras, casas, minas	10	1	1	12
Botijas de vino	29	16	16	61
Ganados	17	7	4	28
Esclavos	26	15	10	51
Barcos y fletes	10	7	0	17
Pesos y barras	14	33	27	74
Aceites, ceras, jabón, brea	10	1	5	16
Herramientas y servicios	17	11	1	29
Total	225	134	88	447

Nota. AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38-40. Elaboración propia.

Un ejemplo de obligación por abastecimiento se dio con el viajero Guillermo de Nisa, mercader limeño con dirección a Chile por cuestiones de negocios. Este personaje figuró al menos ocho veces en diferentes documentos desde 1561 (año en que se estableció en las tierras del sur), como un prestatario que se comprometía a pagar mercancías a diferentes prestamistas con poder adquisitivo. Es probable que el interés de Guillermo por hacerse de capital de manera sencilla, recurriendo al crédito, esté emparentado con su ocupación de comerciante; lo que permite entender que en más de una ocasión preparó a base de préstamos un capital considerable en productos, tales como telas, herrería, vinos y harinas, y se enrumbo a abrir un negocio de surtido en alguna

ciudad del sur. También podría ser el caso que De Nisa haya sido un buen pagador y que los negocios que tenía o surtía por medio de créditos tuvieran éxito, puesto que su palabra en los compromisos y obligaciones tenía valor y credibilidad.

Pero en este punto debe hacerse una cuestión en esta práctica: ¿si el pago de las deudas jamás se hubiera dado, podría este hombre de negocios escapar de la Ciudad de los Reyes y llevar una vida cómoda y libre de deudas? Pues claro que no, debido a que personajes como él, deficitarios y comprometidos por papel y firma, estaban obligados a saldarlas, sea que estuviesen en la ciudad donde se firmó el trato o no. Es decir, el prestatario podría firmar su compromiso en Los Reyes, comprometerse a pagar y finalmente saldar en persona, mediante agente, representante o enviado legal suyo. Lo propio podría emplearse también en deudas yacidas en el Callao, Panamá o Quito. De esta manera, legalmente uno no podía vivir o morir tranquilo mientras estas deudas por obligación no se señalasen ante notario como saldadas o desaparecieran de los registros, es decir hasta que se pagara y se levantara una carta de pago, finiquito, codicilio u otro documento señalando el pago de la deuda.

Como se explicó anteriormente, el cobrar estas obligaciones podía generar ingresos tanto para los acreedores como para sus representantes, los cuales cobraban por el seguimiento y representación. Es por ello que se pugnaba por el derecho de tenerlas o heredarlas para que, una vez tenida la facultad, se procediese a cobrarlas en la brevedad posible e invertir la suma o mercancías recuperadas en algún otro negocio.

Retornando al caso del mercader De Nisa, en solo dos de las obligaciones en las que figuraba como prestatario, este se comprometía a pagar por vino blanco a su semejante Lucas de Salcedo⁶⁴; y por telas y diferentes implementos de costura, a Miguel de Solsona, un abastecedor y también mercader de la ciudad⁶⁵. El destino de las últimas

⁶⁴ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 50-50v.

⁶⁵ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 51-51v.

deudas del mercader es vago, debido a que pasado 1570 nunca se dieron por saldadas; por lo tanto, lo más probable es que estas hayan sido compradas por otros mercaderes u comerciantes con un mayor poder adquisitivo para cobrarlas en las tierras del sur.

2.4 Negocios familiares

A mediados de la década de 1560 era común la unión de capitales para la apertura, abastecimiento y mantenimiento de los negocios. Estos capitales en su mayoría provenían de negocios peninsulares de relativo éxito, pero sobre todo de dotes producto de sociedades y enlaces matrimoniales. De esta manera suegros, yernos, hermanos y primos políticos unían sus capitales en pro del funcionamiento y dinamización de viejos y nuevos negocios, entiéndase pequeñas y grandes tiendas proveedoras de bienes de consumo (alimentos, frutas, hortalizas y demás víveres), de uso común (textiles, zapatos y demás curtiembres), durables (agujas, clavos, herraduras y demás herramientas) o de especialidad (armas de fuego) así como talleres específicos; tanto en Los Reyes y villas cercanas, como en ciudades del interior del virreinato.

Como se mencionó anteriormente la mayoría de estos negocios estaban relacionados al abastecimiento de la canasta básica de los habitantes, especialmente al de los artesanos dueños de talleres (véase anexo 4), y tenedores de huertas y sembradíos en las periferias de la ciudad⁶⁶. Estos negocios, simples o bien surtidos, estaban relacionados principalmente al abastecimiento de alimentos, granos, aguardientes y curtiembres. Probablemente las malas rachas producto de desbordes de ríos y acequias⁶⁷, incluso el derroche de capitales en compras de cargos públicos⁶⁸, fiestas o bienes de suntuosidad;

⁶⁶ Reyes, 2015, p. 29.

⁶⁷ Antuñano, 2014, p. 6, 9, 55-60.

⁶⁸ Torres, 2006, p. 27-29.

comprometieron aún más la delicada situación de los socios menores y mayores implicados.

Hubo casos donde estos lazos políticos no consiguieron el éxito esperado. Los socios, unidos por matrimonios (entiéndase suegros y yernos, primos y tíos); en ocasiones se adeudaban mediante obligaciones en empréstitos y poderes en su búsqueda por acumular más capitales en pesos, telas y granos. Los años donde se vio un incremento en los casos de deudas por préstamos para la adquisición de mercancías los encontramos en la temporada 1567-1568. El ambiente fue perjudicial para los socios, tanto para los dueños como para sus financistas, siendo estos últimos a los que el descenso de productividad más golpeó.

Tabla 4

Créditos y préstamos para negocios (1565-1569)

Tipo de documento	1565-1567	1567-1568	1568-1569	Total
Obligaciones	225	134	88	447
Préstamos en obligaciones	10	14	14	38
Préstamos en poderes	0	2	0	2

Nota. AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38-40. Elaboración propia considerando los años que abarcó cada protocolo.

Temporadas de escasez, como la de 1567-1568, afectaban directamente los negocios de abastos, sobre todo a quienes desde un principio pusieron por escrito las mercaderías e insumos a usarse en el establecimiento, ya que eran ellos quienes debían reponer las sumas invertidas en los puestos con sus propios bienes; aún incluso si el negocio consiguiera subsistir, lo que no significaba más que deudas en sus bienes. Esto también fue de suma preocupación para los socios deficitarios, en especial para aquellos

cuyos financistas eran sus propios familiares; ya que eran aquellos quienes, con sus capitales y patrimonios, garantizaban el funcionamiento de la compañía. De este modo era la palabra de los socios necesitados la que se depreciaba, además de su prestigio y la posibilidad de acceder a nuevos créditos, lo que a su vez les denegaría casi por completo la posibilidad de comenzar un nuevo negocio, sin un patrimonio inmobiliario o monetario que los respalde.

Ahora que se sabe la causa común para adquirir deudas críticas: invertir en negocios que fracasaron o atravesaron temporadas de escases; debe señalarse que estas fueron más frecuentes en los pequeños establecimientos de abastos y no en los grandes almacenes ni talleres. Quizás el caso más destacable de supervivencia y éxito de un negocio de abastecimiento regular se dio con la tienda de los mercaderes Andrés Sánchez y Diego López de Mendoza, yerno y suegro en ese orden, quienes junto a su vecino Melchor de Rodas y un fiador menor de nombre Juan Martín de Añique, unieron capitales compuestos en pesos corrientes para adquirir mercaderías y hacer funcionar una gran tienda que abastecía tanto de productos elaborados, de pan llevar y materias primas para talleres. Yerno y suegro fungirían como inversionistas principales y dueños de la tienda, mientras De Rodas y De Añique, como vendedores y principales responsables de las ventas del local.

Como muchos otros negocios este local tuvo momentos de escases, donde se hizo necesario recurrir a créditos en mercaderías para sacarse a flote⁶⁹, pero en términos generales permitió gozar a los cuatro, especialmente a Sánchez y López de Mendoza, de beneficios en pesos, propiedades en Los Reyes y Huamanga⁷⁰, e incluso la oportunidad

⁶⁹ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 88v-90, 95-95v, 98-98v, 223-224v, 235v-236, 257-257v, 627-627v, 751v-752 y 933-938. Entre las mercaderías que necesitaron se encontraban telas y arrobas de vino, y en menor medida resmas de papel.

⁷⁰ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 87-88, 227-227v, 278-278v, 628-628v, 790-791.

de otorgar créditos en mercaderías⁷¹, telas, ropa, sombreros, papel⁷², vino⁷³ e incluso esclavos⁷⁴. Aún no se cuentan con datos precisos de las contrariedades en pesos o mercaderías por las que el negocio de los socios atravesó, pero lo que sí se sabe es que en marzo de 1567 Don Andrés y Don Diego hicieron firmar a Don Melchor y su fiador una obligación, a fin de comprometerlos a pagar por una suma de mercaderías adquiridas y perdidas. Esto demuestra que en algún momento, post apertura de la tienda, el vecino y el fiador recurrieron a créditos de los mismos Don Andrés y Don Diego para hacerse de nuevas mercaderías y mantenerse a flote⁷⁵.

También debe aclararse que entre los años de 1566 y 1567 Juan Martín de Añique, socio y fiador de Don Melchor, tenía al mismo tiempo otras deudas con Don Andrés y Don Diego. En marzo de 1567 Juan Marín se veía obligado a pagarles por telas para la puesta en marcha de un taller textil. Lo que llama la atención de este caso particular es que el negocio el susodicho Juan Martín obtuvo relativo éxito ya que se notificaron recibos de compra de mercadería e insumos para su taller hasta finalizada la década⁷⁶, lo que da a entender que su empresa tuvo gran demanda pese a los obstáculos económicos y obligaciones por pagar aunque, por supuesto, el emprendedor no podía escapar de las posteriores deudas contraídas con sus acreedores.

⁷¹ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 83-85v, 419-424v, 558-558v, 695-696v, 746v-749, 790-791, 1151-1152v.

⁷² Entre los muchos créditos brindados se destacan aquellos dados por pasamanos de oro, sedas y plata, el brindado a un maestre por telas y papel, el otorgado a un clérigo por telas, el conferido a un mercader por alpargatas y costales, el brindado al cacique de Huaura por telas, el otorgado a un escribano por papel y telas, y finalmente los conferidos a dos mercaderes menores por nudos de goznes, telas, clavos y sombreros. AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 186-186v, 387v-388, 394v-396, 485-485v, 501v-502, 526-526v, 538-538v, 552-552v, 576-576v, 719-719v, 736-736v, 745v-746, 760-760, 942v-943, 1037-1037v, 1046v-1047, 1058, 1157-1158, 1160v-1161, 1212-1212v y 1213-1213v.

⁷³ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 315-315v, 367-368v.

⁷⁴ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 751v-752v.

⁷⁵ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1264-1265v.

⁷⁶ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1280-1280v.

Otro casos de unión de capitales se daban entre comerciantes ligados al transporte de productos ultramarinos y propietarios de embarcaciones, como sucedió con los hermanos Miguel Ángel y Esteban Corzo quienes, aparte de ser dueños de navíos y mercaderes de harina de trigo, eran prestatarios y prestamistas de diferentes comerciantes menores vinculados al negocio de alimentos y granos en la ciudad⁷⁷; como Antón Martínez, Baltazar de los Reyes, Juan Griego, Gonzalo García y Gaspar Núñez, a los cuales compraban y cedían harinas, telas, tocinos, navíos y fletes a crédito. Su caso es la contraposición de los casos anteriormente mencionados, ya que estos eran hermanos y dos de los prestamistas y prestatarios más mencionados en los tratos vinculados a abastecimientos de negocios entre los años de 1565 y 1567; firmando durante todo este periodo en al menos 38 documentos notariales como acreedores o deudores en distintos negocios de abastos. Al parecer Miguel Ángel y Esteban gozaban de un relativo éxito comercial debido a su señorío sobre navíos y la constante demanda de fleteo de harinas y cárnicos al interior del virreinato y otros puertos de Quito y Tierra Firme. Lo que les garantizaba créditos y al mismo tiempo la seguridad de otorgar créditos a sus socios menores para así continuar con sus empresas, surtiendo a la ciudad de mercaderías⁷⁸.

2.5 Acceso a servicios personales y de abastos

El “servicio” o “asistencia” no solo significó un trabajo, una forma de tributación o el pago por el adoctrinamiento cristiano; sino un medio de retribución regular por bienes y servicios consumidos. Era un mecanismo recurrentemente empleado para pagar por

⁷⁷ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 737-737v, 775-775v, 777-777v y 996-998v. Como prestatario Esteban Corzo figuraba en lo más elemental que un señor de barcos podía. En febrero de 1566 se obligaba pagar a un calafate por dieciocho días de trabajo en uno de sus navíos, en marzo del mismo año se obligaba a reconocer un préstamo a uno de sus marinos y brea a un vecino del Callao; en agosto, se obligaba pagar a su socio por un flete de harina que este último encabezó hacia Tierra Firme.

⁷⁸ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 1000. En agosto de 1566 Esteban Corzo otorgó un crédito para hacerse con la tercera parte de un navío, el cual predispondría para sus empresas de flete.

alojamiento, alimentación, vestido e incluso por la enseñanza de un nuevo oficio o conocimiento⁷⁹. Era empleado mayormente por artesanos, indios ladinos y pobladores comunes con esclavos o siervos prestos para faenas de trabajo en nombre de sus señores.

Fueron numerosos los casos en los que se ofrecían los servicios de un esclavo o indio como pago por diferentes deudas; sea en trabajo doméstico, labores en el campo o asistencia en algún taller u oficio. Los tratos por servicio se daban entre dos partes, los ofrecían quienes necesitaban de un producto y los recibían quienes proveían el producto. Se daban de parte de pobladores comunes de las diferentes castas, para con acreedores comerciantes, artesanos y clérigos. Este último grupo, como se verá más adelante, detentaba una relativa estabilidad económica amparada en pesos provenientes de donaciones, misas, bautizos, matrimonios, limosnas y cofradías⁸⁰; además de bienes para comercio y suntuosidad: solares, tierras, huertas, tiendas y talleres, los cuales les permitían ofrecer créditos y esperar sus pagos en los modos que creyesen convenientes para su mantenimiento.

Hay que aclarar que en la mayoría de los casos estudiados los servicios no se realizaban con el fin de generar rentas o jornales para tutores, como era usual⁸¹, tampoco para saldar deudas propias, sino para pagar por préstamos de los propios amos comerciantes, maestros u oficiales, por grandes cantidades de materias primas e insumos necesarios para la producción de sus negocios⁸². La mayoría de estos se pagaban con trabajo manual esclavo e indiano, solo una ínfima cantidad, con mano de obra peninsular o perulera.

Había muchos tipos de faenas por deuda para el indio o esclavo servidor, las cuales variaban de acuerdo a la casta, sexo, edad, fuerza, obediencia y nivel de instrucción en el

⁷⁹ Quiroz, 2008, p. 89-91.

⁸⁰ Arias, 2009, p. 124.

⁸¹ Bowser, 1977, p. 15-20; Quiroz, 2008, p. 89.

⁸² Quiroz, 1993, p. 7; Quiroz, 2008, p. 85.

oficio. Se encontraban por ejemplo servicios de asistencia en fletes, arrieraje y transporte de mercaderías entre la Ciudad de los Reyes y los valles cercanos; muy comunes entre indios, mestizos y españoles empobrecidos. También se daban servicios de marinería a bordo de naos o navíos mercantes, desempeñados en su mayoría por esclavos y libertos (horros) experimentados, los cuales asistían a las faenas de los marinos, pilotos, capitanes y armadores⁸³. Estaban los servicios de artesanía, ejercidos plenamente por criollos y peninsulares empobrecidos; y de asistencia a zapateros, talabarteros, sastres y carpinteros, para el caso de indios, esclavos y libertos. Otros servicios lo comprendían los jornaleros, asistentes de capellanía, instructores de lectura, matemáticas, cuidadores de infantes y responsables de la vigía o limpieza de hogares.

Como se puede ver casi todas estas labores eran de carácter manual, solo unas pocas fueron de escribanía o asistente de escribano, de servicio hacia una familia, tenedor de tienda o sacerdote. Se ejercían en lapsos de un año y sus pagos o “confirmaciones” de fin de deuda se daban semanas después de concluido el servicio, en algunos casos al día de haberse terminado el trato. Las labores que más se registraron fueron las de artesanías y escribanía; de estas las realizadas por créditos (en su mayoría dirigidas a clérigos o capitanes de navío) se saldaban con éxito terminado el servicio en los despachos o navíos. Un caso como este se dio con Pedro de Valverde, un residente de la ciudad que en octubre de 1565 ofrecía sus servicios a Pedro Marroquí en su nao “Nuestra Señora de la Enzina”, nave que se dirigía a Tierra Firme, para desempeñarse como escribano, su saldo se concretó al día siguiente de haber arribado a la costa⁸⁴.

⁸³ Arrelucea, 2004, p. 240.

⁸⁴ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 589v-590.

2.5.1 Transporte de mercancías: el fletamento

Los negocios en Los Reyes estaban fuertemente ligados al negocio del transporte, flete o “fletamento” de productos ultramarinos. Barcos cargados de productos como harina de trigo, maíz, cebada, tocinos, botijas de vino, aguardientes y madera arribaban y zarpaban de la capital abasteciendo almacenes, tiendas, panaderías y carnicerías de diferentes ciudades del virreinato. En este panorama los alquileres de barcos y acuerdos de transporte a crédito, entre comerciantes y dueños de navíos se hicieron muy comunes. Estos o bien se firmaban bajo el título de fletamentos o bien se ocultaban tras obligaciones, pagos u otro tipo de documentos⁸⁵.

Tabla 5

Fletamentos firmados en la Ciudad de los Reyes y el Callao (1565-1569)

Tipo de documento	1565-1567	1567-1568	1568-1569	Total
Fletamentos	4	2	2	8
Fletes en obligaciones	1	1	1	3
Fletes en pagos	1	1	5	7
Fletes en poderes	0	4	0	4
Fletes en conciertos	6	3	0	9
Fletes en finiquitos	0	4	1	5
Total	12	15	9	36

Nota. AGN, Fondo Protocolos notariales S. XVI, pt. 38-40. Elaboración propia.

Un caso especial se dio el cuatro de diciembre de 1568, cuando un peninsular de nombre André Rodríguez pidió en alquiler la nave de su socio Miguel Ángel Corzo para

⁸⁵ Los fletes o fletamentos solían ocultarse en casi todos los tipos de escrituras. (véase anexo 3).

transportar ochocientas cincuenta fanegas de harina a Chile “según condiciones”⁸⁶. El trato estipulaba que Corzo cediera el alquiler de su embarcación a crédito. Luego del arribo del producto a puerto seguro y su posterior almacenaje, distribución y venta, se efectuaría el pago por el alquiler en un extraordinario plazo de cuatro años, con una morosidad de seiscientos pesos extra por la transacción. Ello significaba una gran suma a pagar en partes, lo que tenía mucho sentido ya que el total de la carga transportada equivaldría hoy en día a más de 36 toneladas, lo que representaría más de un tercio del tonelaje total de la embarcación y casi la mitad de las bóvedas de la nave.

Otro caso de transporte de productos se dio con Cristóbal Quintero, maestre y piloto de la fragata San Gerónimo; quien el once de octubre de 1567 alquiló su embarcación al mercader Antonio Sánchez para llevar harina de maíz a Panamá⁸⁷, dicho acuerdo también estipulaba una transacción a crédito con un plazo de tres años y una suma de morosidad de trescientos pesos.

De este modo puede aseverarse que, tanto los alquileres de embarcaciones como sus pagos a plazo eran fundamentales para el transporte ultramarino de productos de primera necesidad, sea que en su ejecución demandasen parte o la totalidad de la capacidad de las bodegas de las naves.

2.6 Conventos como centros crediticios

Los conventos disponían de locutorios, lugares especiales para la comunicación de las residentes con el mundo exterior, los cuales muchas veces fueron usados con fines más comerciales que religiosos. Básicamente eran espacios destinados para la comunicación periódica entre las novicias y monjas con sus familiares y visitantes, pero

⁸⁶ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 19v.

⁸⁷ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 33v-34v.

en muchas ocasiones sirvieron como canal para llevar a cabo adquisiciones, herencias, préstamos y créditos. El uso del contrato en estos últimos era vital, pero en la mayoría de casos solo se dieron de manera verbal y mediante representantes, de modo que muchos no se registraron correctamente en los protocolos y generaron disputas que llegaron a instancias legales superiores⁸⁸.

Al ingresar al claustro una novicia llevaba consigo una dote para su mantención, la cual pasaba a ser propiedad del convento. Las hermanas, al disponer de estas dotes, capitales en todo sentido de la palabra, tenían el poder para cederlas al convento en su totalidad, manejarlas parcialmente de acuerdo a las necesidades personales o de la congregación, o bien donarlas⁸⁹. Los conventos y monasterios no hacían directamente créditos por préstamos o hipotecas, llamadas “censos al quitar”, pues tal acto era considerado usura. Por el contrario, llevaban a cabo contratos de compra venta en los que hábilmente insertaban estos tratos. Los acuerdos eran manejados de manera que pudieran rendir ganancias para el recinto⁹⁰. La abadesa muchas veces se inmiscuía o decidía cómo disponer de estos llevando a cabo censos a nobles o hacendados con la intención de mejorar la producción en los cultivos de las tierras del convento.

Muchas veces había vínculos familiares entre los hacendados necesitados de crédito y las abadesas, pero pese a estos vínculos los plazos para los censatarios debían cumplirse y pagarse en los tiempos acordados, de no hacerse se generaría un desbalance

⁸⁸ Lo que se lleva a cabo en este punto es una serie de conclusiones generales de lo visto en casos de créditos y tratos comerciales constatados en algunos protocolos, entre ellos: ventas de propiedades por parte de monjas y abadesas, compra de alimentos por parte de las enclaustradas, demandas a prestatarios y censatarios morosos, designaciones de síndicos o representantes y demandas competenciales contra algunos de estos. La obra de Burns (1999) sirvió de guía para la organización de esta información y significó un referente valioso en muchas de las conclusiones alcanzadas en este subcapítulo.

⁸⁹ Arias, 2009, p. 41.

⁹⁰ Para Burns (1999) la Ciudad de los Reyes presentaba un ambiente propicio para el desarrollo de la actividad crediticia pues era el centro de la actividad mercantil en la región, en sus propias palabras “el aparato institucional del crédito se hizo particularmente complejo allí donde la actividad mercantil era más densa, como en Lima o Ciudad de México” (p. 175). Los conventos y monasterios en Lima entre los años de 1560 y 1569: Santo Domingo (fundado en 1535), San Francisco (1546) o Nuestra Señora de la Encarnación (1558), se encontraron inmersos en lo que significó el inicio y desarrollo de este fenómeno.

en los ingresos y gastos del recinto. En muchos casos estos retrasos conllevaron a juicios, de allí que las monjas procuraban elegir censatarios confiables que no demorasen más de lo debido en pagar.

Las enclaustradas, al tener prohibido gastar sus dotes, se les alentaba a invertirlos en negocios vinculados a la tierra (como chacras y trapiches) e inmuebles menores (como viviendas y solares); todo con el fin de engrosar las arcas conventuales y asegurar el sustento y comodidades básicas a la congregación. Por desgracia algunos de los censatarios que obtenían el favor de estas solían emplearlos para elevarse social y económicamente; en la compra de cargos municipales, la ampliación y mejora de sus obrajes, ingenios y haciendas, o en la realización de pomposos funerales; los cuales, como era costumbre, debían llevarse a cabo con lujos y comodidades⁹¹.

Se buscaba de esta manera una buena inversión de las dotes con censatarios que poseyeran grandes patrimonios familiares y síndicos eficientes⁹². Estos censos debían asegurar a las monjas ingresos semestrales y anuales con que cubrir su alimentación y liturgias⁹³, pero no faltaron casos donde ocurría todo lo contrario debido a desastres naturales o el simple desinterés de los prestatarios por pagar.

Es de resaltar la evidente relación que se formó entre algunas de las más reputadas familias como los Diaz, Sánchez, De Torres, Corzo o De Salcedo y los conventos donde residían algunas de sus hijas, sobrinas o protegidas. Esta relación se formó no solo sobre la base de una unión de parentescos sino de intereses comunes entre ambos grupos, con enclaustradas en busca de dotes o donaciones y familias en busca de créditos.

⁹¹ Burns, 1999, p. 173.

⁹² Reyes, 2015, p. 51.

⁹³ La sola compra de tocino y harinas para la alimentación, así como la de velas y telas para las misas, oraciones, vigílias y otras ceremonias demandaban una gran cantidad de los ingresos de los censos de chacras.

Hay que aclarar que pese a poseer dotes, las monjas no podían usarlas directamente en alimentos o vestidos por su sistema de normas, o al menos eso era lo que se estipulaba. Con solo las dotes era imposible que se mantuvieran cómodas en sus celdas ya que muchas de estas disponían de unidades domésticas que consistían en cocinas, huertas y gallineros, criadas indias o mestizas, cocineras y hasta esclavos; a los cuales debían mantener⁹⁴. Aquello generó cierta incomodidad en algunas familias pues estas buscaban posicionar a sus hijas dentro de los conventos para que les ayudasen a obtener créditos con facilidad y no para ser vías de escape de recursos.

Además de los préstamos a nivel de monasterio, las monjas podían realizar préstamos a nivel personal, ya que poseían bienes que sus familiares les heredaban o donaban. Solo esto hizo posible que pudieran mantenerse a sí mismas y a sus unidades domésticas. Con el pasar de los años, y debido a la fama que iban ganando los conventos, diferentes personajes de la ciudad (muy aparte de nobles o hacendados), comenzaron a buscar con desespero a las monjas en sus locutorios para pedir algún crédito. Para 1569 ya eran frecuentes visitas de curacas y peruleros; los primeros para poder pagar el tributo de sus indios u otras posibles deudas contraídas, y los segundos para agrandar sus chacras y mejorar su producción.

2.7 Tomas de posesión: el último recurso de cobranza

La toma de locales, mercaderías, herramientas, tierras de cultivo, minas, esclavos y otros tipos de propiedades eran frecuentes. Eran llevadas a cabo por acreedores insatisfechos y su ejecución quedaba constatada en los protocolos. La mayoría de estos documentos estipulaban las medidas a tomarse ante la falta de los pagos por los bienes cedidos a crédito, ante la falta de preocupación de los prestatarios por saldarlos e incluso

⁹⁴ Burns, 1999, p. 150.

ante la fuga, ausencia o desaparición del deudor o su representante/empoderado para pagarlos.

Las tomas se ejecutaban al transcurrirse los periodos de espera o la propia evasión de los pagos, entre seis meses hasta pares de años de no tenerse noticias del deudor. En ella el prestamista tenía el derecho de embargar los productos cedidos, tiendas, talleres o tierras vendidas o censadas. Como es de suponer, algunos de los embargos se intentaban frenar con alegatos o pedidos de prórrogas por parte de los deudores. Entre las tomas de posesión que más se intentaron dilatar encontramos a las relacionadas con bienes forjados en talleres, tiendas y minas, ya que constituían negocios rentables debido a la demanda de la población por sus productos elaborados.

Un caso singular se dio con los herreros, quienes para 1565 constituían uno de los principales grupos artesanales en la ciudad. Su trabajo comprendía principalmente la fabricación y refacción de herramientas agrícolas, herrajes y piezas de construcción y armas. Solo los maestros más experimentados estaban activamente involucrados en la construcción de catedrales o iglesias, forjando rejas de hierro, portones, placas, bisagras, cúpulas y demás secciones de obra primorosa de gran valor para el clero (monasterios), hospitales, cofradías y familias opulentas (acueductos y tomas de agua)⁹⁵. El oficio no solo se limitaba al taller de confección sino también en tiendas, donde ofrecían sus productos. Cabe acotar que estos artesanos eran asistidos por mano de obra esclava o liberta ansiosa de rentas o jornales para sí o sus amos⁹⁶. Pero sin lugar a dudas lo que se debe de destacar en este grupo, aparte de su laboriosidad y demanda, es sin lugar a dudas su capacidad adquisitiva. En la segunda mitad de 1560 la mayoría de los herreros contaba con relativa estabilidad económica, derivada de la cobranza de sus numerosas obras, es por ello que podían ceder créditos en productos a comerciantes, jornaleros o mingados

⁹⁵ Quiroz, 2008, p. 51.

⁹⁶ Arrelucea, 2004, p. 255; Quiroz 2008, p. 89-90.

necesitados de valiosas piezas, herramientas y utensilios tanto en la ciudad como en las villas y corregimientos cercanos.

Un caso de cobranza de deudas por crédito llevado a cabo por herreros se dio con Bartolomé Pérez, un herrero residente en Lima, quien en marzo de 1567 dio poder en causa propia a Don Gerónimo de la Fuente para cobrar a una serie de comerciantes por cajas de herrajes que no pudieron pagar en los plazos pactados⁹⁷. Dos de los reincidentes prestatarios eran Antonio de Torma y Mino Vaez, ambos socios de una tienda. Dicha carta poder hizo que Gerónimo de la Fuente tomara de las mercaderías de Torma y Vaez; entre ellas las cajas de herrerías y otros implementos de artesanía como curtiembres y telas, para suplir la diferencia de lo que debían. De esta manera el herrero Pérez se vio en parte satisfecho: recuperó gran parte de sus productos cedidos y los destino a otros negocios de la ciudad.

En el caso de los negocios vinculados a la extracción de minerales y cuyos dueños residían en la ciudad, la constante producción era la única garantía para el funcionamiento de sus empresas. Ante una sequía de los yacimientos o una baja en la producción, causada por fuertes impurezas o inundaciones en los socavones, se debía tomar medidas extremas para salvaguardar los capitales. El dueño, ante una grave crisis económica o bancarrota, se veía en la obligación de rematar sus minas para pagar a sus socios y acreedores o cedérselas por completo y con plenos derechos ya que, en la mayoría de casos, disponían de las herramientas y mano de obra necesarias para continuar con la explotación de los yacimientos o mejorar su producción. De este modo la entrega, usufructo o toma de minas significaba para sus ex dueños una oportunidad para saldar sus deudas o al menos aminorarlas.

⁹⁷ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1260-1261 y 1404-1405.

Un ejemplo de cesión de minas se dio con Don Melchor de Coronado, un notable morador de la ciudad, quien en setiembre de 1567 dio un poder a Francisco de Argomedo, socio principal suyo, para tomar posesión no solo de sus minas, sino también de sus tierras y solares en “los reinos del Perú”⁹⁸. Las causas por las que De Coronado renunció a estas propiedades no se conocen lo suficiente pero los protocolos parecen relacionar su situación a una baja producción en sus principales yacimientos, lo que lo habría arrastrado a ese atolladero. De este modo el notable tomó la decisión de cederlas a su principal socio a fin de alivianar su situación económica. De Argomedo si disponía del dinero y los materiales para continuar con la empresa, por lo que inmediatamente después de comprarlas continuó con la producción.

⁹⁸ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1432-1432v.

Capítulo 3 El crédito a través de los estamentos

3.1 Indígenas, servicios y recompensas

Si bien el indio campesino no necesitaba del comercio para su subsistencia, es decir, no al mismo ritmo o necesidad que un comerciante o un artesano; podía sacar beneficios de sus derivados con su mano de obra. En teoría, al indio de la sierra le bastaba lo que le brindaran sus parcelas o ganados, y al de la selva (Chachapoyas, Moyobamba y Maynas) lo que obtuviera de su caza o pesca⁹⁹, sin embargo, ambos necesitaban de un medio de pago para el tributo indígena, sea circulante¹⁰⁰, productos de la tierra o su fuerza en el desenvolvimiento de lo que su capataz o encomendero le asignara. Estos impuestos en trabajo se daban en las minas, obrajes, ingenios o tierras de sus protectores y custodios; es decir en las tierras de su encomendero, corregidor o doctrinero.

Si bien las actividades anuales del nativo giraban en torno a la manutención de sus familias, también lo hacían en torno al tributo, el cual debía pagarse con productos extraídos (arrobas de cacao y zarzaparrilla), productos elaborados (ropa de la tierra) o trabajo en las minas y obrajes. Al establecerse en estos centros, el indio necesitaba recursos y herramientas para poder trabajar, de allí que se hiciese de créditos de sus mismos señores y comerciantes estancieros, obrajeros y mineros para subsistir; los cuales pagaría a plazos, en periodos de tres a seis meses o de uno a más años dependiendo de la cantidad y tipo de productos demandados para las faenas (alimentos, calzado, ropa o herramientas). Este escenario fue común en los diferentes centros de producción, tanto en

⁹⁹ Reyes, 1999, p. 143-150.

¹⁰⁰ De acuerdo a Lazo (1992, p. 140-142) y Salazar-Soler (2009, p. 188-193), el poseer circulante comprendía disponer de pesos en barras de plata, ensayados (marcados) o sin ensayar. Comúnmente los empleaban familias con ingresos o rentas sólidas, como comerciantes, hacendados y estancieros. En el caso de los indígenas que laboraban en las minas los poseían en calidad de tejuelos o pedacillos de plata.

el virreinato del Perú como en Nueva España; y uno de los pilares de su sistema de producción y consumo.

En la actividad minera, la carga de la producción recaía principalmente sobre el trabajo libre asalariado de los indígenas y en menor medida de mestizos y mulatos. Era constante la promoción del endeudamiento de las fuerzas del indio con el fin de encaminarlo a trabajar en las minas. Con ello podría pagar su tributo, en caso de ser mitayo, u obtener jornales, en caso de ser mingado¹⁰¹.

De este modo pueden resaltarse dos consignas: la del indio y la de su empleador. La consigna principal del indio de la sierra y selva alta, cuando residía en las ciudades mineras, era pagar por el tributo y solventar su estadía en las mismas o en las parcelas de labranza. Por otro lado, la consigna del empleador consistía en sacar beneficios prolongados del indio mediante el endeudamiento. De acuerdo con Metz (2009) y Martínez (2001), dicho escenario se asemejaba al de Nueva España, ya que tanto allí como en el Perú las deudas del indio no solo se permitían, sino que se alentaban para beneficio de la producción de las minas, obrajes o parcelas del corregidor, misioneros, subdelegados y doctrineros de la provincia. Es decir, se procuraba que el trabajador mantuviese un adeudo con su patrón quien lo retendría de manera indefinida por deudor¹⁰².

En cuanto a la economía entre los indios, por lo general era de carácter familiar y de subsistencia; donde el “circulante” consistía en productos de la tierra y no se necesitaba monedas de plata. Para el sistema productivo colonial mercantilizar la vida económica de los nativos en la sierra con circulación de moneda regular era necesario para el crecimiento económico del virreinato y el envío de mayores remesas hacia Castilla. De

¹⁰¹ Martínez, 2001, p. 248, 262; Lazo, 1992, p. 167.

¹⁰² Metz, 2009, p. 555; Martínez, 2001, p. 249. Las deudas se ampliaban con vales en los negocios de los mismos empleadores, de tal manera que incrementaban y se hacían impagables.

hecho, esto se consiguió, pero a finales de la centuria por medio de las rutas de comercio de productos andinos y costeños, el sistema de arrieros y su consecuente expansión¹⁰³. Por obvias razones este resultado no se hizo tangible en las vastas regiones de selva y ríos del nororiente (Maynas), al menos no hasta bien entrados los albores republicanos, ya que los pueblos que la comprendían presentaban una economía netamente familiar circulante, con individuos que consumían directamente de la naturaleza, a través de la cacería y recolección dentro de los ecosistemas que rodeaban sus comunidades¹⁰⁴.

Pese al sistema tributario de explotación que se establecía en los diferentes territorios del virreinato, algunos indios y comunidades indígenas disponían de circulante en fondos o cajas comunales, también llamadas cajas de indios; incluso algunos llegaron con estas a prestar dinero y capitales a comerciantes locales y regionales, necesitados de capitales para sus compañías en Los Reyes y el Callao.

Por su parte las mujeres indígenas, como se mencionó en el capítulo anterior, en su búsqueda por saldar recurrentes préstamos para pagar los tributos o en su anhelo de hacerse de rentas, se dedicaban al trabajo doméstico: crianza y cuidado de niños, limpieza del hogar, atención de jardines y huertas, lavado de ropa, cocina y limpieza. A menudo sus servicios eran en casa de un español, a través de la crianza de hijos de comerciantes; o en casa de otros indios, mediante la asistencia y cuidado de señoras de provincia¹⁰⁵. Estos acuerdos se sentaron por escrito ante escribano, como cualquier otro documento de

¹⁰³ Salazar-Soler, 2009, p. 558; Sempat, 1982, p. 22, 35-41.

¹⁰⁴ Reyes, 1999, p. 150-154.

¹⁰⁵ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 33, f. 24 y 32-32v. Uno de estos casos se dio en la casa de un español, con una india llamada Magdalena; que en noviembre de 1569 crio a la hija un comerciante peninsular de nombre Loreynte Ponce. El comerciante pagó por sus servicios y dejó por sentado el no tener deuda alguna con ella por medio de un codicilio. Un caso de servicio hogareño de un indio a otro fue el de una india de nombre Leonor, habitante del repartimiento de Chacalla, que en diciembre de 1569 “asientaba” servir a María, otra india del mismo repartimiento por el tiempo de un año.

acuerdo a la época. Su carácter de servicio por préstamos o cesiones de productos a crédito lo determinaban los señores o señoras de casa firmantes¹⁰⁶.

Entre 1566 y 1569, se encontraron veintiséis casos de negocios que envolvían a indios de la ciudad y provincias con vecinos de la ciudad con propiedades dentro y fuera de Los Reyes. De estos casos, solo ocho se trataban de negocios con crédito, el resto eran negocios comunes con las otras castas.

Si bien la mano de obra indígena se consideraba producto, su tributo en monedas no dejaba de tener unpreciado valor para los corregidores, viejos encomenderos, alcaldes, audiencias y comerciantes miembros de ellas. Recuérdese que los negocios y pleitos por los cobros de tributos de indios del interior del virreinato eran comunes, tanto así que al hacerse prolongados se trasladaban a la capital. El responsable de pagarlos o hacerlos llegar al corregidor solía ser el encomendero o algún representante suyo. Ocurría que, al no pagarse el monto del tributo, la autoridad virreinal o el acreedor delegaba a un responsable para que en su nombre lo cobrase lo más rápido posible, por medio de una cesión o poder en causa propia¹⁰⁷. Tal como ocurrió con el tributo de los indios de Canta, Huarochirí y Omacha; este último en el Cusco. En la primera provincia, un vecino dio un poder al reconocido mercader limeño Andrés Sánchez para cobrarlos. En las otras dos, el vecino Bartolomé Rodríguez fue autorizado por la Real Audiencia de esa ciudad para recabarlos pero, como era común en la época, este dio un poder a otro vecino de nombre

¹⁰⁶ En muchos casos el nombre de las indias se señalaba sin apellido mostrándose un férreo sentido de patriarcado, tanto desde los varones españoles como de los propios indígenas sobre sus mujeres.

¹⁰⁷ Martínez (2001) señala que mediante estos documentos una persona apoderaba a otra (cesionario) para cobrar una deuda y le traspasaba lo cobrado a perpetuidad (p. 84), también agregaba que el apoderado podía cobrar la cantidad traspasada desde el momento mismo de su cesión, sea el mismo mes o día en que se firmó la cesión (p. 85). Sin embargo, gracias a la revisión de los casos observados en este trabajo, puede concluirse que existe una ambigüedad en el término ya que al otorgarse la cesión o el poder se le daba al cesionario todos los derechos sobre el bien o monto por cobrar o bien se le requería solo como representante para cobrar en su nombre, devolviéndosele al representado el cobro conseguido y obteniéndose en favor del representante una fracción del cobro o un pago aparte por su labor (esto último se daba en las cobranzas de tributo indígena).

Francisco de la Vega para que los cobrase a los correspondientes encomenderos de aquellas regiones¹⁰⁸.

Es importante resaltar también que muchos pueblos de indios, estantes aún bajo la vieja administración territorial de las encomiendas y testigos de primera mano del nuevo reordenamiento geográfico acaecido con los corregimientos y la prolongación de minas; pasaron a ser vecinos de yacimientos que surgían producto de tratos y deudas entre españoles. Como se mencionó anteriormente, estos se daban mediante tomas de posesión producto de donaciones y cobros por créditos. Uno de estos casos se dio con los indios Yauyos de la encomienda de García de León. Los territorios comunales pasaron de limitar con la mina San Pedro y San Pablo a limitar con las minas del zapatero Garzi Hernández y su socia Marí de Torres, esposa y representante del comerciante Pedro Rodríguez de Ahumada. Ambas propiedades eran donaciones de socios suyos y estaban compuestas por cuatro varas de mina cada una¹⁰⁹.

Retornando a la participación de las mujeres indígenas en los negocios regulares, hubo un sector medianamente acomodado que solía poseer rentas y otorgaba créditos a otros indígenas e incluso a peninsulares. Lo comprendían nobles indígenas y criadas poseedoras de ahorros producto de sus años de servicio. Estas mujeres constituyeron un grupo con poder adquisitivo relativamente estable, producto de lazos familiares y matrimoniales con caciques y/o peninsulares ricos, o debido a la acumulación de pesos y bienes producto de su trabajo; esto último se vio en el caso de las criadas. Si bien la gran mayoría de estas se dedicaba a la servidumbre hacia familias españolas, hubo quienes

¹⁰⁸ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 3, 13-14, 105, 107, 118. Los encomenderos de estas regiones respondían al nombre de Bartolomé Gallegos y Bartolomé de Espinoza.

¹⁰⁹ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 379-380v.

poseían algún tipo de riqueza o patrimonio por más minúsculo que fuese, los cuales podían poner a trabajar en empresas para obtener rentas¹¹⁰.

En los protocolos de García Tomino los casos más directos de respeto hacia el poder adquisitivo de estas damas y su casta, muy aparte de lazos matrimoniales, se dieron con la oferta y venta de esclavos. Los mercaderes menores o corredores de lonja eran quienes más vendían esclavos a indias ricas y criadas de hogar y estancia. Estas compras, en su mayoría destinadas para tareas de asistencia, demuestran el gran poder adquisitivo que algunas de estas mujeres podían llegar a poseer en Los Reyes, especialmente cuando las transacciones se daban por pares de esclavas para asistencia en el hogar¹¹¹. Otra muestra del poder patrimonial que detentaban se daba con los testamentos, los cuales legaban a parientes cercanos, cediéndoles riquezas en pesos corrientes, casas, esclavos y/o chacras; un patrimonio valioso para nuevas compañías o sociedades.

Los caciques también participaban en los negocios de la ciudad, dando poderes a mozos para "realizar acciones civiles y judiciales"¹¹² tomar posesión de minas, formando compañías con escribanos para hacer sementeras de trigo o recibiendo poderes de otros escribanos para realizar en su nombre acciones civiles y judiciales¹¹³.

Para los indígenas las compras, ventas y conciertos se hicieron comunes como con cualquier otro grupo con propiedades; pero fueron los asientos, o tratos por servicio, los que ocuparon la mayoría de los casos indianos. En los asientos, el servicio indiano podía pactarse con la representación de un señor de indios o por autoridad y voluntad del propio indio. Comúnmente se efectuaba hacia un artesano o escribano, pero también hacia una

¹¹⁰ En la mayoría de casos estas poseían habitaciones, casas, muebles y pesos corrientes; en algunos casos hasta esclavas.

¹¹¹ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 177, 367. Un caso de venta de esclavas a criadas indias se dio con Francisco de Castillejo, corredor mayor de Lonja, quién vendió a su criada Juana de Espinoza dos esclavas en un solo trato.

¹¹² AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 621-621v y 625.

¹¹³ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 222 y 225.

mujer y su casa, durando la labor entre uno y dos años¹¹⁴. Un caso como estos se dio con Diego, un indio de Trujillo, quien se asentó con Doña Beatriz Marroquín, vecina de la ciudad, para servirla por no más de un año. Y con Isabelica, india joven asentada por el corregidor de Los Reyes Alonso Manuel Damaya, al escribano publico Pedro de Vergara por tiempo de dos años¹¹⁵. Incluso alcaldes de indios asentaban los servicios de indígenas jóvenes con escribanos u artesanos; como sucedió en el caso de Domingo Ilis y Pedro, indios de Chancay y Trujillo, quienes se asentaron con el escribano Francisco López para servirle por un año; o el caso de un indio de Lucanas quien se asentó con un molinero para asistirlo también por un año¹¹⁶ o el de un indio de Huamachuco que se asentó con un bachiller y clérigo de la ciudad por dos años¹¹⁷.

Los salarios por asientos generalmente se daban por faenas en chacras y minas en el caso de los varones, y por servicio doméstico, de iglesia, asistencia en escribanías y cuidado de niños, en el de mujeres. El pago directo después de terminadas estas faenas era lo usual, pero no siempre se cumplió con normalidad. Hubo periodos donde el pago por las labores demoraba en retribuirse. Entre 1566 y 1567 los pagos directos a los indios por los trabajos en chacras y transporte de mercadería se dieron sin mayores problemas. Pese a que las deudas y obligaciones de pago por parte de los empleadores para con sus trabajadores indianos eran comunes, terminaban saldándose sin mayores contratiempos.

El periodo de constante atraso en los pagos se dio entre 1568 y 1569, periodo donde se efectuaron las primeras acuñaciones de la ceca limeña, destinadas al pago de los

¹¹⁴ Recuérdese que las esposas y viudas de mercaderes también constituían un grupo con poder económico y que en la práctica poseían mando y autoadministración, reflejada en el uso de representantes, contadores y abogados; respaldada a su vez por propiedades provenientes de lazos de parentesco o antepasados encomenderos (véase anexo 5).

¹¹⁵ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 260; pt. 40, f. 28.

¹¹⁶ Este probablemente fue un asiento de asistente, no de aprendiz, ya que como lo explica Quiroz (2008) estos se daban por muchos años, desde la niñez hasta bien llegada la adultez, dependiendo de lo que tomara al joven el dominar el arte o la tarea.

¹¹⁷ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 380, 419, 483 y 488.

tributos y derechos comerciales hacia Castilla (véase anexo 1), posibles solo a través de “monedas” de alta denominación (ensayados de ocho reales), útiles tanto para el envío de los fondos fiscales como para las grandes transacciones comerciales con la península y Tierra Firme¹¹⁸. El lapso concluyó con el “cierre” temporal de la ceca que acaeció no solo por la circulación de las diferentes monedas populares, sino al insuficiente número de amonedaciones para cubrir los costos y salarios de los trabajadores de la ceca y a la baja calidad de los lotes de pasta, impregnados con impurezas originado por el desfallo de muchos mercaderes de la plata¹¹⁹.

La ceca al no acuñar el circulante suficiente para la exportación de divisas a Castilla permitió que se continuara con el sistema monetario de múltiples circulantes: pasta ensayada o tejos de plata y dinero en especie. Todos estos de muy alto valor para la producción y circulación de bienes y servicios, el sistema de pagos de tributos de la masa indígena, comerciantes y el propio comercio ultramarino. Esto a su vez hizo posible una mayor acumulación de bienes y pesos en familias dedicadas a la compra y venta de productos, los mismos que se destinarían en parte a la elaboración de productos de primera necesidad en la ciudad, como harinas, telas, cueros y al pago regular de los jornaleros, asistentes y criadas en la ciudad.

Otros casos de crédito indiano se dieron con los caciques e indios nobles e instruidos de la ciudad y del interior del virreinato. Estos generalmente solían recurrir a mercaderes polifacéticos para hacerse de insumos como telas y ropa para los indios de sus respectivas reducciones y obrajes¹²⁰. Un caso así se dio entre el cacique de Huaura, el cacique de Lurín y el mercader Andrés Sánchez¹²¹. Recuérdesse que este último, además

¹¹⁸ Lazo, 1992, p. 179; Martínez, 2001, p. 121.

¹¹⁹ Lazo, 1992, p. 173.

¹²⁰ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 1156-1156v.

¹²¹ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 760-760v, 1057v-1058 y 1160v-1161. En ambos casos los jefes indios le debían al mercader por telas y ropas.

de administrar tiendas y propiedades mediante poderes y representantes¹²², se desempeñaba como próspero comerciante de telas, harinas, vinos, curtiembres y minas en diferentes provincias¹²³; por lo que no tenía mayor problema en ceder créditos a indios nobles o representantes de reducciones, siempre que estos le pagasen los montos completos en los plazos acordados. Las indias instruidas también hacían uso de documentos únicos para cobrar y pagar. Es decir, empleaban un solo escrito ante notario para otorgar poderes a representantes para cobrar a comerciantes y posteriormente señalaban pagar a los mismos por sus servicios de representación. También hubo casos de compensación a curacas y caciques por parte de españoles, donde viejos conquistadores se comprometían a pagar por “daños de guerra” a indios de las regiones del sur (Chile); e incluso casos donde vecinos y marinos mercantes del Callao compraban esclavas a indias ciudadinas¹²⁴.

En cuanto al lugar de ejecución, el crédito fue empleado por indios tanto en los valles aledaños a la ciudad como en las minas del interior del virreinato y fue demandado casi exclusivamente por hombres para cubrir sus necesidades o incrementar sus patrimonios. En el caso de los yanaconas y mingados las compras a crédito solían darse por herramientas y productos agrícolas; en el caso de los caciques y nobles indianos, para acceder a ganado de labranza y suntuosidad, como caballos y bueyes, además de ropa, telas y vino. Un ejemplo de esto último se dio con los caciques principales de la parcialidad de indios Sora en Ayacucho, Hernando Tunaqui y Felipe Hulo, quienes se obligaron a pagar a un procurador de la corte por un caballo ensillado y empeñado¹²⁵.

¹²² AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 132v-134, 288v-289v, 357-357v, 489-490v, 953v-956v. En mayo de 1565 dio un poder para cobrar mercaderías en Trujillo, además de tomar acciones civiles y judiciales contra los morosos. En julio del mismo año dio otro poder, pero para cobrar a un comerciante de Chachapoyas recién arribado a la capital.

¹²³ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 123.

¹²⁴ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 463.

¹²⁵ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 274.

También se dio con el cacique del corregimiento arequipeño de Acari, Alonso Satuni, que se comprometía a pagar a un mercader limeño por botijas de vino¹²⁶. Todo esto demuestra que, pese a la poca frecuencia, un indio podía recurrir a créditos para suplir una necesidad, tan igual que un peninsular acomodado.

3.2 Amos, esclavos y créditos

3.2.1 El servicio como necesidad

La esclavitud era necesaria para las diferentes actividades productivas tanto en las ciudades como en el campo. Al igual que en otros centros esclavistas como Tierra Firme y Nueva España, su uso se dio en actividades agrícolas, comerciales y mineras. Los esclavos se desempeñaron principalmente como artesanos (véase anexo 4), jornaleros, peones de hacienda o domésticos, en talleres, chacras, haciendas o casas. De acuerdo con Flores Galindo (1991) su empleo fue constante en todo oficio o centro que hiciese producir alguna renta o jornal para sus amos, como en haciendas, chacras, trapiches y obrajes, talleres, panaderías y casas. Recuérdese que a ojos de sus señores cada uno era considerado una inversión, la cual se necesitaba recuperar en el menor plazo posible¹²⁷. La mayoría de estos no permanecían encerrados pues constantemente debían cumplir encargos, hacer las compras diarias para las familias de sus señores o empleadores, o simplemente para acompañarlos en cualquier actividad¹²⁸. Quienes solían demandar de sus servicios provenían de familias con algún tipo de propiedad proveedora de réditos menores pero seguros, como talleres, chacras o negocios ligados a almacenes de harinas.

¹²⁶ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 123-123v.

¹²⁷ Flores Galindo, 1991, p. 85, 88.

¹²⁸ Arrelucea, 2004, p. 241; Arrelucea, 2020, p. 24.

Las familias comerciantes requerían de esclavos dotados con las mejores capacidades físicas para el funcionamiento de sus empresas, por ello estaban dispuestas a gastar fuertes sumas para su adquisición. Eran diferentes factores los que determinaban el elevado precio de un negro, entre ellos la creciente demanda del producto, la oferta controlada por el tráfico negrero y el sistema de asientos, los costos de transporte y alimentación de los mismos y por último las diferentes licencias reales que se debían pagar por cada lote arribado¹²⁹. La resistencia en las faenas agregaba un plus al ya elevado valor del esclavo, por ello a mayor capacidad de resistir las faenas, mayor era el precio del “ejemplar”. Todos estos factores hicieron que las compras negreras se limitaran solo a uno o dos esclavos por transacción¹³⁰. El precio por un ladino (criollo/instruido) o un bozal (africano) también dependía de su cumplimiento con las condiciones físicas y mentales para las tareas que conllevaban los negocios y el mantenimiento de las casas, chacras, haciendas cañeras y estancias. De este modo solo las familias con gran liquidez fueron propietarias de dos o más esclavos como domésticos o caporales al servicio de un doctrinero¹³¹.

A fines de la década de 1560, un esclavo sabedor de oficios o trabajo en el campo llegaba a valer hasta quinientos pesos, pero de acuerdo con Arrelucea (2004) hacia fines del siglo XVI el precio por un adulto llegaba a costar cuatrocientos¹³². Esta reducción del precio se debió a la continua apertura de nuevos puertos y rutas de arrieros durante el resto de la centuria, los cuales comenzaron a competir con el dominio negrero de Paita y el Callao en esta zona del continente; relegando las rutas negreras comprendidas entre Paita, Trujillo y Los Reyes; y más aún las comprendidas entre Huancavelica, Cuzco,

¹²⁹ Martínez, 2001, p. 255.

¹³⁰ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 33, f. 11-11v. Este fue el caso de Juan Ramos quién en setiembre de 1569 vendió a Alonso Vásquez un par de negros nombrados Juan y Gaspar.

¹³¹ Reyes, 2015, p. 31; Martínez, 2001, p. 255-256.

¹³² Arrelucea, 2004, p. 243. Este era el precio a finales del siglo XVI.

Puno, “Alto Perú”, Tucumán, Córdoba, Salta, Jujuy y Buenos Aires. Sin embargo, hay que aclarar que pese a esta disminución el precio por niños ladinos no varió demasiado, ya que los infantes mulatos, nacidos de relaciones entre peninsulares y sus esclavas, continuaban costando mucho menos que los adultos traídos de África: entre cien y 150 pesos, dependiendo de su edad, fuerza y conocimientos.

En el valle de Los Reyes, donde el campo y la ciudad no establecían fronteras marcadas la una con la otra, se necesitaba de estos esclavos para la carga, cultivo, siembra y siega en las chacras aledañas o para las tareas de almacén y transporte de productos en los negocios de alimentos. De este modo, en las obligaciones, poderes, ventas, conciertos y finiquitos solían nombrarse la mayoría de veces solo características positivas de estos con el fin de ofertarlos en subastas públicas o transacciones privadas¹³³. En ellas se acostumbraba destacar en estos, muy aparte de la repetitiva resistencia física, la docilidad, obediencia, experiencia y “predisposición a aprender”; es decir, la rápida adaptabilidad del esclavo a las faenas¹³⁴. Por ello el nivel de especialización, junto a la resistencia en el trabajo requerido y la prometida docilidad, solían determinar ventas de esclavos varones.

Una singularidad en las transacciones por esclavos fue que al cobrarse deudas por trigo, vinos, aguardientes o curtiembres; también podía pagarse al mismo deudor por adquisiciones de esclavos de alto valor habidos en tratos previos. De esta forma al efectuarse el cobro a un deudor podía pagársele al mismo por una pasada adquisición de negros, aminorando su deuda o incluso saldándola¹³⁵. También hubo casos donde se

¹³³ Reyes, 2015, p. 30-31.

¹³⁴ Flores Galindo (1991, p. 81) también señala el estado civil como determinante para el valor de un esclavo(a), pero tal condición solía figurar en las transacciones negreras de la segunda mitad del siglo XVIII, no en las que corresponden a los años de este estudio (1565-1569). Lo mas que se anotaba en las mismas eran aquellas que señalaban si la esclava se encontraba embarazada o si tenía hijos en crianza.

¹³⁵ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1250-1251v. Un poder con fecha de 8 de marzo de 1567 nos muestra un caso con el capitán Juan Ortiz de Zárate, vecino de La Plata de camino a España. El capitán daba poder de causa propia a dos conocidos suyos: Juan de Saracho y Francisco de Zárate, para cobrar diferentes sumas en pesos a un llamado Conde de Nieva. Lo que sorprende de este caso es que muy aparte del hecho de ser dos los enviados a cobrar, se les diera a ambos también la orden de pagarle al mismo

podía exigir a los deudores conocidos pagar por sus deudas, pero al mismo tiempo se les podía dar a los mismos oportunidad y autoridad para cobrar otras. Un caso de este tipo se dio con el pastelero Diego Álvarez Díaz quien exigía a su hombre de confianza, Damián Rodríguez, le pagase a él y a su esposa “por dos negros que antes eran de su propiedad”. Terminado el documento puede verse la apertura de otro con los mismos protagonistas. Esta vez el pastelero Álvarez daba poder en causa propia al mismo Rodríguez para cobrar a los residentes Miguel Jiménez y Sebastián Gonzales Parrales por sacos de harina y “un negro de muy alto valor”¹³⁶. Casos como este significaron una sólida confianza en los negocios entre algunos artesanos y vecinos de la ciudad, así como una frecuencia crediticia dentro de este sector de la población de la ciudad.

3.2.2 Crédito en el transporte de esclavos

Los créditos negreros se daban por transporte o flete de esclavos hacia otros puertos del continente. Se firmaban entre señores, maestros y pilotos de barcos mercantes y representaban la necesidad constante que había por trasladar estos “productos” desde centros esclavistas como Cuba, Panamá y otras regiones caribeñas, hacia otros centros comerciales y políticos como Caracas, Buenos Aires, Valparaíso y Nueva España¹³⁷. Su recurrencia se daba por la latente necesidad de nutrir de fuerza laboral y servicio a las nuevas familias peninsulares que se establecían en estas ciudades, las mismas que no solían contar con circulante, pero sí con negocios, casas y tierras que servían como garantes para grandes transacciones.

conde deudor por un esclavo que este le proporcionó en un trato pasado. De este modo en el caso el capitán Ortiz de Zárate cobro y pagó deudas a la misma persona en una sola entrevista.

¹³⁶ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1284-1285v.

¹³⁷ Arrelucea, 2004, p. 241.

Un ejemplo de estos créditos se dio el primero de noviembre de 1567, cuando el señor de la tercera parte del navío San Gerónimo, Lope de Salinas, pagó a su maestre y mercader, Cristóbal Quintero, por viejos fletes de esclavos a Tierra Firme. Curiosamente en el mismo día el señor de la otra tercera parte del San Gerónimo, Gaspar de Solís, pagó al mismo Quintero por otros fletes de esclavos efectuados hacia el mismo destino, finiquitando de una vez por todas las deudas por traslado que se tenían para con aquel maestre¹³⁸. Ello demuestra no solo la necesidad de traslado rápido que había en el tráfico negrero, sino la confianza que había en la palabra de los mercaderes inter portuarios empleadores, ya que no había problemas en dirigir sus fletes negreros siempre y cuando se efectuaran los pagos tras haberse completado el servicio.

3.2.3 Esclavos, libertos y sus propias necesidades de crédito

Hasta este punto queda claro lo común de los tratos crediticios negreros, pero hubo casos particulares que involucraron a la propia población negra como demandante o garante. En ocasiones el esclavo mismo era quien, mediante un representante y su firma¹³⁹, hacía los tratos de pago de las deudas de sus amos ofreciendo sus servicios al prestamista. Por ejemplo, en un documento de febrero de 1566 el esclavo Pedro Puerto Carrero daba sus servicios a un gran comerciante y alcalde de la mar de nombre Diego Diaz (del cual se hablará con regularidad más adelante), para que por tiempo de un año “hiciese todo lo que le mandasen a hacer¹⁴⁰. Este tipo de pago solía ser permitido por

¹³⁸ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1529-1539v. Un navío podía pertenecer a dos o más señores al mismo tiempo. Los protocolos nos describen a estos hombres, generalmente comerciantes, como señores de una fracción de la embarcación: sea la mitad, tercera o cuarta parte de esta.

¹³⁹ Recuérdesse que un esclavo no podía firmar documentos de ningún tipo, por lo que al dejar por sentado un trato debía recurrir a los servicios de un representante para que dejase su firma o rúbrica en el mismo.

¹⁴⁰ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 829-829v.

peninsulares deseosos de saldar deudas con mercaderes vinculados al comercio inter portuario.

Como se ha ido demostrando, el pago con servicio no solo se limitaba a la población esclava, liberta o indígena, ya que algunos peruleros también pagaban deudas menores con servicio. Esto ocurrió con Hernando de Valdez, un residente común de la ciudad, que en julio del mismo año ofrecía sus servicios al mismo Diego Diaz para servirle por un año en labores específicas de pesquería y chinchorro¹⁴¹. Lo mismo ocurrió con Amador Diaz, quien se dispuso a órdenes del mismo mercader por el mismo tiempo¹⁴²; o con Francisco Becerro, quien se dispuso cumplir como escritor bajo las órdenes del comerciante del navío La Concepción, Antonio Quevedo¹⁴³. Pero sin lugar a dudas los tratos pactados entre amos y esclavos fueron los más comunes.

Al igual que en el caso de los indígenas, los asientos fueron los documentos donde más se disponían los servicios de esclavos y horros. Los esclavos los acataban con el objetivo de liquidar una deuda propia o del amo, acumular capitales para vivir o incluso para comprar su libertad, al contado o por partes¹⁴⁴. Los asientos más comunes se daban para servir en un taller o una casa, como ocurrió con Antón Sánchez, que en noviembre de 1565 cedió a su esclavo Francisco al zapatero Joan Ponce para que le sirviese en su taller por dos años¹⁴⁵. Lo mismo pasó con el “padre de huérfanos” Pedro Romero, que en agosto de 1565 asentó a Miguel, hijo mulato de su esclavo Sebastián, con el vecino

¹⁴¹ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 993v-994. El término chinchorro puede referirse al servir en un bote con remos o a la misma pesca con redes.

¹⁴² AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 625.

¹⁴³ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 1204v-1205. A pesar que Quevedo se encontraba en Chile, Becerro firmó su compromiso en la Ciudad de los Reyes y posteriormente le dio el alcance.

¹⁴⁴ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 590v-591 y 994v-995. En noviembre de 1565 un vecino de la ciudad daba carta de espera a una esclava de nombre María para entregarle su libertad hasta que la misma o algún representante suyo pagase la mitad faltante de su valor, el cual ascendía a 450 pesos. En agosto del mismo año otro vecino se obligaba liberar a su esclavo de nombre Francisco, cuando “cualquier otra persona” cancelara su valor.

¹⁴⁵ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 640-640v.

Gregorio Agustín. El padre ejecutó otro asiento similar en diciembre del mismo año, cuando cedió a un mulato libre llamado Pedro al alcalde de la cárcel Cristóbal de Sanabria, para servirle por dos años¹⁴⁶.

Las mujeres de hábito tampoco eran ajenas a estas prácticas ya que también asentaban los servicios de sus esclavos de claustro para trabajos en estancias o talleres. Tal como ocurrió con Leonor del Águila, beata de la Orden de Santo Domingo, quien asentó a un esclavo de nombre Pascualillo con el jubetero (hacedor de jubones) Francisco de Salamanca para servirle por cuatro años¹⁴⁷.



Réplica de jubón del siglo XVI. Nota. Adaptado de *Haciendo un jubón de 1570 – Indumentaria del siglo XVI* [Video], por El baúl de Gonzalo, 2021, YouTube (<https://www.youtube.com/watch?v=wNzLKBciGM0>).

¹⁴⁶ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 509.

¹⁴⁷ Los jubetes o jubones eran prendas muy comunes entre los caballeros, se usaban sobre las camisas, a manera de casacas, las cuales cubrían ajustadamente desde los hombros hasta la cintura. El caso de este asiento entre la beata y el artesano se encuentra en el AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 332-331v.

Los esclavos y libertos también podían asentar sus propios servicios. En el caso de los esclavos se debía tener cuidado, pues los servicios que acordaban, en su ejecución, no debían anteponerse a aquellos pactados por sus amos, sin importar si el trato hecho por estos fuese anterior a aquellos firmados o autorizados por sus señores¹⁴⁸. Esto se ve en el caso de una mulata de nombre Joana quien, el diecisiete de julio de 1565, con ayuda de un curador de nombre Francisco Calderón, asentaba sus servicios en la casa del mercader Lázaro de La Serna por dos años¹⁴⁹. Seis días después su amo, el padre de mozos Pedro Romero, la asentaba con el alguacil Gregorio Sánchez por un tiempo indeterminado. Resulta que Joana era hija de una esclava negra suya, de nombre Ginesa, y por lo tanto el asiento que su dueño firmó debía ejecutarse antes que el acordado por la propia Joana con el mercader De La Serna¹⁵⁰.

En el caso de los libertos, los asientos representaron las primeras relaciones laborales directas de este subgrupo con empleadores mercaderes y artesanos de la ciudad. Los libertos, en su condición de no poder venderse a sí mismos y al no disponer de amo, necesitaban de un proveedor de recursos o medio fiable para subsistir, por ello el asentarse con alguien significaba el principal medio para ganarse la vida. Sus asientos consistían en servicios temporales o prolongados a un señor de oficio, sea este escribano, sastre, pastelero, carpintero, zapatero u otro profesional u artesano, a cambio de dinero y alojamiento. Como ocurría en el caso de los indios en las villas mineras, los tiempos de asiento de un liberto duraban entre tres a seis meses y de uno a dos años¹⁵¹. Terminado el tiempo de servicio en su estudio, escribanía o taller, el maestro le otorgaba un pago en

¹⁴⁸ Flores Galindo, 1991, p. 88-100.

¹⁴⁹ El curador era aquella persona designada judicialmente para completar la capacidad de un individuo limitado. En este caso estaba designado para ayudar a Joana a revisar su documento en materia de derecho y letras, ya que esta probablemente no sabía leer ni escribir. Esta carencia era común en los bajos estamentos durante la colonia. El caso se encuentra en el AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 398.

¹⁵⁰ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 435v.

¹⁵¹ Martínez, 2001, p. 141, 245-250.

pesos. Es de destacar que en este escenario fueron los mercaderes los que nuevamente sacaban mayor provecho de estos tratos ya que asentaban libertos para sus chacras, sementeras de trigo u hortalizas situadas en las proximidades de la ciudad, por espacios de uno o dos años, proveyéndoles de alimento, ropa y herramientas; los cuales debían reponer con más jornadas de trabajo¹⁵².

Algunas veces el liberto podía asentarse directamente con su empleador ante notario y en otras, podía necesitar de un intermediario o protector que fungiera de testigo u asesor. El primer caso se dio con Polonia, una negra libre que el 18 de mayo de 1568 se asentó con Inés de Cabañas, viuda de Lázaro de la Serna, para servirle por un año. El segundo caso se dio con un mulato libre de nombre Salvador, que el 28 de setiembre del mismo año se asentó, bajo dirección del alcalde ordinario de Lima Martín Ruiz de Marchena, con el licenciado Juan Álvarez, para servirle por dos años¹⁵³.

3.2.4 Características de las transacciones negreras

La mayoría de las ventas de esclavos se realizaban al contado. De acuerdo a los casos registrados por García Tomino, de 183 transacciones por esclavos negros o mulatos, 83 fueron a crédito. Estos se saldaban en periodos entre dos meses a un año y provenían principalmente de tratos entre mercaderes y artesanos. Lo que nos da a entender que se recurría a estos en periodos de necesidad de capitales o de ingresos para abastecimiento de tiendas o saldo de viejas cuentas.

¹⁵² AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 429 y pt. 38, f. 1150-1150v. Un ejemplo de asiento de liberto es el de la negra libre Francisca de Valencia, que en octubre de 1566 se asentó con Alonso Díaz de Gibrleón para servirle dos años en su casa.

¹⁵³ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1815.

Tabla 6

Compras de esclavos (1565-1569)

Protocolo	Años	Totales	A crédito	% de compras totales
38	1565-1567	40	26	65%
39	1567-1568	89	34	38,2%
40	1568-1569	54	23	42,6%
Total		183	83	45,4%

Nota. AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38-40. Elaboración propia.

De los casos revisados durante este quinquenio se puede deducir que hubo dos periodos por los que fluctuaron las transacciones negreras y el crédito negrero. El periodo de 1565-1567 y el de 1567-1569. En el primero, la mayoría de las transacciones por esclavos se hicieron por crédito, pero en el segundo la mayoría se realizaron al contado. Lo que significa que para los últimos años los comerciantes, artesanos y obrajeros demandantes consiguieron la solvencia necesaria en plata corriente o ensayada para comprar los esclavos que necesitaban al contado, gracias a la relativa estabilidad económica que se vivía en los valles del litoral por aquellos años, la misma que a su vez se sustentaba en la producción minera y el continuo comercio ultramarino. Estos últimos, tal como se vio anteriormente, repercutirían favorablemente en el capital y riquezas de los comercios y familias necesitadas de mano de obra esclava, y serían la base de muchas relaciones y sociedades a través de los diferentes grupos sociales.

Tabla 7

Compras de esclavos considerando las realizadas al contado y a crédito (1565-1569)

Protocolos	Años	Totales	Al contado	%	A crédito	%
38	1565-1567	40	14	35%	26	65%
39-40	1567-1569	143	86	60,1%	57	39,9%
		183	100	54,6%	83	45,4%

Nota. AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38-40. Elaboración propia.

En cuanto a las relaciones crediticias en estos tratos, se debe prestar especial atención al sector de los mercaderes, ya que fue este el más relacionado al sistema esclavista, especialmente aquel que se desempeñaba en el negocio ultramarino entre el Callao, Tierra Firme y Sevilla. Los mercaderes y el negocio de esclavos estaban conectados ya que era a través de sus embarcaciones comerciales que arribaban los esclavos traídos del África nororiental para ser provistos a las familias peninsulares de la ciudad¹⁵⁴.

En estos negocios, debido a la gran cantidad de pesos que significaba la adquisición por cada esclavo, tanto a la hora de su compra como de su venta; no podían estar exentas personalidades pudientes como oidores, abogados e incluso gobernadores necesitados de mano de obra para el mantenimiento de sus propiedades, o de dinero corriente con que reforzar un negocio o pagar otras deudas. Recuérdese que el valor de cada esclavo oscilaba entre 450 y 500 pesos dependiendo de su sexo, edad, docilidad y cualidades de trabajo¹⁵⁵.

¹⁵⁴ Bowser, 1977, 5-10.

¹⁵⁵ AGN, Fondo Protocolos notariales S. XVI, pt. 39, f. 379-381. Esto ocurrió en octubre de 1567 con el doctor Bravo de Saravia, presidente y gobernador de las provincias de Chile; quien dio poder a un mercader limeño para vender una esclava junto con dos caballos, en su búsqueda por hacerse de pesos con urgencia y saldar algunos pagos menores. La esclava sería posteriormente vendida a un sastre de Lima.

3.2.5 Cobros a distancia: la representación

El tráfico y crédito negrero entre mercaderes de la ciudad solían desarrollarse mucho más allá de los límites de Los Reyes e implicaban otras ciudades y puertos del Nuevo Mundo. Los mercaderes podían vender esclavos de campo o casa del mismo modo que vendían cualquier otro producto: en persona o empleando representantes a través de poderes¹⁵⁶. La práctica no difiere mucho de los actuales modos de adquirir algún bien. Por ejemplo, las compras las podía realizar un vecino de Tierra Firme en nombre de un tesorero de la Real Hacienda, y ejecutarlas junto con la adquisición de otras mercaderías como telas, vinos o incluso caballos¹⁵⁷. Esta práctica solía ser empleada por importantes comerciantes ultramarinos como el ya mencionado Diego Diaz, mercader, maestre, piloto mayor, alcalde de la mar y del Callao. Quien compraba y vendía esclavos de ambos sexos, dando poderes a vecinos de Arequipa y Los Reyes para venderlos al contado o a crédito. Ello ocurrió con dos de sus esclavas llamadas Catalina y Vitoria, las cuales cedió al contado a familias comerciantes de la ciudad¹⁵⁸. En septiembre de 1567 el mismo Diaz compró tres negros junto con la tercera parte de un navío de nombre San Pablo a otro maestre y piloto¹⁵⁹. También llegó a vender esclavos junto con otras propiedades suyas, como cuando vendió la tercera parte de su barco junto a dos esclavos apenas adquiridos; todo en una misma transacción.

Los cobros por créditos esclavos también podían extenderse a otros valles y villas cercanas, por lo que también necesitaban de representantes para poderse ejecutar. Muchos residentes poseían propiedades fuera de sus límites, especialmente en los valles y villas

¹⁵⁶ A través de un poder un individuo podía también otorgar a otro la autoridad para resolver algún asunto o negocio. Comúnmente se utilizaba para compras y ventas.

¹⁵⁷ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 24 y 114.

¹⁵⁸ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 309 y 438.

¹⁵⁹ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 426.

agrícolas próximas, como en la Villa de Valverde, actual Ica, o la villa de Arnedo, actual Chancay. Ambas proveían de alimentos y suministros a la ciudad, pero era la segunda la que representaba mayor valor pues era la más próxima a Los Reyes y constituía su principal proveedora de vino, harinas y maíz¹⁶⁰. En los protocolos se dio casos de poderes de cobranza por productos y pagos por negros hacia una misma persona y en un mismo documento. Un ejemplo de esto se dio en 1567, cuando el pastelero limeño Diego Álvarez dio poder en causa propia a Damián Rodríguez para cobrar en harina a dos vecinos de Villa de Arnedo: Miguel Jiménez y Sebastián Gonzales Parrales, y a su vez aprovechó para pagar al mismo Rodríguez por una negra que él, junto a su mujer, le habían comprado unas semanas atrás¹⁶¹.

3.2.6 Ricos y pobres en el comercio de esclavos

No solo las familias comerciantes poseedoras de navíos, oidores, licenciados, abogados o miembros del cabildo, podían comprar y vender esclavos; ciudadanos comunes o provenientes de grupos sociales “inferiores” también podían hacerlo. A decir verdad, muchas de las ventas se daban con hombres y mujeres de los sectores artesanales, como calafates o jornaleros, sea de manera directa o por medio de representantes. De este modo y ante la vastedad de este tipo de transacciones, se puede abordar el comercio de esclavos desde el punto de vista de los compradores y vendedores, primero desde la perspectiva de los sectores más “ricos” y luego de la de los más “pobres”.

¹⁶⁰ Aldana, 2005, p. 562-563. Otros valles proveedores eran: “Guaura”, Barranca, “Guarmey”, “Cupe” y Cañete; los cuales proveían de cereales, frutas y maíz.

¹⁶¹ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1284-1285v; pt. 40, f. 151-152v. El 17 de marzo de 1567 el pastelero Diego Álvarez y su mujer Barbola Pérez se obligaban a pagar por esclavos. Pero esta no sería la única vez que la pareja debería a alguien, sea por productos o préstamos en dinero. El 23 de febrero de 1569, Diego y su esposa, estando de camino a Tierra Firme, se obligaban a pagar por un préstamo a Cristóbal de Solís, médico de la ciudad.

3.2.6.1 Comerciantes y hacendados en las transacciones y créditos negreros

En el caso de los vendedores acomodados, estos fueron en su mayoría maestros de navío; responsables de traer esclavos criollos y africanos de la metrópoli, las islas del Caribe y Terra Firme. Estos esclavos, apenas desembarcados, eran vendidos por los mismos a otros mercaderes, sus esposas o sus representantes. Los esclavos se solían vender bajo el calificativo de maduros o jóvenes, y como se vio en el punto anterior, como criollos, ladinos o bozales. Los esclavos que más se tranzaban en los protocolos eran de procedencia o “de tierra” Zape y Biafara (actual África sudoccidental o Golfo de Biafara), de éstos los más demandados eran los varones que oscilaban entre los veinte y veinticinco años.

También hubo vendedores de esclavos no necesariamente vinculados al comercio ultramarino. Tal fue el caso de algunos regidores de la ciudad, quienes vendían esclavos a artesanos herreros para martillar o mantener las fraguas de los maestros abastecidas con carbón¹⁶². Estos vendedores (principalmente limeños y trujillanos) tenían por costumbre ofrecer esclavos africanos, panameños o portugueses, y en algunas ocasiones hasta pares de féminas por transacción. Otros vendedores eran maestros y pilotos que cerraban tratos a través de poderes a foráneos ricos, empleando mayormente a vecinos de Santiago de Guayaquil. Otros tantos eran pilotos de la Mar del Sur, quienes acostumbraban vender mujeres “biafaras” de veinte años, “congas” de veinticinco y criollas dominicanas de treinta. También solían vender varones dominicanos de doce y, en menor medida, congos maduros que bordeaban los cuarenta.

¹⁶² Arrelucea, 2004, p. 256.

Las esposas y viudas de mercaderes podían vender esclavos directa o indirectamente a través de mercaderes o licenciados¹⁶³. Esto se dio en el caso de Joana Vázquez quien, empleando un poder que concedió al vecino Pedro Gonzáles de Ahumada, vendió al vecino Gaspar de Páramo una esclava zape de treinta años¹⁶⁴. También se dio con la viuda Bárbola Flores, quien vendió al licenciado Garzía de León, abogado de la Real Audiencia, una esclava zape de veinte¹⁶⁵.

Un comerciante también podía ceder o dar “cesión de derechos” sobre parejas de esclavos a otras personas a manera de presente, como pasó con Francisco de Polanco Bustamante, quien dio cesión sobre una pareja de esclavos a la vecina Catalina Pérez, los cuales “en un principio” había comprado para sí¹⁶⁶. En algunas ocasiones esta práctica se hacía con el fin de deshacerse de los esclavos viejos o débiles que no brindaban muchas rentas, y por ende, no se podían mantener.

Algunas veces se vendían esclavos con tachas, es decir con defectos o enfermedades, a hombres y mujeres necesitados de ingresos, asistencia o suntuosidad. Sin embargo, estas debían ser mencionadas en las ventas, de lo contrario, ante la notoriedad de los defectos, la parte compradora podría reclamar la nulidad de la compra y la devolución del dinero¹⁶⁷. Estas adquisiciones, aunque cuestionables, no significaban nada extraño para aquellas mujeres, importándoles poco si la condición del ladino o bozal fuese poco alentadora en términos de comportamiento o salud, siempre y cuando pudieran percibir de ellos rentas por jornales en algún taller. Un ejemplo de estas ventas se dio con Diego de Salazar, quien vendió a Ana de Lezcano, una esclava biafara, de cincuenta años,

¹⁶³ Los poderes que delegaban estas damas usualmente se destinaban a la compra y venta de esclavos, chacras y negocios de abastos.

¹⁶⁴ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 24-24v.

¹⁶⁵ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 266-266v.

¹⁶⁶ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 329.

¹⁶⁷ Arrelucea, 2004, p. 243.

borracha, enferma y huidora¹⁶⁸. También, con el vecino Mateo Corzo, quien vendió a Diego Amaro una esclava negra criolla: ladrona, borracha, huidora y enferma¹⁶⁹. Amaro fue, por excelencia, de los vecinos habituados a la compra de negras criollas para servicio doméstico y, como muchos moradores de la capital, accedía a estas tanto al contado como a crédito. Por ejemplo, en enero de 1569 se obligaba pagar a Diego de Salazar por una esclava negra criolla, compromiso que saldó meses después de tomada la esclava¹⁷⁰.

En cuanto a singularidades en las ventas de pudientes, en ocasiones se podía vender un esclavo a dos personas, las cuales fungirían como copropietarios. Esto pasó con Joan López de Solís, quien vendió a Hernando de Morales y a su hijo Francisco de Morales, una esclava negra criolla de Panamá de veinte años. También era recurrente que mercaderes, en nombre de otros, vendieran esclavas jóvenes de tierra Bran entre veinte y veinticuatro años; y que pilotos de la Mar del Sur hicieran lo propio con criollos veinteañeros de “La Caguana”¹⁷¹. Hubo incluso casos de mercaderes que, desde Panamá y con plenos poderes de sus padres, vendían esclavas jóvenes criollas o biafaras de Portugal a comerciantes de la ciudad¹⁷².

Un propietario no solo podía vender un esclavo a través de un representante sino a través o en compañía de su progenitor o esposa. Esto último pasó con el bachiller y abogado de la Real Audiencia Alonso Rodríguez, quien junto a su esposa Joana de Arellano, vendió al escribano del rey, Blas Hernández, una negra criolla de Tierra Firme de tan solo dieciocho años¹⁷³.

¹⁶⁸ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 92v-93.

¹⁶⁹ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 103-103v.

¹⁷⁰ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 94v-95v.

¹⁷¹ El término La Caguana podría hacer referencia al centro del actual Puerto Rico. Los esclavos que provenían de esta isla, así como los branes, eran vendidos a contadores limeños para la limpieza de sus casas o para asistencia en sus escribanías.

¹⁷² La edad de las jóvenes solía oscilar entre los veinte y veinticinco años.

¹⁷³ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 267-267v.

En cuanto al valor del negro, un ladino o instruido valía mucho más que los demás. El ser educado lo hacía especial y sus dueños o vendedores sabían cómo sacar provecho de esto en las transacciones. Como ocurrió con Juan Salvo Corzo, quien vendió al vecino Vizencio Cavellón un esclavo congoleño y ladino de veinte años por más de quinientos pesos; o con Pedro Xuaro, quien vendió a Joan López de Solís un negro ladino de veintiocho. El maestre y piloto Miguel Ángel Corzo también vendió una joven de este tipo a Luis de Molina. La esclava era una criolla ladina de Puerto Rico de veinticinco años y fue vendida en compañía de un negro criollo de quince. Corzo, al ser un comerciante reconocido casi al nivel del alcalde de la mar Diego Diaz, poseía señorío sobre al menos tres barcos y vendía a menudo “partes” de los mismos junto con esclavos. En una ocasión, como maestre y señor del navío Nuestra Señora de los Remedios, vendió a Bartolomé de Palma la mitad de la nao junto a tres esclavos, lo que podría explicar o bien una necesidad de pesos para pagar deudas o el incremento de su capital para repotenciar su negocio de transporte ultramarino¹⁷⁴. Por otro lado, el precio de los esclavos disminuía si estos eran viejos o con algún mal hábito, especialmente si eran huidores. Un ejemplo de esto ocurrió con Antonio de Villa, quien vendió al vecino Diego de Amaro un esclavo negro huidor de treinta y cinco por menos de quinientos pesos¹⁷⁵.

En cuanto a los créditos negreros en Los Reyes, muchos potentados o autoridades los empleaban para la adquisición o venta de esclavos bajo la figura de obligaciones y ventas por palabra. Recurrían a ellos tanto notables de la ciudad como autoridades de otras ciudades o puertos; desde licenciados relatores, abogados, procuradores de corte y presidentes de la Real Audiencia hasta señores o capitanes de galeón provenientes de La Plata o camino a Tierra Firme¹⁷⁶. También los empleaban gobernadores de los valles de

¹⁷⁴ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 453-453v.

¹⁷⁵ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 290-291.

¹⁷⁶ Estos comerciantes solían recibir sus nuevas embarcaciones junto con grupos de esclavos recién adquiridos, asentados o donados.

las “tierras del sur”. El modo de adquirirlos u ofertarlos era con la firma de los mencionados documentos, con la promesa escrita de ambas partes, en persona o a través de intermediarios¹⁷⁷.

En este sentido puede mencionarse el caso especial de quien en un tiempo fuese el gobernador interino del virreinato y se disponía a ejercer como presidente y gobernador de las Provincias de Chile, Melchor Bravo de Saravia. El doctor De Saravia, en su calidad de gobernador asignado, hombre de leyes, notable y máxima autoridad a nombre de la corona en aquellas tierras, disponía de riquezas en propiedades, pesos, ganados y esclavos gracias a sus años como presidente de la Real Audiencia de Lima; aunque también presentaba algunas cuentas producto de créditos por bienes y servicios adquiridos durante sus últimos meses en la ciudad. Antes de su partida al sur, ocurrida en abril de 1568, tal y como otros notables de la capital, consumió vino, mandó confeccionar “ropas”, donó algunas propiedades menores y vendió algunos esclavos al contado y bajo palabra¹⁷⁸. Solo el tres de abril de 1568 el gobernador dejó por sentado sus compromisos de pago hacia bodegueros y sastres por los bienes consumidos, los mismos que se comprometía pagar una vez establecido en su cargo. También se preocupó por ejecutar las ventas de algunos de sus esclavos, lo que significa que el doctor se encontraba necesitado de recursos y rentas para poder partir y establecerse en su nuevo destino.

Entre marzo y abril De Saravia se dedicó no solo a saldar u obligarse a saldar créditos sino a concederlos, con el fin de desprenderse de aquellas posesiones que no podía trasladar o mantener en aquellas tierras y al mismo tiempo, para asegurarse de rentas con que poder afrontar las campañas de conquista que se daban por aquellos valles, las cuales ahora debía reforzar y delegar. En Los Reyes el gobernador llevó a cabo cinco

¹⁷⁷ Muchas veces estos intermediarios o representantes de vendedores de esclavos eran señores notables de la ciudad o parientes suyos.

¹⁷⁸ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1626-1627v y 1633-1633v.

ventas de esclavos a crédito. Primero dio un poder al limeño Juan de Lumbreras, fiador suyo, pagador de deudas y representante con experiencia en préstamos y cobros; para vender un número no determinado de esclavas y caballos¹⁷⁹. Luego vendió al vecino Francisco Valenciano un esclavo de nombre Antón Fernández¹⁸⁰. Después, junto al mercader Gaspar de Solís y en nombre del arequipeño Alonso Picado, vendió al calcetero Melchor de Palma otro esclavo de nombre Pedro¹⁸¹. Posteriormente vendió un tercero de nombre Gaspar al zapatero Juan Enríquez¹⁸². Por último, el trece de abril otorgó un poder al mismo De Lumbreras para que vendiese a crédito al licenciado y relator de la Real Audiencia, Pedro Vizcarra, una esclava joven de nombre Isabel¹⁸³. Como se ve, el gobernador disponía de tantos esclavos y presentaba tanta prisa que el vender algunos a crédito no le afectaba tanto como a otros señores o comerciantes, sea que finalmente le pagasen o no por estos.

Otras autoridades o acomodados de la ciudad que emplearon el crédito para adquirir o vender esclavos fueron mercaderes, oidores y abogados comunes. Dos de los mercaderes que más usaron esta práctica fueron el vecino Domingo Carranza y el ex señor del navío Santo Espíritu, Jacome Jinoves. El primero, en agosto de 1568 compró a crédito un esclavo llamado Francisco Carabalí al residente limeño Mateo de Vides y se comprometía a pagarlo en unos meses¹⁸⁴. Al segundo, en octubre de 1567 se le cobraba por pesos que usó en la compra de una negra en Tierra Firme. El cobro lo efectuaba otro hombre de la mar, Joan Ochoa, maestre y piloto del navío Santiago de los Reyes¹⁸⁵. En cuanto a casos de oidores se tiene el caso de Gregorio González de Cuenca, oidor de la

¹⁷⁹ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1628-1628v.

¹⁸⁰ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1629-1630v.

¹⁸¹ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1631-1631v.

¹⁸² AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1632-1632v.

¹⁸³ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1668-1669v.

¹⁸⁴ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1786-1787v.

¹⁸⁵ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1493-1493v.

audiencia de Lima, quién vendió a Alonso Hernández de Villabrajina dos esclavos y se obligaba pagar por ellos¹⁸⁶. Por último, en cuanto a casos de abogados se tiene el de Alonso Rodríguez, quien en mayo de 1569 vendía a crédito una esclava negra criolla de Tierra Firme a Blas Hernández, escribano del rey y residente en Los Reyes¹⁸⁷.

Otros potentados que recurrían a créditos para hacerse de esclavos fueron los comerciantes foráneos, es decir, comerciantes provenientes de otros puertos o ciudades que se encontraban de paso por la ciudad, sea por motivos de transporte de mercancías, visita de tierras y familiares o por cobros de deuda. En su mayoría eran comerciantes ultramarinos de camino a España u otro puerto americano, que aprovechaban su estadía para saldar deudas pasadas. En marzo de 1567 el capitán Juan Ortiz de Zarate, vecino de La Plata y residente en Lima, de camino a España, dio poder en causa propia a Juan de Saracho y Francisco de Zarate para cobrar a Antonio de Zúñiga y Velasco, nuevo Conde de Nieva, una vieja deuda en pesos y a la vez le mandaba se cobrase por un esclavo que le debía¹⁸⁸. Otro caso se dio el diecisiete de marzo, cuando Francisco Diaz, vecino de San Francisco de Quito pero estante en Lima; se obligó pagar al calafate Francisco Mateos, vecino de Santiago de Guayaquil, por un esclavo de nombre Gaspar al cual había comprado el nueve del mismo mes¹⁸⁹. Lo mismo ocurría con vecinos provenientes de otras ciudades del interior del virreinato, como pasó con Pedro Gonzales de Ayala, vecino

¹⁸⁶ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1781-1782v. González de Cuenca arribó al Perú con la corte del virrey Andrés Hurtado de Mendoza, colaboró en la administración de Diego Lope de Zúñiga Conde de Nieva y fue fundamental en las visitas del gobernador Lope García de Castro y el virrey Francisco de Toledo, ya que fue precisamente él quien estableció la reducción de Chiclayo (Noack, 1996). Posteriormente se enrumbo al Santo Domingo donde fue presidente de la audiencia y a la postre gobernador de la recién nombrada capitanía hasta su deceso. En el ejercicio de sus funciones como oidor, visitador y presidente de audiencia, se hizo de fuertes redes de clientelares en la ciudad y el interior del virreinato (Cusco y Trujillo), así como tierras, esclavos y mingados a su servicio.

¹⁸⁷ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 214-214v.

¹⁸⁸ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1251v-1252.

¹⁸⁹ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1259-1260, 1282-1282v.

de Trujillo; quien vendió a crédito a Juan López de Solís dos esclavas negras y reclamaba su paga¹⁹⁰.

3.2.6.2 Artesanos en las transacciones y créditos negreros

En el caso de los sectores “más modestos” implicados en la compra y venta de esclavos puede exponerse aún más tendencias. Vendedores itinerantes, criados, jornaleros, artesanos y aprendices (véase anexo 4); todos podían vender o acceder a esclavos si contaban con los recursos o garantes para ello.

En cuanto a los compradores, estos eran principalmente artesanos. Por ejemplo, los pasteleros demandaban de esclavos varones para asistencia en sus panaderías; o de mujeres, para el cuidado y limpieza de sus casas. Usualmente un pastelero y su mujer podían comprar hasta dos esclavas para servicio doméstico. Otros que podían recurrir a los servicios de un negro asistente o una negra de casa eran los herreros que, si bien se mantenían ocupados en sus talleres, solían necesitar ayuda para martillar las piezas o simplemente de alguien que cocinara y limpiara el taller, la casa o la habitación donde residían. Esto pasó con el herrero Joan de Saavedra quien, en marzo de 1567, se obligaba a pagar a Francisco Ortiz de Arbildo, vecino y regidor de Lima, una cantidad de pesos por un esclavo asistente¹⁹¹. También ocurrió con el zapatero Garzi Hernández, quien compró a crédito al vecino Melchor de Loranza un esclavo negro criollo de Santo Domingo. El joven esclavo tenía catorce años, perfecto para adiestramiento y trabajo en las labores del taller¹⁹².

¹⁹⁰ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 45-46v. El 30 de diciembre de 1568. Juan pagó por una de las esclavas con dinero de su remitente Sebastián de Xeréz; en consecuencia, la esclava pasó a ser de su propiedad.

¹⁹¹ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1245-1245v.

¹⁹² AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 234-236.

Entre los compradores menos recurrentes encontramos a organistas, indias e incluso libertos. Como se mencionó antes, una india que ahorra de sus labores domésticas podía comprar esclavos; como ocurrió con una criada que en setiembre de 1567 le compró dos esclavas a su señor, un corredor mayor de lonja¹⁹³. Zapateros de Los Reyes y de Santiago, calafates con intermediarios de Tierra Firme, y jubeteros regulares también podían acceder a esclavos. Hubo incluso casos de libertos que compraron esclavos propios. Estos deseaban compañeras con quienes casarse y formar un hogar, otros eran emprendedores que necesitaban de compañeros con quienes establecer un taller o negocio propio o en comandita. Un ejemplo de esto sucedió en agosto de 1568 cuando el vecino de la ciudad Antonio Luis vendió al moreno libre Diego de Palencia una esclava llamada Francisca por una cantidad de pesos¹⁹⁴.

Los compradores también podían efectuar trueques de esclavos con otros poseedores de negros dependiendo de las necesidades de cada parte, sea que se necesitase de asistencia joven o simplemente de un mayor número de esclavos. Esto pasó con el zapatero Pedro Morán, que en marzo de 1569 hizo un trueque con el licenciado Joan Álvarez, donde el artesano cedía una esclava negra criolla de diecisiete años por otra “borracha, enferma y huidora”, el hijo de esta y una cantidad de pesos¹⁹⁵.

En cuanto a los vendedores se debe diferenciar a aquellos que cedían unidades y pares de esclavas por transacción. Entre los vendedores de pares de esclavas encontramos a los calceteros, carpinteros y escribanos de la ciudad; en cuanto a los vendedores de esclavas por unidad, a los calafates de Lima y de Guayaquil. Los últimos podían residir en las mencionadas ciudades o encontrarse de camino a ellas, y al mismo tiempo realizar

¹⁹³ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1440-1440v. El 11 de setiembre de 1567 el corredor mayor de lonja de Lima, Francisco Castillejo, vendió dos esclavas a su criada india Juana de Espinoza por una cantidad de pesos.

¹⁹⁴ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1760-1760v.

¹⁹⁵ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 138v-139.

ventas en otras regiones del virreinato a través de representantes. Los representantes generalmente eran pilotos y maestros con poder económico y ventaja móvil para realizar las ventas y transporte hacia los lugares requeridos gracias a su oficio de traslado ultramarino de mercancías. Por ejemplo, los calafates de Santiago de Guayaquil daban cartas poder a vecinos de Quito para vender hasta dos esclavas por transacción. Las voluntades y poderes de venta de estos a menudo se registraban en su paso por Los Reyes.

Otras generalidades en las ventas se encontraban con los mismos artesanos y mujeres de la ciudad. En ocasiones un artesano podía vender esclavos y animales al mismo tiempo, sea que estos le pertenezcan o le hayan sido encomendados. Como el caso de un espadero que en setiembre de 1567 vendió un esclavo y caballos en una misma transacción¹⁹⁶. Los zapateros, también vendían esclavos, pero lo hacían regularmente a mujeres pudientes. Las damas del Callao tampoco eran reacias a estas transacciones. Un ejemplo de ello ocurrió con María del Castillo La Montanesa, que en octubre de 1568 vendió a su vecina, Ana de Guzmán Morena, una esclava llamada Lucía por una cantidad de pesos¹⁹⁷.

En cuanto a las ventas de esclavos a crédito, el grupo que más las realizaba fue el de los artesanos. Este sector lo comprendían básicamente zapateros, chapineros (hacedores de chapines o calzados con suela gruesa)¹⁹⁸, espaderos, carpinteros o calceteros.

¹⁹⁶ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1838. El 24 de octubre de 1568 el comprador, Bartolomé Machado, declaraba que el esclavo y los caballos que compró al espadero Alonso Hernández en realidad le pertenecían al mercader Cosme Carrillo.

¹⁹⁷ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1835-1835v.

¹⁹⁸ Los chapines eran calzados de suela gruesa con correas a manera de sandalias que se usaban para proteger los pies y zapatos del lodo.



Chapines valencianos, siglo XVI. Nota. Adaptado de *Esto es un chapín*, por Noelia C., 2014, Dartmouth (<https://sites.dartmouth.edu/imuseo/2014/10/04/esto-es-un-chapin/>).

Los artesanos podían vender esclavos a crédito mediante obligaciones y esperar por su pago hasta aproximadamente seis meses. Por ejemplo, en noviembre de 1567 el zapatero García Hernández vendía a crédito un esclavo a la residente Catalina de Arellano¹⁹⁹. En marzo de 1568 el chapinero Cosme Sánchez, natural del Reino de Granada y morador en Lima, dio carta de obligación de pago a Bartolomé Gómez por un negro²⁰⁰. En junio del mismo año el vecino Bartolomé Machado se comprometía a pagar al espadero Alonso Hernández por negros y caballos que este le había vendido²⁰¹, aunque cuatro meses después los cedería por deudas al licenciado y mercader de telas Cosme Carrillo²⁰². En setiembre, el organista Sebastián de León, relacionado con el linaje de los célebres organistas sevillanos de la corte de Felipe II²⁰³, se comprometía a pagar por un

¹⁹⁹ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1526-1526v.

²⁰⁰ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1621-1621v.

²⁰¹ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1453-1453v.

²⁰² AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1838.

²⁰³ Esterabanz, 2006, p. 123-127; Palacios, 2011, p. 285.

esclavo al carpintero Francisco de Escalante²⁰⁴. Finalmente, en noviembre, el vecino Ynigo “Delnyando” recibía carta de pago de manos del calcetero Juan Fernández, tras cerrar la deuda que este tenía con el artesano por la adquisición de una esclava negra con su hija²⁰⁵.

Los artesanos también daban poderes para cobrar deudas por esclavos. Por lo general los daban a vecinos acomodados con tierras en los valles de Lima u otras provincias o a hombres de la mar establecidos en Los Reyes. Entre los empoderados recurrentes se hallaban pilotos, marinos e incluso señores de navío cuya residencia se localizaba en la ciudad pero que, debido a su oficio, se encontraban en diferentes puertos del continente. Estos derechos de cobro se cedían a estos hombres debido a su disponibilidad en recursos y transporte para hacer el seguimiento a los deudores; entiéndase que su condición de marinos los mantenía habituados a largos viajes hacia puertos lejanos. Esta práctica la empleó el calafate Juan Martín, residente del Callao, quien teniendo deudas que cobrar a un residente de Tierra Firme y encontrándose escaso de recursos con que efectuar el seguimiento y cobro, recurrió a la ayuda de tres hombres de mar para que arribasen a aquel puerto y realizasen los cobros en su nombre. De este modo en junio de 1568 el calafate dio un poder al marino Antonio González para cobrar al residente por un esclavo y en octubre del mismo año concedió otro al “maese piloto” Benito Andros y al señor de navío Miguel Ángel Corzo para cobrar al mismo residente por una esclava joven²⁰⁶.

Las mujeres podían deber por el acceso a un esclavo u otorgar un esclavo a crédito, sin intermediario o representante alguno. Dejaban sentados finiquitos y pagos parciales o totales por negros adquiridos en Los Reyes, Quito y Panamá. Tal fue el caso de Ana

²⁰⁴ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1334-1334v.

²⁰⁵ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 17v.

²⁰⁶ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1713v-1714v, 1837-1837v.

Osorio, que en abril de 1567 dio carta de pago y finiquito a Melchor Coronado por una negra que este le había comprado en Tierra Firme²⁰⁷. O en el caso de la vecina Catalina de Arellano, quien se comprometió a pagar por un negro al zapatero García Hernández y su esposa Hernana Rodríguez Hidalgo²⁰⁸. En el caso de ventas a crédito se tiene el caso de la india Inés Hernández, quien en octubre de 1568 vendió una esclava de nombre María a los hermanos Pedro Mateo y Juan Gerónimo Corzo, residentes en el Callao. De ellos solo el segundo se comprometería a pagarle²⁰⁹. Otros casos curiosos de venta a crédito se dieron incluso con esclavas, ya que por medio de este podían adquirir productos de pan llevar para sí e incluso la propia libertad. Como pasó con una esclava de la ciudad de nombre Leonor, quien recibió su manumisión y correspondiente carta de pago por esta, de manos de los cusqueños Alonso de Loaysa y Baltazar Calderón²¹⁰.

3.2.6.3 El caso del mercader Diego Diaz

Los grandes comerciantes también vendían y compraban esclavos a crédito, a la par de otros productos como manufacturas, bienes perecibles y propiedades. Sus ofertas estaban destinadas a las ciudades y haciendas de la costa central y se encontraban amparadas por el tráfico negrero de las islas del Caribe²¹¹. En este escenario aparece el gran comerciante, alcalde de la mar y piloto mayor Diego Diaz, quien efectuaba tratos variados por telas, granos, embarcaciones, fletes y esclavos con otros comerciantes menores y maestros, por medio del otorgamiento y recepción de créditos. Muchas de sus

²⁰⁷ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1377-1377v.

²⁰⁸ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1527-1527v.

²⁰⁹ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1831-1832v.

²¹⁰ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 122. La compra se pagó y sentó por escrito entre el trece y el quince de febrero de 1569. La esclava pagó en pesos corrientes.

²¹¹ De acuerdo con Flores Galindo (1991, p. 81-89) dicho panorama no sufriría mayores cambios hasta la crisis agraria y comercial producto de las reformas borbónicas, especialmente en la última década del siglo XVIII y las dos primeras del XIX; las mismas que terminaron azotando a la élite comercial negrera y la hacendada agroexportadora.

transacciones y cobros de deuda se daban mediante relaciones de representatividad, otorgando poderes a socios para que lo representen en una venta en caso se encontrase ocupado o quisiese saldar o aminorar cuentas con estos²¹². Díaz incluso podía representar a su mismo socio, fungir como mediador en alguna disputa legal suya o recibirle un poder para resolver su correspondiente deuda hacia su persona²¹³. Uno de estos casos particulares se dio en febrero de 1568, cuando su socio, el comerciante de harina Antonio Sánchez, residente en el Callao pero con negocios en Panamá y Tierra Firme, le otorgó un poder para cobrar por un esclavo fugitivo llamado Pedro²¹⁴.

Díaz también recurría a servicios para el éxito de sus empresas. Por lo general se hacía de escribanos, jornaleros, criados y marinos, tanto españoles como esclavos. En diciembre de 1565 se hizo con los servicios de diferentes empleados, primero del vecino Amador Díaz por todo un año (entre enero de aquel año y marzo del subsiguiente), después de los de una pareja de esclavos para la mar y por último de los de un marino para ayudarle en actividades de pesquería, chinchorro y otras faenas a bordo de una de sus embarcaciones²¹⁵.

En cuanto a la representatividad para créditos negreros, Díaz se asoció en particular con un solo comerciante, Rodrigo Alonso Lucero, piloto y maestre del navío San Lorenzo. Díaz ya tenía relaciones mercantes con Alonso en Lima y Tierra Firme, pues solo en enero de 1568 el gran comerciante le daba al segundo derecho a comprar, al

²¹² AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 137-138v, 624-624v, 667-667v, 761-761v, 779-779v. En mayo de 1565 le debían por mercaderías enviadas a Chile, en diciembre del mismo le debían por un préstamo y mercaderías variadas; en febrero de 1566, por un préstamo y en marzo por clavos.

²¹³ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 228v-229, 765-765v, 864-865v, 666-666v y 925-925v. En junio de 1565 recibió poder para alquilar unas bodegas, en junio del mismo, recibió de un marino moroso un poder para llevar a cabo acciones civiles y judiciales en su nombre, en abril de 1566 recibió del piloto del Nueva España un poder para acciones civiles y judiciales, y otro para obligar a los marinos de este a embarcarse en su nave. En julio de ese mismo año se desempeñó como mediador en un pleito por la entrega tardía de pescados.

²¹⁴ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1625-1625v.

²¹⁵ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 625v, 665-665v, 829-829v y 993v-994.

contado o a crédito, mercaderías y navíos a su nombre, así como para seguir pleitos civiles y judiciales. Siguiendo esta línea de relaciones, no es de extrañar que Alonso le diera al mismo tiempo poder a Diaz para vender en su nombre, como ocurrió en marzo de 1568, cuando le autorizó la venta a crédito de un negro de nombre Miguel al mercader Vicente Macedo²¹⁶.

En cuanto a otorgamiento de poderes, el gran comerciante los confería solo a procuradores de causa de la Real Audiencia de Los Reyes y Trujillo o a alguaciles regulares²¹⁷, con el fin de ser debidamente representado y defendido en asuntos de propiedades agrícolas y mineras dentro y fuera de la ciudad.

En ocasiones Diaz también recurría al crédito para comprar barcos, mercaderías y esclavos en un solo trato. Por ejemplo, en diciembre de 1568 el alcalde de la mar se obligaba pagar al mercader Cristóbal Sánchez por la compra de las dos terceras partes del navío San Pablo, con sus aparejos y dos esclavos negros adiestrados incluidos²¹⁸. En abril de 1569 se obligaba pagar a Gonzalo de Palma, regidor de la ciudad, y a Bartolomé de Palma, por una esclava negra criolla de Santo Domingo de aproximadamente veinte años²¹⁹. Por último, en octubre del mismo año se obligaba a pagar por un esclavo negro a Juan Báez y Pedro Gutiérrez de Messa, mercaderes y representantes de Francisco de Chávez, notable de la Villa de Valverde²²⁰.

Cabe agregar que, como cualquier otro comerciante, Diaz no estaba exento de deber a acreedores, sea por productos de muy alto valor (esclavos) y algunos bienes o recursos comunes como vino y préstamos en pesos²²¹. Sin embargo, las obligaciones

²¹⁶ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1653-1656v.

²¹⁷ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 882-882v, 945-946v.

²¹⁸ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 52-53v.

²¹⁹ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 173.174v.

²²⁰ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 382v-387.

²²¹ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 868-868v, 939v-941, 1162v.1163 y 1193-1193v. En julio de 1566 se obligaba a pagar por una esclava y su hija, días después por un negro, en noviembre de 1566, por vino, y finalmente en febrero de 1567, por un préstamo.

donde se comprometía a pagar por estos productos fueron mucho más ínfimas que aquellas firmadas por sus deudores para con él, lo que demuestra el exitoso desenvolvimiento de sus empresas de flete y abastos.

Todo esto deja en claro que tanto el patrimonio como la sociedad del gran mercader, así como su credibilidad crediticia sólidamente amparada en capitales en barcos y mercaderías, le proporcionaron un sostén confiable para sus diferentes negocios, al menos durante los primeros años de funcionamiento de la ceca de la ciudad.

3.3 Embarcaciones y señores de la mar

Para muchos comerciantes vinculados al comercio ultramarino las embarcaciones fueron un medio y a la vez un fin. Fueron un medio pues constituyeron una herramienta fundamental para los negocios de transporte y abastecimiento de productos; y un fin, porque el acceder a una de estas significaba pertenecer al sector de grandes proveedores y comerciantes de la ciudad, lo que a su vez significaba una garantía para acceder a créditos o tratos de abastos y tierras, cargos públicos y uniones con las viejas familias encomenderas²²². El uso del crédito de parte de los dueños y tripulantes para llegar a poseerlas y administrarlas no hizo más que evidenciar esta dualidad.

Aquellos hombres vinculados a la posesión o trabajo en estas embarcaciones, solían describirseles en los protocolos como hombres y señores de la mar. Pero hay diferencias importantes entre los dos términos. Los hombres de la mar eran todos aquellos quienes trabajaban en el negocio de traslado de productos por esta vía; es decir aquellos que estaban habituados a los negocios ultramarinos e itinerantes en puertos del Nuevo

²²² Este tipo de comerciantes también se hicieron presentes en Ciudad de México y compartía las mismas características con la emergente clase comercial limeña. Para ellos el acceso a cargos públicos y uniones con la clase nobiliaria también significaba la ampliación de sus nexos comerciales para sí y sus familias establecidas en la capital (Martínez, 2001).

Mundo y Castilla, tanto propietarios de barcos como tripulantes. Los señores de la mar, en cambio, eran los navieros o propietarios de los barcos. Algunos de los señores de la mar eran reconocidos como “señores de navío” o simplemente “señores”, ya que eran quienes ostentaban la propiedad sobre las embarcaciones y representaban la máxima autoridad dentro de las mismas, así como en las compañías que establecían. Ambos; tanto hombres como señores, eran principalmente mercaderes y propietarios de barcos, maestros, pilotos e incluso marinos vinculados no solamente al transporte, sino al almacenamiento y compra-venta de productos de primera necesidad y suntuosidad en Los Reyes, tales como las ya mencionadas harinas, telas, vinos, curtiembres, ganados, esclavos, porcelanas, cedas, aceites y armas.

Los señores de navío eran hombres establecidos en la ciudad, pero con fuertes vínculos comerciales en puertos de Panamá (Tierra Firme), Quito, Santiago de Guayaquil, La Plata y Chile; con familias establecidas y poseedoras de propiedades en el Perú. Sus inmuebles comprendían solares, casas regulares, chacras, tiendas de negocio y residencia, almacenes, encomiendas, trapiches, ingenios, haciendas y en algunos casos hasta minas. De acuerdo a Reyes (2015) la mentalidad de estos comerciantes, como de los miembros de las órdenes nobiliarias, recaía en tener propiedades ya que estas no solo les otorgaban prestigio sino poder económico para la adquisición de mas bienes, capitales y, en consecuencia, créditos²²³. Tal característica se mantuvo incólume durante mas de dos siglos. No necesariamente zarpaban con la tripulación, pero recibían de ella obediencia. Al ser los dueños de los navíos eran los principales trazadores de ruta y destino en los negocios de traslado y compra-venta de los productos. Ejercían su dominio en la fracción o totalidad del barco que poseían. Tenían el capital en moneda necesario (pasta ensayada) para solventar los negocios de traslado, mantenimiento de la embarcación y el pago a los

²²³ Reyes, 2015, p. 36-37.

tripulantes. Sin embargo se debe destacar que en este micro universo, tal y como se ha visto en capítulos anteriores, cuando se carecía de capital con que emprender o continuar en el negocio ultramarino, sea por una mala racha, carencia de producción extractiva o manufacturera, o incluso por fenómenos naturales como El Niño; se hacía necesario recurrir a préstamos, compromisos y otros tipos de crédito para el mantenimiento de los barcos, el pago a la tripulación y la propiedad misma sobre las embarcaciones.

Es por ello que en esta parte se hablará de seis casos específicos de embarcaciones, por las cuales transcurrieron numerosos señores quienes, a través de diferentes tratos y compromisos, se hicieron de capitales con qué sacar a flote sus negocios de abastos-transporte y mantener la propiedad sobre las naves. Algunos de estos hombres eran grandes comerciantes e incluso estaban vinculados a cargos administrativos en Los Reyes.

3.3.1 Navío San Pablo

El navío más grande anclado en el Callao y, debido a su capacidad de almacenamiento, uno de los más requeridos para el transporte de productos entre la península y el Nuevo Mundo. Entre diciembre 1565 y diciembre de 1568 el San Pablo se dedicó principalmente al transporte o flete de harina a Chile y Tierra Firme a través de conciertos o acuerdos de transporte²²⁴. Entre los muchos viajes, diferentes personajes se adjudicaron el señorío o pertenencia del barco por medio de tratos, compras y ventas

²²⁴ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 693v-694v y 701v-703; pt. 40, f. 1577-1577v. El 29 de octubre de 1565 Mino Vaez, como señor y maestro del “San Pablo”, daba poder para cobrar y vender mercaderías además de otros navíos menores. El 20 de diciembre de ese mismo año, Vaez y su socio, Melchor de Morín, hicieron un concierto donde el primero fletaría al segundo “para llevar harina a Tierra Firme”. El 26 de enero de 1568 el mercader Gaspar de Solís y el mismo Vaez, finiquitaban cuentas originadas por fletes a Chile, lo que significa que de alguna manera durante casi tres años el mencionado Vaez supo mantenerse cercano a la propiedad de este, pese a no ser ya su único señor.

simples. De este modo para fines de 1568 y 1569 la nave terminó teniendo hasta cuatro señores al mismo tiempo.

La mayoría de los compradores de barcos, como el San Pablo, eran mercaderes o peninsulares que habían acumulado riquezas en oficios de gran demanda en el transporte marino como calafates, pilotos y marinos. Sus primeros propietarios fueron los mercaderes Mino Vaez y Critobal Sánchez, a los que se les uniría el señor de barcos Esteban Corzo. Después se uniría otro importante mercader para la administración del barco, el ya conocido Diego Diaz. El gran mercader se desempeñaba además como piloto y alcalde de la mar del sur, y en diciembre de 1568 compró a crédito las dos terceras partes del San Pablo a su entonces dueño y representante Cristóbal Sánchez, quien a su vez había comprado una parte del mismo a Mino Vaez, primer dueño y hasta ese entonces principal poseedor; junto con sus aparejos y un par de negros de servicio. A fines de 1568 Esteban Corzo dejaba la propiedad del barco, lo que convirtió a Diaz en el nuevo señor y dueño parcial del navío²²⁵. Esto significaba que los tres señores: Vaez, Sánchez y Diaz, podían designar la capitanía, tripulación y otras responsabilidades en la nave, así como tratar los fletes de mercaderías y transporte de personas entre el Callao, Arequipa y Tierra Firme²²⁶.

²²⁵ Solo en 1568 Esteban Corzo era poseedor de tres embarcaciones: La Trinidad, La Garza y el San Pablo, es muy probable que dejara la propiedad del San Pablo para dedicarse de lleno a la administración de los fletes de sus otras embarcaciones.

²²⁶ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 52-53v. Fechado el 9 de diciembre de 1568.

Tabla 8

Propietarios del San Pablo (1565-1569)

Nombre	Ocupación principal	Años	Propiedad inicial
Mino Vaez	Mercader	1565-1568	100%
Cristóbal Sánchez	Mercader	1565-1568	50%
Esteban Corzo	Mercader	1568	...
Diego Diaz	Alcalde de la mar	1568-1569	66,66%
Pero Rodríguez	Marino y carpintero	1568-1569	33,33%

Nota. AGN, Fondo Protocolos notariales S. XVI, pt. 38-40. Elaboración propia.

Inmediatamente después de la salida de Corzo, Sánchez y Diaz designaron a un joven de nombre Pero Rodríguez como maestre y piloto del navío rumbo a Arequipa en remplazo del maestre y piloto Francisco Bobedo. Rodríguez, días antes de su designación, se desenvolvía como marino y carpintero en el navío. Su promoción se dispuso ante una eventual muerte o indisposición del mencionado Bobedo. Lo curioso del caso es que, al día de haber asumido como nuevo capitán, Rodríguez compró a crédito uno de los dos tercios del navío perteneciente a Diego Diaz, con los mismos aparejos y esclavos que este a su vez le había comprado en su momento a Cristóbal Sánchez. Este hecho dio como resultado que el San Pablo perteneciera ahora no solo a tres, sino a cuatro señores: Mino Vaez, Cristóbal Sánchez, Diego Diaz y Pero Rodríguez. Cada uno poseedor de una cuarta parte del barco²²⁷.

En marzo de 1569 descubrimos que Pero Rodríguez, en la práctica, ya no era maestre y piloto del San Pablo. Resultaba que Rodríguez, conservando su título de

²²⁷ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 37-38, 67-68v. Fechados el 16 y 17 de diciembre de 1568.

maestre, se encontraba representando marinos suyos en disputas de deudas, lo que lo alejó del señorío de la nave²²⁸. Recuérdese que la necesidad de notarios era algo costoso y que por ello muchos prestamistas de poca o mediana adquisición económica, como marinos, no persistían en el cobro de deudas en persona; esto hacía recurrente que designasen a alguien con mayor solvencia económica o capacidad de coacción legal para cobrar a los morosos. De manera que, al conseguirse finalmente el pago o cobranza de las deudas, sea en moneda o propiedades, se tendía a dar una parte de lo recabado al cobrador representante. De este modo el representado, en este caso el marino, terminaba satisfecho porque por fin cobraba la deuda, mientras que el cobrador representante por acuerdo se aseguraba una parte de la cobranza. Esta práctica de representación era muy habitual en los medianos y grandes señores de barcos puesto que el dinero proveniente de sus negocios les daba la capacidad monetaria para seguir estos pleitos.

Todo parece indicar que Rodríguez no era ajeno al sector comercial de la ciudad. Solo la garantía de posibles propiedades o negocios bastarían para acercarse al círculo de los señores Díaz y Sánchez y acceder mediante promesa de pago a la tercera parte de un navío como el San Pablo. Sin embargo, el acceder a la propiedad de la embarcación si bien aparentaba un mejor prestigio, no siempre significaba una gran solvencia económica. Es probable que el maestro en su búsqueda de hacerse con el navío se haya visto en la necesidad de buscar más circulante para pagarlo y por ello se veía obligado a ser intermediario o cobrador de deudas menores para reducir la propia deuda adquirida por la cuarta parte del barco. Cabe agregar que en julio de ese mismo año Rodríguez cedió la tutoría de los bienes de su esposa a su socio Diego Díaz, quien de ahora en adelante los

²²⁸ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 184v-185v. Marinos como Diego de Aguilar le otorgaban a Rodríguez poder de representación y cobranza para con sus deudas en la ciudad. Fechado el 26 de abril de 1569.

administraría en calidad de curador²²⁹. Todo indica que el novel dueño de la tercera parte del navío se vio obligado a hacerlo como forma final de pago por sus derechos sobre este.

3.3.2 Navío San Miguel

El San Miguel fue propiedad del señor y maestre Miguel Redondo. Este personaje estuvo ligado al negocio del transporte de harinas entre los puertos del Callao, Chile y Panamá, transportando viajeros y harina desde el virreinato hacia puertos de Tierra Firme, así como productos elaborados en la península y Lejano Oriente²³⁰.

Por cada viaje Redondo podía fletar entera o fraccionalmente su embarcación, es decir, podía poner a disposición toda la capacidad de la nave en el transporte de una única carga o una parte de la misma para el transporte de distintos tipos de mercaderías, estas a su vez podían ser provenientes de uno o varios empleadores. Esto quiere decir que podía transportar la carga de uno, dos o más contratantes, dependiendo del tamaño, naturaleza e incluso del nivel de delicadeza de los productos. Esta última característica se daba con los azulejos y telas asiáticas, los cuales eran muy demandados por las familias peninsulares de Lima y Potosí²³¹. El 31 de mayo de 1569 Redondo concertó con el piloto Joanes de Arantia el transporte de ciento sesenta y cinco fanegas de harina a Tierra Firme, poniendo a disposición solo la mitad del San Miguel. El mismo día concertó la otra mitad de la nave con el comerciante Diego de Sabogal para transportar sus propias cien fanegas

²²⁹ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 279v-280. Fechado el 16 de julio de 1569.

²³⁰ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 1207v-1209v; pt. 39, f. 1567-1567v. Algunos ejemplos de su rutina los encontramos el 13 de enero de 1567 donde, estando de camino a Panamá, dio poder a su piloto Alonso Hernández para fletar a personas y mercaderías. El 20 de enero del año siguiente concertó con el limeño Gaspar de Anaya, comprometiéndose a llevar harina al puerto de Panamá.

²³¹ Salazar-Soler, 2009, p. 176.

al puerto de Santa²³². Esto quiere decir que en un mismo viaje Redondo transportaba dos cargas que, si bien eran del mismo elemento, provenían de diferentes empleadores.

Pese a tener algunas deudas con socios²³³, cosa muy recurrente entre quienes se dedicaban al negocio del transporte marino, Redondo logró acumular ganancias, las cuales destinó a negocios menores en la ciudad. La fluidez de sus negocios le permitió cancelar sus deudas, e incluso otorgar créditos y préstamos a comerciantes residentes en la ciudad, a quienes cobraba por medio de representantes. Por ejemplo, en marzo de 1569 dio un poder al vecino Diego de Niebla para que cobrase deudas, otorgue escrituras y lo represente en todo lo tocante a cobranzas hacia comerciantes de harina²³⁴.

3.3.3 Navío Nuestra Señora de Barrameda

La mayoría de veces los negocios entre señores de embarcación y vecinos de la ciudad determinaban las autoridades dentro de una nave. Por ejemplo, se designaba capitán o maestre a alguien con una determinada propiedad sobre la cual el señor del barco hiciese alguna buena cobranza de deuda, consiguiendo así circulantes con los cuales seguir nutriendo los viajes. Este fue el caso de Joan Pérez de las Quentas, gran mercader y señor del navío Nuestra Señora de Barrameda, quien entre 1568 y 1569 delegó a un maestre la capitanía de la nave para el transporte de mercaderías al puerto de Panamá y al mismo tiempo se hizo con parte de los patrimonios de este cobrando una fracción de sus deudas.

El trato entre los dos socios no fue complicado. Pérez de las Quentas nombró a Bernaldo Bueno como maestre y piloto de la nave entre diciembre de 1568 y abril de

²³² AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 238v-239v.

²³³ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1606v-1607. El 17 de febrero de 1568 Redondo se obligaba pagar a Joan Ruiz, residente en Panamá, y Gonzalo de Camarena, por una deuda.

²³⁴ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 139-141v. Fechado el 13 de marzo de 1569.

1569, a su vez Bueno nombró a Pérez de las Quentas representante suyo durante todo el tiempo de su capitanía. Lo curioso fue que Pérez de las Quentas obtuvo este poder de representación de cobranza al lado de un licenciado de la ciudad llamado Cosme Carrillo, quien al igual que él era un gran mercader, con diferentes poderes y relaciones en negocios de abastos en la ciudad²³⁵. El poder de representatividad y cobranza hizo al señor de Nuestra Señora de Barrameda, cobrador de todas las deudas de su nuevo capitán y representante en “todos sus pleitos y negocios”. Al terminarse el tiempo de la maestranza y capitanía de Bueno sobre el navío, concluyó también la autoridad de Pérez de las Quentas sobre los negocios y propiedades de este. Ya en mayo y junio Pérez de las Quentas designaría nuevos maestros para fletes hacia Tierra Firme²³⁶.

3.3.4 Navío San Sebastián

El negocio del flete o transporte de mercaderías no siempre fue exitoso, un accidente de navegación, un mal temporal en el océano o la carencia de productos esenciales como harina de trigo, vid o maíz; producto del mal tiempo o desbordes podría obstruir el éxito de las empresas demandantes de flete e incluso llevar al quiebre tanto a mercaderes como a señores de la mar. De acuerdo con Suárez (2009) algunos de los más desastrosos contratiempos para un negocio de flete, incluso para el propio comercio inter portuario, era el naufragio de la embarcación y el ataque de corsarios, amén de las consecuentes confiscaciones de plata por parte de la corona y mercaderes afectados;

²³⁵ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 197v-199 y 241v-242v. Fechado el 29 de abril de 1569.

²³⁶ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 241v-242v. El 3 de junio de 1569 designaría al vecino Joan Váez hacia el puerto de Panamá.

realizadas para paliar las pérdidas de los recabadores de divisas (la propia corona) y mercaderes inversores de estos negocios²³⁷.

Por ello ante la necesidad de dinero; sea para los aparejos, refacciones y aprovisionamiento de la nave o la simple pero fundamental soldada o pago a la tripulación²³⁸; se otorgaba el cargo de señor, maestro o piloto a aquellos que poseyesen y brindasen capitales con que trabajar. Es decir, se buscaba como socios a vecinos con las mejores cualidades económicas o patrimoniales para sostener el negocio inter portuario.

El San Sebastián fue un caso particular y algo confuso debido a que en total fue administrado hasta por seis diferentes dueños (entre propietarios y copropietarios) a lo largo de dos periodos. La totalidad de estos señores y maestros se encontraba vinculada al comercio y almacenamiento de productos alimenticios en la ciudad.

El primer periodo abarcó entre abril de 1565 y octubre de 1566, en ese lapso el San Sebastián tuvo en total tres señores. El primero fue Bernaldo Bueno y después el copropietario Antón Martín, cada uno poseedor de la mitad del barco²³⁹. En junio de 1566 ambos designarían como maestro y piloto al vecino Francisco de Sosa. De Sosa se haría luego con parte de la propiedad de Bernaldo Bueno, ya que para octubre de 1566 los únicos señores del San Sebastián que figuraban en los tratos eran Martín y De Sosa, con sus correspondientes derechos sobre la mitad del navío. Es probable que De Sosa comprara la mitad del San Sebastián a Bueno a crédito ya que tendía a obligarse a pagar tanto por productos de necesidad como de suntuosidad, pero de ello no quedó registro. El

²³⁷ Suárez, 2009, p. 272-273. Entre mediados del siglo XVI y mediados del XVII estas confiscaciones se realizaban a la par de algunas reformas en las recolecciones de averías, almojarifazgos y alcabalas, con el empleo de intermediarios particulares; los mismos que terminaron siendo muy poderosos en dinero e influencias, llegando a rivalizar incluso con los propios funcionarios reales.

²³⁸ La soldada era el sueldo del marino.

²³⁹ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 190v-192v y 221-222v. Antón Martín compraría la mitad del San Sebastián a Bernaldo Bueno, lo que los constituiría copropietarios del barco. Cada uno de los señores tenía plena autoridad para fletarlo. Fechado el 7 de abril y 23 de mayo de 1565.

dúo Martín-De Sosa continuaría con los fletes de vino hacia los puertos del sur en lo que restó de aquel año²⁴⁰. Después de ello el barco no registraría actividades hasta 1567.

Tabla 9

Propietarios del San Sebastián (1565-1566)

Nombre	Ocupación principal	Año	Propiedad inicial
Bernaldo Bueno	Mercader	1565-1566	100%
Antón Martín	Mercader	1565	50%
Francisco de Sosa	Maestre y piloto	1566	50%

Nota. AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38. Elaboración propia.

El segundo periodo se dio entre 1567 y 1569. Aquí el San Sebastián no presentaría señores formalmente hasta febrero de 1569, ya que hasta ese entonces los contratos se llevaron a cabo con los maestros del barco, quienes se encargaron de firmar los fletes y recibir el pago por estos. Hasta aquella fecha en los contratos solo figuraron los maestros Manuel Alfonso y Francisco de San Martín²⁴¹. Algo a destacar es que bajo la administración de este último se dieron varias cartas de pago por fletes, lo que significa que durante su administración muchos comerciantes se acercaron a pagar por los transportes que el San Sebastián había realizado hacia Tierra Firme. Esto pudo originarse por dos motivos, primero: pudieron darse condiciones climáticas óptimas para la cosecha de productos agrícolas de alta demanda, o segundo, una notable capacidad coercitiva del maestre De San Martín para el cobro de las deudas por traslado.

²⁴⁰ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 967-969v y 1170-1170v. El 17 de julio De Sosa, figurando como maestre y señor de la embarcación, se comprometía pagar a un mercader por ropa y vino, y a un maestro calafate por una mula. El 11 de octubre De Sosa y su socio Martín ya concertaban con mercaderes para llevar vino al puerto de Ilo.

²⁴¹ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 125.

En febrero de 1569 figuraría nuevamente un señor sobre la nave, este sería el mercader Manuel Correa, quien conservaría como maestro a Manuel Alfonso. Lo curioso de este par era que solían deber soldadas a sus marinos por los meses de viaje de cada flete; esto debido a la carencia de nuevos inversionistas y acreedores o a probables complicaciones climáticas en las jornadas, lo que demandaba tardanzas y por ende pérdida de recursos y aparejos, los mismos que estaban obligados a enmendar. Esto último conllevaba que ambos socios se enfrascaban en juicios con los mencionados para saldar las deudas sin perjuicio de sus capitales²⁴².

En abril de ese año figuraba como señor de las dos terceras partes del navío el reconocido médico, señor de navíos y ex alcalde la ciudad, Álvaro de Torres²⁴³. Este, viéndose en la necesidad de circulante para abastecer sus negocios de vino y harinas, vendió las dos terceras partes del San Sebastián al licenciado García de León con todo y sus aparejos. El ex burgomaestre solo retendría un tercio de la nave, pero esto no impidió que continuara delegando maestros y pilotos²⁴⁴. García de León, al ser propietario de la mayor parte del barco, también delegó responsabilidades y otorgó poderes a nuevos maestros²⁴⁵. Finalmente, en noviembre de ese mismo año reaparece, esta vez como único señor, el comerciante Manuel de Correa, quien nombraría al vecino Juan de Udare como su nuevo contra maestro. Este nuevo par también se vio enfrascado en pleitos con los marinos por soldadas atrasadas, pero en este caso se recurrió al potentado mercader,

²⁴² AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 155-155v. El marino Vito de Hernando daba poder a Joan de Mecana y Francisco del Castillo para cobrar a Manuel Correa por su "soldada de marino". Fechado el 13 de febrero de 1569.

²⁴³ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 329v-333v y 335v-336. En febrero de ese año Álvaro de Torres ya era señor del galeón Los Reyes, y en setiembre, del San Jorge.

²⁴⁴ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 208-209v. Al recuperar su parte del navío se dispuso a nombrar al vecino Alonso Rodríguez como su maestro y piloto.

²⁴⁵ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 245-246. Nombró a Alonso Rodríguez como maestro, y si bien había sido designado antes por el señor Álvaro de Torres, fue respetado en sus funciones por los nuevos dueños del San Sebastián. Entre los poderes más comunes que el maestro recibió de García de León estuvo el derecho de recuperar marinos o esclavos mulatos huidos.

alcalde de la mar y señor del San Pablo, Diego Diaz, para que fungiera de juez y diese solución al problema.

Tabla 10

Propietarios del San Sebastián (1567-1569)

Nombre	Ocupación	Fecha de posesión	Propiedad inicial
...	...	1 de abril de 1567	...
Manuel Correa	Mercader	13 de febrero de 1569	100%
Álvaro de Torres	Médico	23 de abril de 1569	100%
García de León	Abogado	24 de abril de 1569	66,66%
Manuel Correa	Mercader	26 de noviembre de 1569	100%

Nota. AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39 y 40. Elaboración propia.

Lo ocurrido con el San Sebastián fue todo un caso de señores parciales de navío. Algunos de estos poseedores fueron comerciantes con gran poder adquisitivo que ayudaron a solventar los viajes, otros fueron viejos maestros de oficio, con la experiencia y capacidad necesarias para guiar los fletes con éxito y afrontar las comunes deudas y créditos contraídos por cada viaje.

3.3.5 Galeón Nuestra Señora de Sanzores

Como se ha visto hasta ahora, antes de cada viaje, sea para transportar mercaderías o pasajeros, se consideraba necesario que el señor o los señores del barco sentaran por escrito las responsabilidades de la embarcación. Se asignaba por ejemplo al capitán, piloto, maestro y contra maestro, también los marinos, grumetes, pañoleros, carpinteros y demás artesanos que ayudasen en las labores de mantenimiento de la nave, sea en la

limpieza de la cubierta, cuidado de las bodegas y paños o en el trabajo de las velas. También se designaban esclavos marinos que los acompañasen, ya sea para asistencia a los artesanos, labores de limpieza u otros trabajos que requiriesen fuerza y resistencia²⁴⁶. Por circunstancias administrativas para los señores del Nuestra Señora de Sanzores y demás naves, esta práctica no solo fue recurrente sino necesaria.

Solo en 1569 se identificaron cinco diferentes propietarios del galeón en tres diferentes momentos. De estos solo los dos primeros lograron tener propiedad total sobre el barco, el resto solo copropiedades. Al cambiarse constantemente de señor se hizo necesario sentar por escrito, previo a cada viaje, la pertenencia de la embarcación y las mencionadas responsabilidades sobre esta. Los señores del Nuestra Señora fueron, primero: el vecino Alonso del Vera y del Peso, después: el mercader Gaspar de Solís, a quien luego se le unió Gerónimo Montesinos como copropietario, y por último: el doctor Gaspar de Meneses y el vecino Luis Rodríguez de la Serna. Sus principales cargamentos constaron de harinas y madera, y sus destinos variaron entre Guayaquil y Tierra Firme²⁴⁷.

²⁴⁶ Arrelucea, 2004, p. 204, 256.

²⁴⁷ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40, f. 207-207v, 218-218v, 411.411v, 414-415v y 430v-431.

Tabla 11

Propietarios del Sanzores (1569)

Nombre	Ocupación	Fecha de posesión	Propiedad inicial
Alonso de Vera y del Peso	Mercader	...	100%
Gaspar de Solís	Mercader	22 de mayo	100%
Gerónimo Montesinos	Mercader	8 de noviembre	50%
Gaspar de Meneses	Doctor	27 de noviembre	50%
Luis Rodríguez de la Serna	Mercader	27 de noviembre	50%

Nota. AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 40. Elaboración propia.

Pero hay que destacar que, a pesar de transferirse la propiedad de las embarcaciones de unas manos a otras, hubo cargos en ellas que no fueron delegados a nadie más que una sola persona, esto debido a su dominio sobre las rutas de comercio, capacidad de mando sobre la tripulación y continua inversión en los negocios de los señores del Nuestra Señora. Este fue el caso del piloto Pablo Andrés. En abril Gaspar de Solís, después de comprar al contado la embarcación a Del Vera y del Peso, le dio poder al mercader Pablo Andrés para que tomara posesión de la embarcación en su nombre, designándolo al mismo tiempo piloto y maestre de la misma. En noviembre Gerónimo Montesinos ya compartía junto a De Solís el señorío sobre el barco; ambos designarían nuevamente a Pablo Andrés como piloto. A fines del mismo mes Gaspar de Meneses y Luis Rodríguez de la Serna comprarían el barco y designarían otra vez a Andrés como su piloto.

Debe resaltarse una característica importante en Pablo Andrés para entender por qué se le designaba piloto pese a que el galeón cambiaba constantemente de propietario y también, por qué en todo aquel año jamás se designó a un capitán que lo comandara. Solo en Lima, Callao y Tierra Firme, Andrés tenía negocios de representación con los

cuatro últimos señores del navío. Algunos eran representaciones en negocios y otros, cobros de deudas hacia mercaderes de harina de trigo en la ciudad. Pablo Andrés no podía ejecutar estas tareas de cobro sin un respaldo legal y sobre todo económico, pues como se mencionó con anterioridad, seguir un pleito por cobranza demandaba dinero. Andrés, en su condición de mercader, disponía de la capacidad económica requerida con que cobrar las deudas de los señores del galeón e incluso podía enviar representantes para coaccionar legalmente a los morosos y cobrar las deudas en su nombre²⁴⁸.

Curiosamente estas ventajas económicas no bastaban para hacer a Andrés capitán de galeón ya que, debido a la naturaleza militar de la embarcación, para serlo debía poseer formación en la marina de guerra española. Pese a esto, su condición económica y favor para con los negocios de los propietarios de la embarcación le permitieron tener su confianza para desempeñar las responsabilidades de pilotaje y maestranza sobre el barco; con todas las responsabilidades y licencias que en teoría debían competerle solo a un capitán. De esta manera Andrés no solo se hizo piloto maestro sino, al mismo tiempo, socio importante del galeón. En el mar se encargaba de dirigir y delegar en cada viaje, y en tierra, de reunir cantidades en pesos requeridos para el funcionamiento de la empresa.

Como se mencionó anteriormente, la delegación de cargos y responsabilidades dentro de un barco estaban directamente relacionadas con la cantidad de capitales que poseyesen sus aspirantes. Estos variaban entre circulantes (pesos y barras), inmuebles (solares y tierras de cultivo) y deudas por cobrar. Pero generalmente solo tenían mayores oportunidades de hacerse con una maestranza o pilotaje aquellos que poseían considerables cantidades de pesos, listos para invertirse en el mantenimiento y abastecimiento de la embarcación o algún negocio personal de los otros señores de navío.

²⁴⁸ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1846v-1847v. El 31 de octubre de 1568 Pablo Andrés, de camino a Guayaquil, daba “carta de poder” al vecino Juan Grajales y al procurador de corte Juan Sánchez de los Ríos para realizar acciones civiles y judiciales contra una serie de deudores.

De esta manera el nuevo maestre o piloto se hacía no solo responsable de los destinos del barco, sino también socio dentro del grupo de propietarios. En pocas palabras se tenía mayores posibilidades de conseguir un cargo importante en la nave solo si se poseía mayor liquidez que otros, ya que con ella se podía continuar con la empresa de flete.

3.3.6 Navío Nuestra Señora de los Remedios

Este navío también tuvo diferentes señores, pero solo uno de ellos, aparte de ser propietario de la nave, se desempeñó como maestre y piloto de la misma en tiempos determinados. El propietario era Miguel Ángel Corzo quien como se recalcó anteriormente era hermano del otrora mercader y señor de navíos Esteban Corzo, el cual llegó a tener a su disposición hasta tres embarcaciones para fletes y transporte de personas.

En 1565 Miguel Ángel Corzo vendió la propiedad del Nuestra Señora al mercader, piloto y maestre Joan Bautista de Nole. De Nole se desempeñaría como dueño del barco entre febrero de 1565 y octubre de 1567. El mercader tenía experiencia en la maestranza y pilotaje de otros navíos y estaba habituado al uso de préstamos y créditos, así que probablemente accedió a uno para hacerse con la propiedad del Nuestra Señora²⁴⁹. Durante el tiempo que duró su señorío se desempeñó concertando servicios con maestros y pilotos para viajes a Arequipa, pagando u obligándose a pagar a calafates por el mantenimiento del navío²⁵⁰.

²⁴⁹ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 120, 717-717v. El 26 de febrero de 1565 Joan Bautista de Nole, maestre del navío, daba un poder a Alonso Hurtado para tomar la embarcación que había comprado a Miguel Ángel Corzo. El 15 de diciembre del mismo año De Nole, se obligaba a pagar al vecino Joan de Iturrieta por un préstamo.

²⁵⁰ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1262v-1263 y 1302-1302v. El 13 de marzo de 1567 Antonio Alfonso concertó con Juan Bautista de Nole el ir de marino en su navío hacia Arequipa. El 5 de abril, “el piloto Juan Batista Noli” se obligaba pagar a Joan Pérez de Cuentas, representante del calafate Juan Martínez, por sus servicios en el navío.

En octubre de 1567 el nuevo señor sería Francisco de Trujillo. Miguel Ángel Corzo volvería a bordo de la nave bajo su mando, pero solo se dedicaría a la maestranza, pilotaje y acuerdos de fleteo y transporte, llevando tocinos y harina hacia Tierra Firme y el puerto de Panamá²⁵¹. Esto anticiparía un pronto retorno al señoreaje sobre su ulterior embarcación.

Corzo recuperó la propiedad sobre el Nuestra Señora en diciembre de 1568, con circulantes producto de préstamos y créditos²⁵². Durante este nuevo periodo el maestre, piloto y señor del Nuestra Señora se encargó del fleteo de madera y harina entre Los Reyes y Tierra Firme. En diciembre se encargaría del transporte de ochocientas cincuenta fanegas de harina y en noviembre del año siguiente, de envíos de madera a Panamá. Hay que resaltar que, como muchos peninsulares ricos, Corzo tenía propiedades en la ciudad de Lima, entre casas y negros de servicio y marina, los cuales en ocasiones concedía o vendía para acceder a circulantes para solventar sus negocios y deudas para con la tripulación. Por ejemplo, en diciembre de 1569 vendió a Luis de Molina una esclava criolla puertorriqueña y ladina junto a un esclavo negro de quince años. El mismo día vendía la mitad de su navío a Bartolomé de Palma junto con otros tres esclavos negros, lo que significó el cese de su plena propiedad sobre la nave²⁵³.

²⁵¹ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1512-1512v, 1480-1480v, 1753-1754, 1828-1828v, 1855v-1856v. En diciembre de 1567 Miguel Ángel Corzo se desempeñaba como maestre y piloto de la embarcación, desempeñándose en diferentes fletes y representaciones de cobro en diferentes puertos por dos años. Por ejemplo, el 2 de diciembre de ese año recibió del relator de la Real Audiencia, Joan Martínez Rengifo, tocinos para ser vendidos en Tierra Firme. El 5 de agosto de 1568 concertó con el limeño Manuel Rodríguez el llevar harina a Panamá. El 9 de octubre pactó la misma empresa con el mercader Gerónimo Montesino. El 13 de noviembre un grupo de marinos representados por Diego de Aguilar le otorgaron poder de representación y cobranza para con sus deudas en la ciudad. Por último, el 26 de abril de 1569 concertó un último flete de harina a Panamá con el mismo Montesino.

²⁵² AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 19v. El 4 de diciembre de 1568 Andrés Rodríguez fletó “la nave de Miguel Ángel Corzo” para transportar ochocientas cincuenta fanegas de harina.

²⁵³ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 452-454v.

Tabla 12

Propietarios del Nuestra Señora de los Remedios (1565-1569)

Nombre	Ocupación	Fecha de posesión	Propiedad inicial
Miguel Ángel Corzo	Mercader	Enero de 1565	100%
Joan Bautista de Nole	Mercader	26 de febrero de 1565	100%
Francisco de Trujillo	Mercader	9 de octubre de 1567	100%
Miguel Ángel Corzo	Mercader	4 de diciembre de 1568	100%
Bartolomé de Palma	Mercader	27 de diciembre de 1569	50%

Nota. AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38-40. Elaboración propia.

En enero de 1570 Corzo ya no figuraba ni como señor, maestre o siquiera piloto del navío. Si bien no se encontró registro del nuevo señor del navío, si se pudo identificar a un nuevo maestre y piloto: el morador Diego López de Ayora. Todo indicaba que Corzo vendió tanto sus derechos sobre el barco como sus esclavos en un intento por hacerse de circulante, bien para poder invertir en algún otro negocio de abastos en la ciudad o bien para importar mercaderías como harinas, vino y telas; tres de los principales productos consumidos en la ciudad.

Como se pudo ver el maestre Corzo fue de los pocos ejemplos donde se podía ser señor, maestre y piloto de un navío en un determinado tiempo, pero también de cómo, ante una situación de necesidad, se podía vender algunos lujos y propiedades para poder salir de una deuda o reunir capitales para invertirlos en un nuevo negocio.

3.4 Otros grupos

3.4.1 Funcionarios: corregidores, oidores y cabildantes

Se pueden exponer con certeza muchos patrones de este grupo gracias al análisis de casos cotidianos y periódicos desarrollados en la Ciudad de los Reyes y sus villas o provincias conexas. Los funcionarios como los corregidores, oidores y demás servidores públicos, componían el grupo con poder político y legal. Al igual que ocurría en Ciudad de México, los funcionarios y sus familias solían dedicarse al comercio y buscar entablar nexos con los demás grupos de poder económico (principalmente comerciantes ofertantes de créditos y avíos en dinero y mercancías para empresas mineras), práctica más que redituable, ya que permitía abastecerse de plata para las transacciones a un precio inferior al del mercado²⁵⁴. El plan de estos personajes con poder era monopolizar los mejores puestos coloniales para sí y su parentela, y en consecuencia acaparar los mejores recursos, entiéndase haciendas, esclavos, mayordomos, beneficios, corregimientos y oficios en el cabildo. De acuerdo con Torres (2006), Suárez y Salas (2009), para la segunda mitad del siglo XVI ya se tenía consciencia que los cargos públicos garantizaban mayores oportunidades comerciales en tierras, pesos y recursos humanos en el Nuevo Mundo, y eran de relativo acceso si se contaba con los recursos necesarios para comprarlos. En sí mismos los cargos significaban uno de los objetivos primarios de este sector de la población²⁵⁵.

Los funcionarios públicos en la práctica eran “nuevos mercaderes y hacendados” que se involucraban en la explotación minera, textil y agropecuaria, ya que fungían como inversionistas de las mismas y sus diferentes sistemas de transporte, asientos y abastos. Un caso especial fue el de los corregidores, quienes aparte de ser la imagen viva del rey

²⁵⁴ Martínez, 2001, p. 159.

²⁵⁵ Torres, p. 44, 104; Suárez, 2009, p. 254; Salas, 2009, p. 502.

y administrar justicia civil o criminal en su provincia, se encargaban de la recaudación de los derechos reales y municipales dentro de esta; los cuales además de asegurarles acceso a numerarios les brindaba una comisión sobre lo recaudado²⁵⁶. Estas efigies del rey constituían uno de los grupos de funcionarios con mayor poder e influencia en el virreinato, ya que eran peninsulares no encomenderos que trabajaban tanto con señores de minas como con mercaderes agropecuarios y obrajeros; estaban habituados al tráfico de alimentos hacia las nuevas urbes (como Lima o Potosí) y presentaban, como muchos otros, un notable y constante interés por incrementar sus propiedades²⁵⁷.

Las rutas de estos funcionarios mercaderes comprendían principalmente las actuales Santa y Cañete, también Camaná y Vitor, y por último Chancay, Ica y Saña. Debido a su cercanía con la capital sus tratos de abastos eran constantes y, al no prohibirse sus circuitos comerciales ni su creciente adjudicación o composición de tierras en detrimento de los indios locales; se convirtieron rápidamente en el “nuevo grupo rico”, con la venia del gobernador Lope García de Castro y luego con la del virrey Francisco de Toledo²⁵⁸. Como se explicó líneas atrás, este nuevo grupo pronto estaría deseoso de adentrarse en los más altos aparatos fiscales de la ciudad lo que le permitiría a su vez poseer más propiedades con las cuales poder sacar rentas y mano de obra indiana; sea como alcaldes y jueces de aguas o simplemente como miembros del cabildo.

El cargo de miembro de cabildo, al igual que muchos otros, era también un peldaño para la tenencia de tierras. Prueba de ello fue que en los municipios donde se desempeñaban, se les solía otorgar repartimientos para su correcta instalación, reconociéndoseles como vecinos y moradores²⁵⁹. El consecuente beneficio de estas prácticas hacia aquellos no era más que el trabajo no remunerado de los indios que

²⁵⁶ Martínez, 2001, p. 158.

²⁵⁷ Robles, 2015, p. 44-45.

²⁵⁸ Glave, 2009, p. 317, 335-345, 350-353.

²⁵⁹ Glave, 2009, p. 327-331.

residían en esas tierras quienes trabajarían para estas autoridades a cambio del pago de su tributo indígena. Es decir, el cabildante, el encomendero e incluso el gobernador mismo, como se vio capítulos anteriores, fungiendo como hacendados, pagaban por el tributo de los indios de su jurisdicción y estos a cambio trabajaban y consumían para laborar en sus tierras. Esta situación significaba un flujo constante de crédito hacia un importante número de individuos, los cuales pagaban con el único elemento de valor disponible: su mano de obra.

En el caso de los magistrados de la Real Audiencia, estos no solo se dedicaban a defender o fallar en los diferentes pleitos por deudas en la ciudad, también participaban del mismo sistema crediticio. En ocasiones, y debido a los capitales en inmuebles y mano de obra que manejaban, actuaban como prestatarios de muchas familias litigantes y sus diversos negocios en Los Reyes y villas cercanas²⁶⁰. Muchos estaban asociados al comercio interregional y a la administración, siendo corregidores o subdelegados en determinadas provincias de la sierra central. Algunos de estos, sus familias y descendientes llegaron a manejar sin mayores problemas el comercio del algodón, tabaco y lona hasta fines del siglo XVIII; además de adentrarse a la producción obrajera en la sierra norte y central²⁶¹.

Otra característica de los magistrados fue su constante búsqueda no solo de tierras, sino de minas pues, como también se mencionó anteriormente, el tener propiedades como encomiendas o yacimientos no solo les proveía de prestigio, sino acceso a mayores capitales en recursos naturales y mano de obra, además de garantías para créditos. El magistrado hacendado o estanciero apostaba por más tierras ya que el tenerlas no solo le garantizaba mayores capitales, préstamos y créditos para sus negocios, sino el acceso y

²⁶⁰ En agosto de 1565, Gerónimo López Guarnido y Francisco de Cárdenas, abogados de la Real Audiencia, fallan sobre el pleito de la mitad de una casa huerta entre Juan Martínez Rengifo, Gonzalo Hernández y su mujer Teresa de Segura. AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 461-461v.

²⁶¹ Salas, 2009, p. 454-464.

permanencia en los cargos importantes de la Real Audiencia o el cabildo, la confianza de sus socios comerciantes y la firma de nuevos tratos con estos. De allí que para la mayoría de los funcionarios la base del problema colonial se encontró en la tenencia de tierras ya que, como explica Reyes (1999), de ellas dependía el acceder a las altas esferas políticas o judiciales y por ende a mayores ingresos e inmuebles para invertir en nuevos negocios. Para ellos el crecimiento o concentración de las grandes propiedades (parcelas, minas, ingenios y trapiches) era un hecho natural, ya que con ellas podían establecerse, abastecerse, sacar rentas, comprar o vender diferentes productos, dar y recibir créditos, poner garantías y pagar deudas. En definitiva, ampliar su influencia laboral, económica y social en la región donde habitasen²⁶².

Por último, el desempeñarse como funcionario también significaba tener un respaldo legal ante disputas económicas en negocios fallidos. Un magistrado podía ser delegado para el seguimiento de pleitos de algún socio, sea un amigo o un familiar, desempeñándose como su albacea personal o persona garante enviada para la solución a sus demandas. Un ejemplo de ello se dio con el magistrado Juan Ruiz, quien en noviembre de 1569, siendo albacea de los vecinos Martín de Parada y Preciano Corzo, finiquitó todas las cuentas en peso de sus representados, asegurándose una cantidad de pesos que pronto invirtió en mercaderías²⁶³.

3.4.2 Clérigos: monjas, párrocos y misioneros

Al igual que con el grupo anterior, el análisis de casos fue fundamental para llegar a los patrones, conductas y características generales de este grupo; pero cabe resaltar los estudios de Burns (1999) y Reyes (2015), los cuales si bien se explayan hasta las

²⁶² Reyes, 1999, p. 72.

²⁶³ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 33, f. 27-27v.

postrimerías del siglo XVII y constituyen un análisis de otras locaciones específicas (Cusco y Barrios Altos), dejan un precedente importante para la comprensión de este interesante y complejo micro mundo de negocios y créditos.

Las monjas, así como los párrocos, misioneros, doctrineros, e incluso los capellanes constituían un sector no solo con poder religioso e ideológico, sino con una fuerte influencia social debido a que establecían relaciones de consumo y servicio con los diferentes estratos sociales, desde los más humildes (indígenas), hasta los que detentaban mayor poder adquisitivo (comerciantes peninsulares navieros, mineros y estancieros)²⁶⁴. El ser párroco o ejercer un alto cargo eclesiástico no significaba estar alejado de los medios de producción de la época, por el contrario, constituía un medio para adentrarse a muchas de sus ramas y una gran ventaja para el comercio regional, ya que permitía un acercamiento a las poblaciones indígenas dentro de su doctrina, tanto en las guarangas y encomiendas, como en las reducciones y repartimientos²⁶⁵. Estos últimos, como ya se vio anteriormente, proveían de tributos en productos y fuerza laboral vitales para la producción agrícola y minera, así como de servicios particulares y fidelidades.

Tampoco fueron ajenas a los hombres y mujeres de hábito la tenencia de tierras, la toma, posesión e incluso el usufructo de las mismas²⁶⁶. Un sacerdote podía representar a poblaciones indígenas tanto para ventas como para disputas por sus tierras; en algunos casos hasta podían designar representantes para las mismas, tal y como lo hacía cualquier comerciante. Este fue el caso de Gerónimo de Loayza, primer arzobispo de Lima, quien en agosto de 1569 dio un poder al mayordomo del hospital de naturales de Santa Ana, Diego de Guzmán, para poner a venta tierras que estaban destinadas a la edificación del

²⁶⁴ Sempat, 1982, p. 66.

²⁶⁵ Zuloaga, 2012, p. 138-140.

²⁶⁶ Los doctrineros se hallaban constantemente necesitados de estos recursos, también de asistencia, servicio doméstico y/o jornaleros en sus capellanías, ingenios, trapiches, obrajes y chacras.

pueblo de indios de la ciudad²⁶⁷. Tal acto constituye una muestra evidente de los constantes tratos y posesiones a los que algunos personajes del alto clero unido a las altas esferas del cabildo estaban habituados.

Los funerales y exequias también sirvieron como fuente de ingresos para los recintos religiosos. Un arreglo funerario con misas y oraciones significaba una gran suma tanto para las arcas conventuales como para las de capellanía. La sepultura también fue de mucha importancia y significaba grandes ingresos para los sacristanes. Las realizadas dentro de los recintos religiosos también eran asunto serio y se procuraba sacarles el mayor provecho. Las familias fundadoras de los conventos o benefactoras de la construcción o remodelación de las iglesias por si solas pagaban grandes sumas de dinero por el derecho de sus descendientes a ser enterrados en las mismas o en las capillas de su jurisdicción²⁶⁸.

Al igual que los clérigos, muchas monjas de clausura poseían “propiedades colectivas” y/o “individuales”, sean sus unidades domésticas o herencias en pesos y bienes. Su subsistencia se basaba en la acumulación de bienes sustanciales y trabajo indígena que traían cuando se integraban a los claustros. Estas propiedades en peso y bienes pasaban al convento para el mantenimiento de la misma comunidad. De esta manera las relaciones entre las enclaustradas eran mutuamente sustentadoras. Sin embargo, en la práctica, podían poseer propiedades individuales como joyas, vestidos, platería, huertas, chacras, casas, habitaciones e incluso sumas en pesos, y cederlas (como se expuso anteriormente) a crédito o perpetuidad; por voluntad propia, de su familia o de

²⁶⁷ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 33, f. 8-8v.

²⁶⁸ De acuerdo a Burns (1999), la ayuda de los mecenas de conventos no era gratuita ni desinteresada, por esta sus hijas podían entrar al claustro, recibir prestigio de la comunidad y apartarse para sí un espacio para una futura sepultura en su subsuelo. Una famosa disputa de este tipo ocurrió en la ciudad del Cusco, entre los Costilla y los Villega, fundadores nuevos y antiguos respectivamente del convento Santa Clara. Ambas familias pugnaban por asegurarse el derecho de ser enterrados en el viejo convento (p.119).

sus superiores, mediante ceses de propiedades o asientos de servicio esclavo²⁶⁹. Tal como lo hacía cualquier mercader dueño de esclavos en busca de ingresos mensuales y anuales, aunque no para meras aperturas o mantenimientos de negocios sino en pro de una subsistencia decente de la comunidad a través de rentas seguras; dado que en teoría la acumulación de riquezas por sí solas era cosa del “mundo” e iba en contra de los preceptos de mesura y pobreza que pregonaba su fe.

Muchas mujeres que habían acumulado riquezas en sus vidas de casada tenían un acercamiento directo con estas comunidades religiosas, sea con iglesias, monasterios, cofradías o conventos. Pero fue con estas últimas con las que genuinamente ejercieron un latente mecenazgo, el cual llevaban a cabo para dejar huella imborrable, consiguiendo en el proceso prestigio social para sus familias, un lugar en el paraíso al momento de morir y, sobre todo, acceso a créditos de las arcas del recinto. El mecenazgo se daba por medio de donativos en pesos en los testamentos y generalmente lo llevaban a cabo las viudas ricas de la ciudad. Burns (1999) llamó a este tipo de relaciones “asistencias mutuas convento-aristócratas”, ya que por medio de aquellas se buscaba y obtenía propiedades, ganancias en pesos, salvación y crédito. Era pues un círculo de tratos económicos con características espirituales²⁷⁰.

En las provincias del interior del virreinato las haciendas y estancias conventuales se empleaban para obtener rentas mediante el alquiler de la producción, en muchas ocasiones concedían créditos a productores azucareros o hacendados cultivadores, en Los Reyes esta práctica solo se limitó con algunos vecinos y comerciantes. Para ello se necesitaba de mayordomos que representaran los asuntos del convento en temas judiciales, protegieran legalmente o delegaran protectores en casos de carencias o

²⁶⁹ Arias, 2009, p. 87, 123, 186; Burns, 1999, p. 41, 151. Tales prácticas, con sus altas y bajas, se mantuvieron hasta las últimas décadas del siglo XVIII y primeros años del XIX.

²⁷⁰ Burns, 1999, p. 113.

disputas y, sobre todo, se encargaran de tomar registro de las actividades del claustro; entre ellas, gastos, necesidades urgentes y créditos que se brindaban²⁷¹. De este modo era común la consulta frecuente de los dichos con las prioras sobre las decisiones económicas a la hora de adquirir, vender, censar o vender a censo alguna propiedad del monasterio²⁷².

En cuanto al funcionamiento de los conventos, estos usualmente se encontraban abiertos a recibir a nuevas beatas, mucho más a aquellas provenientes de familias peninsulares o vinculadas al comercio mayor. Esto debido a las dotes que sus familias pagaban para su correcta manutención y comodidad a la hora de ingresar al claustro. En ocasiones incluso los padres imponían voluntarias obligaciones sobre una propiedad específica para pagar la dote de la hija aspirante, sea portadora de velo negro, blanco o donada²⁷³. Para los mayordomos y superiores del recinto estas dotes eran de gran valor ya que muchas consistían en pesos, esclavos y sobre todo inmuebles. Estos últimos, como se sabe, servían de bien adquisitivo para quien supiera sacarle provecho arrendándolos o censándolos²⁷⁴. De la búsqueda de rentistas para estas y su cobranza se ocuparían los propios mayordomos y las prioras, con la venia de los representantes legales de la novicia “propietaria” del inmueble. Para estos todo se resumía de la siguiente manera: a más

²⁷¹ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1467-1467v. Aquí dos residentes de la Hermandad de la Santa Claridad del Monasterio San Juan de la Penitencia daban poder a un procurador de causas de la real Audiencia para solicitar a las autoridades mejor alimentación y vestimenta en la mencionada casa.

²⁷² Según Burns (1999) desde el punto de vista económico se puede aseverar que hubo un interés intrínseco entre el mayordomo y las monjas por incrementar las propiedades del convento. Ambos estaban unidos por el deseo de adquirir más propiedades, ya que eran conscientes que más tierras no solo significaban más rentas sino más prestigio para la parroquia; por ende, mayor preferencia por parte de las familias de aspirantes a monja. Esto último significaría más dotes en plata o en propiedades para el recinto religioso.

²⁷³ De acuerdo con Burns (1999, p. 176) la dote por ser novicia de velo negro era de 3312 pesos y cuatro reales, por ser de velo blanco 1656 y dos reales, y por ser donada (muy recurrente entre los bajos estamentos, entiéndase indios, libertos y españoles empobrecidos) 500 pesos o menos. Para mayores detalles respecto a la vida de las aspirantes y enclaustradas, entiéndase riquezas personales, medios de vida, espacios y otras necesidades durante el periodo colonial, especialmente en el contexto de las reformas borbónicas, puede revisarse a Arias (2009).

²⁷⁴ El censo consistía en percibir una pensión anual por permitir la tenencia de una propiedad. Cabe resaltar que poner a censo una propiedad también significaba poner como modo de pago la productividad periódica de dicha tierra y recibir no solo pesos, sino frutos de ella; a manera de pago por algún bien o favor. De este modo las beatas y los mayordomos, en nombre del convento, recibían constantemente una renta o parte de la producción por estas tierras, sean huertas, chacras o fundos completos. Tomado de Libro de autoridades – Tomo II (1729).

dotes, más propiedades para las cajas conventuales. A más propiedades para las cajas, más se inmiscuía el convento en el negocio de suministro de créditos por censo. A más inmiscuido el convento en el negocio de suministro de créditos, mayor confianza por parte de otras familias en dejar a sus hijas y sus propiedades en manos de los claustros. De esta manera el sencillo pero vital ciclo de recepción de novicias, dotes y censos se mantenía asegurado; obviando, claro está, los casos de posibles rentistas morosos que se rehuyeran a pagar²⁷⁵.

El problema con los deudores de renta también fue constante, como en otros casos seguidos en este trabajo; pero para fortuna de las congregaciones surgieron métodos para contrarrestarlo. De estos deudores se harían cargo los “representantes mayores”, personajes contactados por los mayordomos, en su mayoría comerciantes con el poder adquisitivo y vínculos coercitivos necesarios con el Cabildo y/o Real Audiencia. No obstante, en la mayoría de casos, tal recurso significaba más un gasto que una recuperación para las enclaustradas, ya que el pagar a estos terceros representantes con poder económico y legal no era una empresa nada barata. Los servicios de representación de estos demandaban una gran fracción de los montos por cobrar, por lo que se recurrió a ellos en muy pocos casos²⁷⁶.

Retornando al rol de los mayordomos. Si bien su rol era el de representar a las enclaustradas en la adquisición de bienes y servicios, así como encargarse de los adeudos

²⁷⁵ Las mojas también emplearon el “censo al quitar”. Este censo era diferente al común y podría considerársele el equivalente a la actual hipoteca. Consistía en dar créditos en pesos desde las arcas conventuales a comerciantes con respaldo económico en casas, solares, tierras y negocios. Trabajaba con los pesos de las dotes y réditos de los censos comunes y significaba el sostén de algunos negocios de los valles cercanos. De aquí surgía la confianza y necesidad de muchos comerciantes (especialmente de los hacendados) por allegarse a estos para sostener sus negocios de abastos. Obviamente su ejecución permitía a las censatarias percibir más réditos en pesos y, en caso de no saldársele, obtener nuevos inmuebles y rentas para el convento.

²⁷⁶ En los protocolos de Pedro de Etreña, Marcos de Esquivel Franco y Juan García Tomino llegaron a encontrarse solo siete casos de representación de cobros a nombre de monjas, prioras o conventos hacia rentistas o deudores morosos.

y demás asuntos surgidos en pro de la manutención de las mismas²⁷⁷, también se encargaban de los tratos por las propiedades y fondos de sus cajas, especialmente en la cobranza de deudas sobre las propiedades de las internas. Aunque hay que acotar que en ocasiones una abadesa en persona podía encargarse de velar o visitar las propiedades censadas, incluso seguir ante notario algunos pleitos legales por cobranzas. Como señala Burns (1999), a veces una monja debía “esgrimir el poderío de una encomendera” si quería que los bienes o propiedades del convento se multipliquen²⁷⁸. Esta preocupación de las superiores por el máximo provecho de las propiedades del convento explica correctamente este punto. Estas excepciones se daban en casos de arriendos o cobros por arriendo, como en el caso de Leonor Portocarrero, priora del monasterio de monjas de La Encarnación quien, en setiembre de 1569 y en representación de la congregación, arrendó a un indio dos huertas ubicadas en Surco por el tiempo de un año. Con este arriendo Leonor procuraba asegurar a las cajas, al término de ese año, un monto con que suplir los gastos del claustro²⁷⁹.

El manejo de los testamentos fue también una táctica muy recurrente para engrosar las arcas de un convento, monasterio, e incluso las de un párroco. Era recurrente que en los testamentos hubiera una intención de dejar dinero o propiedades por el alma de un ser querido. Es así que los claustros, iglesias y capellanes tomaban, por deseo del moribundo o su familia, una parte de la herencia de este para misas y rezos periódicos por su alma, al mes o año de la muerte del difunto.

En cuanto a los misioneros y párrocos con propiedades, estos controlaron la producción, comercialización y distribución de recursos extraídos y producidos en las

²⁷⁷ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 39, f. 1467-1467v.

²⁷⁸ Burns, 1999, p. 118-119.

²⁷⁹ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 33, f. 3-3v.

tierras, minas y obrajes de sus doctrinas²⁸⁰. Como cualquier proveedor de crédito los clérigos eran estrictos a la hora de cobrar los montos. Generalmente encomendaban las tareas de cobro a personas de confianza, especialmente cuando se encontraban en otra región²⁸¹. Este fue el caso del presbítero Carvajal Almendras, quien encontrándose en el tambo Chiquicache, jurisdicción del Cusco, dio poder al vecino Gaspar Ramírez para que pidiera, demandara y cobrara deudas de renta en su nombre en la Ciudad de los Reyes. Sin embargo, también hubo casos donde clérigos se veían envueltos en pleitos económicos, incluso aquellos que implicaban malversaciones de bienes ajenos. Este fue el caso de Francisco de Molina, clérigo y administrador del Hospital Real de San Andrés, que en julio de 1565 se vio envuelto en un pleito con una morena libre de nombre María del Corro, quien lo denunciaba de haber tomado jornales de dicho hospital, específicamente de las donaciones que hizo un vecino de nombre Alonso Pérez de Valenzuela²⁸².

Los clérigos también podían alquilar bienes como solares, casas, chacras y mano de obra de sus esclavos; tanto a mercaderes como a escribanos y artesanos de Los Reyes, Quito, Santiago o Tierra Firme²⁸³. También, como se mencionó, era usual que pudieran concertar directamente con algún vecino o vecina la adquisición de bienes y/o servicios domésticos. Los servicios los concertaban directamente con indígenas y morenas libertas,

²⁸⁰ Sempat, 1982, p. 66, 183, 213; Arias, 2009, p. 161. Los misioneros no permitían, es más, prohibían el trato directo (negocios o ventas) entre comerciantes e indios en sus jurisdicciones, no solo en pro de evitar charlas que pudiesen hacer iguales a indios y españoles; sino fundamentalmente para mantener sus “proto monopolios” sobre los productos en la región donde se establecían o invertían.

²⁸¹ Sempat, 1982, p. 69.

²⁸² AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 440-440v.

²⁸³ AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38, f. 195v-196. Un caso de dio en abril de 1565 Juan de Andueza, chantre o cantor del coro de la Santa Iglesia de Lima, alquiló a Juan Rodríguez Paniagua, residente de la ciudad, una esclava llamada Florentina para su servicio en Tierra Firme por un año.

por periodos completos de un año²⁸⁴. El lapso servía al sacerdote, para reunir rentas para pagar sin mayores contratiempos y ponerse a cuenta.

En definitiva, el comercio y el uso del crédito para el mismo eran recurrentes tanto para los hombres como para las mujeres de hábito. Su deseo por incrementar sus tratos, sociedades y patrimonios no distaba del de los mercaderes comunes, pues les garantizaba seguridad económica, manifestada en la simple subsistencia, recepción de rentas continuas, monopolios regionales y servicios personales, entre otras comodidades.

²⁸⁴ Este fue el caso de Juan Lozano, clérigo y “canónigo” en la iglesia de Lima, que concertó con una morena libre de nombre Francisca para servirle por un año. AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 33, f. 31-31v.

Conclusiones

El crédito no solo fue un mecanismo recurrente, sino también valioso, tanto para el consumo común de los habitantes de la temprana sociedad limeña, como para la administración virreinal y el comercio en general; sobre todo para la producción y recaudación de remesas hacia la península. En la práctica, era esencial para la recepción de los tributos agrícolas, mineros y comercio inter portuario, pese a la desordenada emisión de distintos tipos de moneda y pago, compuestos principalmente en pasta ensayada, productos de la tierra y fuerza laboral indígena o esclava. Debido a la capacidad de producción y recepción local que promovía, su uso terminó prolongándose en las diferentes castas y grupos sociales.

El papel que cumplió en la producción, distribución, tributación y economía colonial fue fundamental, pues fue impulsado por las mismas autoridades reales. Se hizo presente en el sistema de explotación minera y agrícola, permitiendo al ciudadano abastecerse de elementos para continuar con su trabajo, intercambiarlos y adquirir alimentos e implementos en las ciudades, tierras de cultivo, villas mineras, haciendas y obrajes. En Los Reyes, villas cercanas y ciudades próximas a centros mineros, los productos extraídos o elaborados (minerales y manufacturas) eran usados como mercancía dinero; sobre todo la plata, ya que contaba con un valor como metal y como medio de pago. Bajo estos preceptos surgieron y se prolongaron muchas empresas en el comercio al por mayor y menor, ampliándose hasta otras provincias y redes inter portuarias como Tierra Firme y Quito. Por ello, su empleo y prolongación ayudó a dinamizar los circuitos de producción de estas rutas.

Su recurrencia se daba al recabarse los tributos con monedas provenientes de tratos crediticios, al pagarse en productos agrícolas, ganaderos, manufacturas y metales. Fue usado por las autoridades civiles y religiosas, mediante relaciones de servicio y

consumo con los diferentes grupos sociales (artesanos, comerciantes e indígenas) y el empleo recurrente de su mano de obra.

Los ingresos y cesiones de créditos provenían de la explotación adecuada de las propiedades individuales o colectivas. Tal explotación podía prolongarse de manera efectiva mediante el otorgamiento de otros créditos a socios, trabajadores o naturales dependientes de sus unidades productivas. Algunas de estas unidades las componían, casas, talleres, negocios o pulperías, tierras, barcos o arcas conventuales, y se ponían a trabajar con el apoyo de un mayordomo o representante.

En lo que respecta a los participantes de este universo comercial, queda demostrado que provenían de todas las castas y condiciones económicas. Desde los esclavos africanos (en pro de manumisión o vestido), pasando por indios mitayos o mingados (para alimento y herramientas), caciques o señores de indios (para el tributo de sus guarangas), artesanos, comerciantes, autoridades reales, clericales y señores de barcos (para incrementar sus capitales). Todo quien poseía algo, desde su fuerza de trabajo, pasando por instrumentos, insumos, talleres, casas, cuartos, hasta parcelas, obrajes, minas o embarcaciones; es decir, cualquier elemento personal o colectivo para producir, podía ceder y recibir créditos.

En la Ciudad de los Reyes, el crédito halló un ambiente propicio de desarrollo. Su práctica, entiéndase: motivos, empleo, formas de pago y cobro, se hizo recurrente en todo tipo de trato, consumo y negocio con algún respaldo, tanto entre los sectores más acomodados (comerciantes y hacendados), sectores menos pudientes (artesanos, campesinos y jornaleros) y entre ambos. Sin embargo, hay que aclarar que debido a su capacidad patrimonial y adquisitiva fueron los comerciantes peninsulares y criollos, señores del circuito comercial minero e inter portuario, quienes más recurrieron a ellos.

En cuanto a los orígenes, desarrollo y prolongación de los créditos; el establecimiento o aprovisionamiento de un negocio fue la principal causa por la que muchos los pedían o cedían. Las obligaciones, compromisos escritos, fueron los principales instrumentos para comenzar o prolongar compañías, haciéndose de servicios, herramientas, esclavos, embarcaciones, títulos, tierras, entre otros. El objetivo de estos mecanismos era hacerse de todo lo necesario para producir, tributar y sacar rentas para sobrevivir y/o mantener un status. Muchos negocios también nacieron de herencias, las cuales proveían de bienes inmuebles, pesos, productos y derechos de cobranza, los cuales de ser cobrados significaban el refaccionamiento o surtido de una tienda, taller o parcela. Las obligaciones por abastecimientos o compromisos por bienes y servicios más comunes entre los estratos medios y bajos fueron los surgidos por telas y curtiembres, plata, harinas y esclavos, cuidado e instrucción de niños, fletes, marinería y representación en negocios y juicios. Las menos recurrentes fueron por inmuebles como solares, casas, chacras, huertos, minas y haciendas, ya que los pocos que podían obtenerlos eran comerciantes con poder adquisitivo u otras propiedades de respaldo.

En los negocios o compañías había financistas y vendedores, los cuales se respaldaban en riquezas provenientes de propiedades, mercaderías o créditos. Pero eran los primeros los que veían peligrar sus capitales y propiedades cuando un negocio fracasaba. Los segundos también salían perjudicados, pero de diferente manera, pues veían su reputación afectada, lo que les traía problemas para conseguir financistas para nuevos negocios. El último recurso para recuperar total o parcialmente una inversión fue la toma de posesión del bien o producto cedido a crédito. Normalmente al llegarse a la bancarrota, se vendían los derechos sobre los negocios a los socios o a otros postores con mayor capital en pesos, herramientas y recursos para continuar con la producción o extracción. Tal escenario se dio más en el caso de herrerías y minas.

En el caso de créditos provenientes de indios, libertos o españoles empobrecidos, podían saldarse mediante el servicio o pago con la mano de obra, sea por una deuda propia o por la de algún amo o señor suyo, sometiéndose a la orden de nuevos señores o maestros; como domésticos, labradores o asistentes de taller, flete o transporte de mercadería y marinería. Cuando un indio común pagaba un crédito por alimentos o herramientas, lo saldaba por lo general con parte de su producción en bienes o con jornadas de trabajo. Los varones los pagaban trabajando las parcelas y minas de sus señores, mientras que las mujeres, como domésticas. Los caciques o nobles, que solían pedirlos para el incremento de sus propiedades o el pago de los tributos de sus indios, los pagaban con productos o pasta ensayada. Por otro lado, entre quienes más los cedían estaban las indias de la nobleza, caciques y criadas que por años lograron acumular circulantes.

Entre los pudientes que más compraban y vendían esclavos a crédito se encontraban licenciados relatores y abogados de la Real Audiencia, gobernadores, mercaderes, oidores, comerciantes y viajeros. En cuanto a los vendedores acomodados estaban los mercaderes vinculados al comercio y transporte ultramarino, regidores, maestros, pilotos, esposas y viudas ricas. En los sectores sociales más modestos los compradores recurrentes fueron los pasteleros, herreros, zapateros y calafates; en menor medida, los organistas, indias e incluso libertos. Quienes más los vendían al contado (por medio de representantes) eran los calafates, calceteros, carpinteros y escribanos; quienes más los vendían a crédito, los zapateros, chapineros, espaderos, carpinteros y calceteros. Entre las mujeres que podían comprarlos bajo el mismo modo estaban las indias e incluso esclavas deseosas de víveres y la propia libertad.

Otros grupos que emplearon con frecuencia el crédito y desarrollaron toda una red de intereses y relaciones con ellos fueron los señores de la mar, los doctrineros y los funcionarios. Los señores de la mar, dueños de los navíos, los otorgaban o pedían para

hacerse con la parcialidad o totalidad de barcos, enceres, aparejos y tripulación, manteniendo el flujo comercial inter portuario y el aprovisionamiento de la ciudad. Giraban en torno al transporte de harinas, ropas de la tierra, madera, vino y esclavos entre Los Reyes, Tierra Firme, Quito, Santiago de Guayaquil y Chile. Los emplearon para adentrarse al comercio, por medio de la compra total o parcial de barcos, ganando bien por cada flete. Entre algunas prácticas que ejecutaban estaban el otorgamiento al contado y a crédito de autoridades: maestranzas, capitanías, pilotaje e incluso el propio señorío de las naves en épocas de escases para cubrir los aparejos y las tripulaciones. Los doctrineros (clérigos y misioneros), lo emplearon para ampliar el dominio comercial y político sobre sus doctrinas, controlando la producción, comercialización y distribución de los recursos extraídos de sus parroquias, cediendo préstamos, delegando sus cobros e incluso envolviéndose en pleitos en la respectiva ciudad o región de influencia; tal como cualquier gran comerciante. Por su parte, los funcionarios (cabildantes y oidores), en definitiva, hacendados o estancieros, lo emplearon enfocados a poseer minas, ingenios y trapiches, rentas y mano de obra de los naturales de su jurisdicción, servir como acreedores en tratos y cobros a comerciantes menores, tener acceso y permanencia en sus altos cargos, establecerse, abastecerse, comprar y/o vender productos, ceder créditos propios, poner garantías y pagar deudas. En síntesis, para ampliar su influencia laboral, económica y social, tener un respaldo legal ante posibles pleitos y atraer la confianza de socios garantes o representantes en disputas y cobros.

Anexos

Anexo 1

Tributos en la Ciudad de los Reyes, siglo XVI

Tipo	Descripción
Quinto real	Establecido en 1504 por la Corona de Castilla sobre la extracción de metales preciosos, principalmente el oro y la plata; y otros artículos dentro de los territorios de lo que fue la América española. Era cobrado por la administración colonial a través de la figura de las Cajas Reales y llegaba a manos de la monarquía española en forma de barras de metal precioso.
Almojarifazgo	Derecho de aduana, se aplicó a las exportaciones e importaciones de bienes. Fue creado por Alfonso X, junto a la alcabala, para imponer un impuesto sobre los inmuebles relacionados al comercio interior y exterior. En su inicio era un porcentaje sobre la importación de toda clase de productos, y su monto era fijado en relación con el valor de éstos en las Indias y no por su precio en el puerto de embarque; además, iba aumentando de acuerdo al tramo de movimiento de mercaderías.
Alcabala	Es comparado con el impuesto general a las ventas. El vendedor estaba obligado a pagarlo exceptuando instrumentos de culto, medicinas, pan, etc. En la península se cobraba tanto sobre muebles como inmuebles, y en muchos casos se insistió en exigir que la venta de éstos se realizase ante escribanos de número; los que a su vez se encargaban de entregar una copia de la escritura a los recaudadores de alcabalas. Se exceptuaba de cobrar en caso de dotes matrimoniales, sucesiones, alquileres de casas, rentas de tierras, censos e hipotecas. Con ella la clase rentista pudo percibir íntegros sus ingresos y realizar la mayor parte de su consumo sin incurrir en el pago constante de otras rentas. Era un tanto por ciento del precio que el vendedor pagaba al fisco en el contrato de compraventa, y ambos contratantes, en el de permuta.

Tributo	Pagado por los indios de manera comunal. Los nativos estaban obligados a pagarlo en su condición de vasallos. Fue regularizado por Francisco de Toledo. Carga continua u obligación que impone el uso o disfrute de algo. Obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas.
Diezmo	Fue instalado por los Reyes Católicos, consistía en que el diez por ciento de la producción de la tierra o beneficio se dedicase a la Iglesia Católica. Usualmente la cobranza de este se arrendaba al mejor postor. Era la décima parte de los frutos que los fieles pagaban a la Iglesia. También era el derecho del diez por ciento que se pagaba al rey sobre el valor de las mercaderías que se traficaban y llegaban a los puertos o entraban y pasaban de un reino a otro.
Bula de Santa Cruzada	Pagada por las principales ciudades del virreinato. Documento pontificio relativo a materia de fe o de interés general, concesión de gracias o privilegios o asuntos judiciales o administrativos, expedido por la Cancillería Apostólica y autorizado por sello de su nombre u otro parecido estampado con tinta roja. Con este los pontífices concedían diferentes indulgencias a los que iban a la guerra contra infieles o acudían a los gastos de ella con limosnas.
Cobos	Impuestos que se cobraba de todas las barras fundidas en la casa de quintos, osciló entre el uno y 1.5%.
Derrama	Contribuciones que daban a la corona los súbditos cuando aquella se encontraba en guerra. Contribución temporal o extraordinaria Repartimiento de un gasto eventual, y más señaladamente de una contribución.
Portazgo	Derechos que se pagan por pasar por un sitio determinado de un camino. Generalmente se efectuaba en una edificación.
Sisa	Impuesto que se cobraba sobre géneros comestibles.

	Tributo que se paga por razón de las cosas vendidas o mantenimientos con peso y medida. Según Sebastián de Covarrubias, deriva del verbo hebreo sisah, que significa “quitar” o “sustraer”. Fueron contribuciones impuestas sobre el consumo de granos, carne, vino, etc. El término se empleó por primera vez en Aragón, y se extendió hasta Castilla. Más que un impuesto en sí mismo era una forma de cobrarlo, pues se extraía o separaba del abasto o género impuesto.
Mesada	Impuesto de una duodécima parte de lo recaudado en todo el año. Se pagaba cada mes, en dinero o en especie. Haber pasivo, fijado tradicionalmente en dos pagas y elevado luego en algunos casos hasta cinco del sueldo mensual del causante, era para las familias de los funcionarios que no dejaban otro derecho a pensión. Derecho o regalía que la Corona cobraba en las Indias cada vez que presentaba eclesiásticos para un beneficio, calculando los ingresos de un mes por los del quinquenio anterior y cobrándola transcurrido un cuatrimestre desde la toma de posesión.
Estanco	Impuesto que evita el embargo o prohibición del curso y venta libre de algunos productos que se hayan de vender (como la sal o el tabaco). Tuvo un gran significado como método de recaudación de impuestos para el Estado, tanto en la península como en las colonias. Embargo o prohibición del curso y venta libre de algunas cosas, o asiento (acuerdo de paz entre un conjunto de comerciantes) que se efectuaba para reservar exclusivamente las ventas de mercancías o géneros, fijando los precios a que se habían de vender.
Servicio	Contribución votada por las Cortes; relacionada a beneficios o prebendas eclesiásticas, residencia y asistencia personal. Se pagaba anualmente por los ganados. Prestación humana que satisfacía alguna necesidad social y que no necesariamente consistía en la producción de bienes materiales.

Nota. Diccionario de Autoridades de la Real Academia Española. Elaboración propia.

Anexo 2

Escribanos y protocolos (1565-1569)

Orden	Escribano	Fechas extremas	Núm. protocolo
1	Pedro de Erena	1557-1574	32
2	Marcos de Esquivel Franco	1569-1577	33
3	Juan Garcia Tomino	1560-1566	38
4	Juan Garcia Tomino	1567-1568	39
5	Juan Garcia Tomino	1569-1570	40
6	Juan Garcia Torrico	1551-1589	164
7	Juan Gris	1558-1568	125
8	Juan Gris	1558-1568	59
9	Juan Gutierrez	1565	67
10	Juan Gutierrez	1566	68
11	Juan Gutierrez	1567	69
12	Juan Gutierrez	1568	70
13	Alonso Hernández	1557-1598	81
14	Ambrosio de Moscoso	1554-1566	118
15	Ambrosio de Moscoso	1569-1587	119
16	Juan Pérez	1557-1598	81
17	Diego Ruiz	1564-1565	148

Nota. AGN, Fondo Protocolos notariales S. XVI. Elaboración propia.

Anexo 3

Significados de los tipos de escritura recurrentes

Escritura	Significado	Variantes específicas
Obligación	Documento notarial o privado en que se reconoce una deuda o se promete su pago u otra prestación o entrega.	Alternativa: obligación que, entre varias prestaciones, puede pagarse con una sola y completa, correspondiendo la elección, por regla general, al deudor. Civil: por contraposición a la natural, aquella cuyo cumplimiento es exigible legalmente, aunque no siempre sea valedera en conciencia.
	Título, comúnmente amortizable, al portador y con interés fijo, que representa una suma prestada o exigible por otro concepto a la persona o entidad que lo emitió.	De probar: deber que impone la ley a una de las partes litigantes, generalmente al que afirma, de aportar las pruebas de sus asertos o alegaciones. Mancomunada: obligación cuyo cumplimiento es exigible a dos o más deudores, o por dos o más acreedores, cada uno en su parte correspondiente.
	Vínculo que sujeta a hacer o abstenerse de hacer algo, establecido por precepto de ley, por voluntario otorgamiento o por derivación recta de ciertos actos.	Natural: obligación que, siendo lícita en conciencia, no es, sin embargo, legalmente exigible por el acreedor, aunque puede producir algunos efectos jurídicos; p. ej. Las deudas de menores, las de juego o las ya prescritas. Pura: obligación que es perfecta y exigible desde luego, sin condición ni plazo.
	Correspondencia que alguien debe tener y manifestar al beneficio que ha recibido de otra persona.	Solidaria: obligación en que cada uno de los acreedores puede reclamar por sí la totalidad del crédito, o en que cada uno de los deudores está obligado a satisfacer la deuda entera, sin perjuicio del posterior abono o resarcimiento que el cobro o el plazo determinen entre el que lo realiza y sus cointeressados.

Fletamento	Acción de fletar o fletarse	Precio estipulado por el alquiler de una nave o de una parte de ella.
	Contrato mercantil en que se estipula el flete.	Carga de un buque.
	Dar o tomar a flete un buque y, por ext., otro vehículo terrestre.	Precio del alquiler de un medio de transporte.
	Embarcar personas o mercancías en una nave para su transporte.	Carga que se transporta por mar o por tierra.
	Alquilar una bestia o un vehículo para transportar personas o cargas.	Caballo de montar de muy buenas cualidades o vehículo que, por alquiler, transporta bultos o mercancías. Transporte de mercancías. Valor del traslado de mercancías en un vehículo de transporte.
Poder	Acto o instrumento en que consta la facultad que alguien da a otra persona para que, en lugar suyo y representándole, pueda ejecutar algo. Dominio, imperio, facultad y jurisdicción que alguien tiene para mandar o ejecutar algo. Posesión actual o tenencia de algo. Capacidad, posibilidad, poderío.	Adquisitivo: Capacidad económica para adquirir bienes y servicios.
		Constituyente: El que corresponde a la soberanía popular para organizarse, dictando y reformando sus constituciones.
		Ejecutivo: El que tiene a su cargo gobernar el Estado y hacer observar las leyes.
		Espiritual: El que emana de una autoridad religiosa.
		Fáctico: El que se ejerce en la sociedad al margen de las instituciones legales, en virtud de la capacidad de presión o autoridad que se posee; p. ej., la banca, la Iglesia, la prensa.
		Judicial: El que ejerce la Administración de Justicia.
		Legislativo: Aquel en que reside la potestad de hacer y reformar las leyes.
		Temporal: Gobierno de un Estado, por oposición al poder espiritual.
		Públicos: Conjunto de las autoridades que gobiernan un Estado liberatorio
		De resolución y moderador.

Venta	(Del lat. vendĭta, pl. de vendĭtum). Contrato en virtud del cual se transfiere a dominio ajeno una cosa propia por el precio pactado. Acción y efecto de vender.	Cantidad de cosas que se venden. Pública: Venta de bienes muebles con licitación y puja, de géneros que se anuncian a bajo precio o local donde se realiza la misma. Carta de venta: Escritura pública en la que se vende algo.
Recibo	Escrito o resguardo firmado en que se declara haber recibido dinero u otra cosa. Acción y efecto de recibir.	Tener todas las cualidades necesarias para administrarse según la costumbre, ley o contrato.
Concierto	(De concertar) (del lat. concertāre). Pactar, ajustar, tratar, acordar un negocio. Cotejar, concordar una cosa con otra. Ajuste o convenio entre dos o más personas o entidades sobre algo. Ajustar, tratar del precio de algo.	Económico: Convenio entre la Hacienda y los contribuyentes, gremios o corporaciones, que reemplaza las normas generales de tributación con otros medios de cobranza o con un tanto alzado de ingreso.
Finiquito	(De finiquitar) Terminar, saldar una cuenta. Acabar, concluir, rematar un acuerdo.	(De fin y quito) Remate de las cuentas, o certificación que se da para constancia de que están ajustadas y satisfecho el alcance que resulta de ellas. Acabar con el caudal o con otra cosa.

Nota. Diccionario de Autoridades de la Real Academia Española. Elaboración propia.

Anexo 4

Artisanos y manufactureros en la ciudad (1565-1569)

Denominación	Particularidad
Calcetero	Hace calzas o prendas ceñidas u holgadas de paño o lana, las cuales cubren el muslo y la pierna o solo la mayoría del muslo.
Calafate	Cierra las juntas de las maderas de las embarcaciones con estopa y brea para que no entre el agua.
Carpintero	Trabaja y labra madera. Elabora, monta y repara puertas y ventanas, realiza revestimientos de paredes, techos, escaleras y mobiliario. Lija, ensambla, ajusta, barniza, arma, clava, engrapa, atornilla y supervisa las obras bajo su mando.
Chapinero	Hace o vende chapines o sandalias de suela gruesa o corcho, forradas de cordobán.
Espadero	Hace, guarnece, arregla o vende espadas.
Herrero	Labra, forja y repara piezas de hierro.
Jubetero	Fabrica jubetes o jubones, que eran prendas que se usaban sobre las camisas, a manera de casacas, las cuales cubrían ajustadamente desde los hombros hasta la cintura.
Molinero	Trabaja en un molino o ingenio, moliendo el grano para hacer harina o gofio.
Pastelero	Hace y/o vende pasteles.
Sastre	Corta y cose vestidos o trajes, principalmente de hombre.
Talabartero	Trabaja o hace correaes que se colocan a las caballerías. También elaboraba otros objetos de cuero como bolsos y cinturones simples.
Zapatero	Fabricante, reparador y vendedor de zapatos.

Nota. Adaptado de Diccionario de la lengua española. Real Academia Española (1992); Guía interactiva de profesiones. Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare (s.f.). Elaboración propia.

Anexo 5

Mujeres dadoras y/o receptoras de poderes y autoridades (1565- 1569)

Prot.	Años	Nombre	Singularidad	Nº casos
38	1565-1567	Leonor de Castro	...	1
		Catalina de Sena	...	1
		María de Vera	...	1
		María de Boilla Calderón	...	1
		Catalina de Escalante	...	1
		Beatriz de Salcedo	...	2
		Beatriz López	...	1
		Constanza Manrique de la Vega	...	1
		María Mejía	...	1
		Juana de Vargas	...	1
		Francisca Gómez	...	1
		Beatriz de Figueroa	...	1
		María de Chávez	...	1
		Francisca Martínez	...	1
		Augustina de Olivares	...	1
39	1567-1568	Inés de Cabañas	Viuda	1
		Francisca Nevada	...	1
		María Muñoz	...	1
		María de Castillo la Montanesa	Callao	2
		Teresa Valles	...	1
		Catalina	India	1
		Ana Sánchez	...	1
40	1568-1569	María Hernández	Esp. de piloto	1
		Ysabel Gutierrez Altamirano	...	1

Ysabel de Morales	...	1
María de Céspedes	Viuda	1
María del Castillo la Montanesa	Callao	1
María de Torres	...	2
Mari López	...	1
María Álvarez de la Serna	...	1
Ysabel Garzía	...	1
Ana Cabrera de Arroyo	...	1

Nota. AGN, Fondo Protocolos Notariales S. XVI, pt. 38-40. Elaboración propia, basado en los poderes recibidos y delegados por señoras con propiedades en la Ciudad de los Reyes.

Referencias

- Antuñano, R. (2014). Salubridad y epidemias en la ciudad de Lima 1535-1590.
- Arias, I. (2009). Cuerpo y poder en los monasterios limeños durante la época borbónica: la Encarnación y la Concepción (1750-1821).
- Aldana, S. (2005). Las industrias. En Arbulú, L. (Ed.), *Lima en el siglo XVI*, 525-566.
- Arrelucea, M. (2004). Historia de la esclavitud africana en el Perú desde la Conquista hasta la Abolición. *Arqueología y Sociedad*, 15, 239-278.
- Arrelucea, M. (2020). Lima afroperuana. Historia de los africanos y afrodescendientes.
- Bowser, F. (1977). El esclavo africano en el Perú colonial, 1524-1650.
- Burns, K. (1999). Hábitos coloniales: Los conventos y la economía espiritual del Cuzco.
- Choy, M., Costa E. & Churata E. (2015). Radiografía del costo del crédito en el Perú.
- Dargent, E. (2006). Las Casas de Moneda Españolas en América del Sur.
- De Lizárraga, R. (2002). Descripción breve de toda la tierra del Perú, Tucumán, Río de la Plata y Chile. (Original publicado en 1605).
- Esterabanz, A. (2006). Dos órganos Sevillanos de los siglos XVI y XVII actualmente desaparecidos: Espíritu Santo de Triana y San Miguel. *Laboratorio de Arte*, 19, 123-130.
- Flores Galindo, A. (1991). La ciudad sumergida: Aristocracia y plebe en Lima, 1760-1830: (estructura de clases y sociedad colonial).
- Franco, D. (2010). La memoria del triunfo: los milagros en el sitio del Cuzco y la construcción del discurso religioso sobre la conquista de los incas (1536-1664).
- Glave, L. (2009). Propiedad de la tierra, agricultura y comercio, 1570-1700: El gran despojo. En Contreras, C. (Ed.), *Compendio de historia económica del Perú: Tomo 2: Economía del periodo colonial temprano*, 313-446.

Lazo, C. (1992). *Economía Colonial y Régimen Monetario: Perú, siglos XVI-XIX: Tomo 1*.

Martínez, M. (2001) *La génesis del crédito colonial: Ciudad de México, siglo XVI*.

Morales, C. (2016). *La casa de moneda en el virreinato del Perú entre los siglos XVI y XVIII: Coyunturas y crisis de una institución colonial*. En Contreras, C. (Ed.), *Historia de la moneda en el Perú*, 21-63.

Moreyra, M. (1942). *La Casa de Moneda de Lima en su primera fundación*. *Revista de la Universidad Católica*, 1(10), 54-65.

Noejovich, H. (2004). *Los repartimientos reales: el caso de Chucuito (Perú) en el siglo XVI*. *Fronteras de la Historia*, 9, 205-230.

Noejovich, H. (2009) *La transición del sistema prehispánico al sistema económico colonial*. En Contreras, C. (Ed.), *Compendio de historia económica del Perú: Tomo 2: Economía del periodo colonial temprano*, 23-108.

Palacios, J. (2011). *La organería en Castilla y León en tiempos de Antonio de Cabezón*. *Revista de Musicología*, 34(2), 285-316.

Quiroz, F. (1993). *Compañías y gremios artesanales: Lima, siglo XVI*. *Revista Sequilao*, 1, 1-14.

Quiroz, F. (2008). *Artesanos y manufactureros en Lima colonial*.

Real Academia Española (1992). *Diccionario de la lengua española*.

Reyes, A. (2015). *Barrios Altos: La otra cara de Lima. Siglos XVIII-XX*.

Reyes, A. (1999). *Hacendados y comerciantes: Piura–Chachapoyas–Moyobamba–Lama–Maynas (1770-1820)*.

Robles, J. (2015). *La efigie del rey en el corregidor de indios: Cultura política y poder real de un magistrado en el proceso de consolidación del Estado virreinal durante el régimen del gobernador Lope García de Castro, Perú 1564-1569*.

Romano, R. (2004). Mecanismo y elementos del sistema económico colonial americano. Siglos XVI-XVIII.

Salas, M. (2009). Manufacturas y precios en el Perú colonial, la producción textil y el mercado interno, siglos XVI y XVII. En Contreras, C. (Ed.), *Compendio de historia económica del Perú: Tomo 2: Economía del periodo colonial temprano*, 447-531.

Salazar-Soler, C. (2009). Minería y moneda en la época colonial temprana. En Contreras, C. (Ed.), *Compendio de historia económica del Perú: Tomo 2: Economía del periodo colonial temprano*, 109-228.

Suárez, M. (2009). El Perú en el mundo atlántico (1520-1739). En Contreras, C. (Ed.), *Compendio de historia económica del Perú: Tomo 2: Economía del periodo colonial temprano*, 229-311.

Tenenti, A. (2000). La Edad Moderna: Siglos XVI-XVIII.

Torres, E. (2006). Corte de virreyes: El entorno del poder en el Perú del siglo XVII.

Vargas, R. (1981). Historia General del Perú: Tomo II.

Referencias complementarias

ABM en la red. (2013). *Tipos de crédito* [Video].

YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=RXauHwbvpX8>

Akal. (2018). La plata y los precios en la segunda mitad del siglo XVI.

<http://www.nocierreslojos.com/plata-precios-siglo-xvi/>

Arroyo, E. (2013). Presencia africana en el Perú. Revista PAIDEIA XXI.

Cardona, G. [Guillermo Willy Cardona Gironaz]. (2018). *Macuquina-Historia* [Video].

YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=0lhdmxqNvE>

Cogormo, G. (2015). Agua e hidráulica urbana de Lima: espacio y gobierno, 1535-1596
https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/41243/Aguae_hidraulica.pdf

De Gregorio, J. (2015). Sobre entradas y salidas de capitales: flujos brutos, netos y política económica.

El baúl de Gonzalo. (2021). *Haciendo un jubón de 1570 – Indumentaria del siglo XVI*. [Video]. YouTube.

<https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=wNzLKBciGM0>

Del Busto, J. (1963). El conde de Nieva, virrey del Perú. Lima

Lovejoy, P. (13 de julio, 2011). Esclavitud y comercio esclavista en el África Occidental: investigaciones en curso. Centro de estudios mexicanos y centroamericanos
<https://books.openedition.org/cemca/193>

Mc Leod, C. et al. (2014). Aspectos relevantes de la producción de zarzaparrilla. Instituto de investigaciones agropecuarias.

<https://biblioteca.inia.cl/bitstream/handle/20.500.14001/7705/NR39642.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Moreyra y Paz Soldán. (1980). La moneda Colonial en el Perú: capítulos de su historia. En torno a dos valiosos documentos sobre “Potosí”, Revista Histórica, Lima, vol. XX.

Prieto, G. (2018) Historia del mapa del Perú

<https://www.geografiainfinita.com/2018/01/peru-a-traves-de-los-mapas-antiguos/#:~:text=El%20primer%20mapa%20conocido%20de,cosm%C3%B3grafo%20del%20Virreinato%20de%20Per%C3%BA>

Quiroa, M. (12 de enero, 2020) Sucursal. Economipedia.com
<https://economipedia.com/definiciones/sucursal.html>

Augustín, R. (2013). 2. Las Murallas y la Evolución Urbana de Lima [Video].

YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=1LNq1DeGZkk>

Salazar Bondy, S. (2007). Lima, su moneda y su ceca. Lima, Novagráfica S.A. 3ra edición.

Salazar Bondy, S. (2009). Artículos libres rescatados. La moneda peruana y su valor.

Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare. (s.f.). Guía interactiva de profesiones.

<https://www.navarra.es/appsext/riiopn/home/profesiones/itinerariosprofesionales/frmlistintrocup.aspx>